

ACTA 242-2023
Sesión Ordinaria 183

Acta número doscientos cuarenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria número ciento ochenta y tres, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del treinta de octubre del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Andrea Mora Solano
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

Ernesto Álvarez León (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Andrea María Arroyo Hidalgo

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. María de los Ángeles Hidalgo Jiménez, Secretaria Municipal a.i.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Gerardo Venegas Fernández (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú.

- **Atención a las señoras Leonora Jiménez y Cinthia Monge del Gran Fondo Andrey Amador.**
- **Atención al señor José Daniel Campos Calderón, Vocero de la Mesa de Danza Folclórica de Escazú.**
- **Atención al señor Roberto Arias.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 240.

III. CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORME DE COMISIONES.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con trece minutos.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Atención a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú.

La señora Flor Cubero; buenas noches, estamos presentes aquí miembros de la Junta, mi persona como Presidenta de la Junta; Alejandra Sandí, como Vicepresidenta; Carolina Barquero, como Secretaria y el señor Contador don José Walter Orozco; nosotros les comunicamos a ustedes que hace unas semanas uno de los miembros de la Junta renunció y que por lo tanto ya se les envió una terna para el nuevo nombramiento del sustituto de esta persona, que integraría la Junta como Vocal 2, porque de acuerdo al Reglamento de Juntas, el Vocal 1 sube, el Vocal 2 sube a Vocal 1, entonces como les mencionaba estos son los miembros de la Junta, el único que no está presente hoy es el señor Ariel Arriaza Venegas, nosotros iniciamos el trabajo con la Junta en junio, hemos tenido bastantes problemas porque no integrábamos, no llegamos a integrar la Junta y entonces eso nos impedía sacar personerías jurídicas y hacer otros trámites administrativos de la Junta, sin embargo; a mediados de julio pudimos hacer todos estos trámites y dentro de los trabajos que hemos realizado están los que les menciono acá, en estos meses de trabajo de mantenimiento de la infraestructura del Colegio, cuando nosotros iniciamos la cortina de que tiene el comedor del Colegio, no funcionaba y eso hacía que fuera muy difícil cerrar las instalaciones durante la noche, entonces se hizo mantenimiento de la cortina, los extintores estaban algunos ya vencidos, entonces se hizo un cambio completo y se realizó una capacitación a todo el personal del colegio con los extintores que se cambiaron, la cocina de gas se le dio un mantenimiento total porque tenía muchos problemas y fugas de gas y también se le dio mantenimiento a los refrigeradores y a los tanques de agua, como parte de este trabajo nuestro contratamos a una persona a medio tiempo para que nos realice todos los trabajos de mantenimiento menores en el colegio, ese señor tiene ya un mes de estar trabajando con nosotros, se hicieron procesos de licitación para la compra de computadoras y software para dos laboratorios del colegio, ese proceso se finalizó durante la primera

1 semana de este mes, se hizo también el proceso de licitación para el mantenimiento preventivo y
2 correctivo de los sistemas tecnológicos y las cámaras del colegio, ese todavía está pendiente de
3 adjudicación, se compraron instrumentos varios para la banda, se hizo una venta de zinc que estaba ahí
4 sin usarse y se creó una partida anual presupuestaria para gastos de la banda del colegio y un proceso de
5 licitación para la contratación del Contador de la Junta, que es un proceso que ha finalizado, se ha
6 aprobado, se creó un Facebook de la Junta para tener una mayor comunicación tanto con los estudiantes
7 como los padres de familia, se aprobó el presupuesto para la decoración y logística de las graduaciones
8 del 2023, se hizo un contrato para la soda del colegio y se ha hecho compras continua de suministros de
9 oficina y suministros de limpieza para los conserjes y se está en proceso de llegar a un acuerdo para lo
10 que es los uniformes estudiantiles; actualmente tenemos en proceso la compra de algunos utensilios
11 urgentes para la cocina, el equipamiento de la cocina del colegio, la construcción, eso está para el año
12 2024, de una sala de profesores, el asfaltado del parqueo del colegio, la pintura total del colegio, la
13 construcción de la cancha de deportes del colegio, la construcción de una oficina para la Junta y la mejora
14 en la conexión de internet de las áreas del colegio y los uniformes de las cocineras, como ustedes ven en
15 pocos meses la Junta se ha dedicado realmente a hacer un trabajo bastante grande con lo que nosotros
16 nos encontramos en el colegio y ahora lo que vamos a hacer es a presentarle la parte financiera , de las
17 diferentes partidas que recibe el colegio, tanto del Ministerio, como del sector público y la partida de
18 bienes y inmuebles, si tienen alguna pregunta.

19

20 El Presidente Municipal; alguna compañera o compañero, los dejamos para el final.

21

22 La señora Flor Cubero; OK.

23

24 El Presidente Municipal; gracias.

25

26 La señora Flor Cubero; bueno.

27

28 El Presidente Municipal; tenemos que hacer un paréntesis, disculpe, tenemos que hacer la sustitución
29 del señor síndico propietario de San Antonio, el señor Gerardo Venegas, por la señora síndica suplente
30 Jessica López, don Gerardo supongo que sigue mal de salud, que siga mejor ojalá, le enviamos los
31 mejores deseos, adelante.

32



JUNTA ADMINISTRATIVA
COLEGIO TECNICO
PROFESIONAL
ESCAZU

Período 2023-2024

1
2

Junta Administrativa CTP-Escazú

Miembros actuales:

Presidenta: Flor Cubero Venegas

Vice-Presidenta: Alejandra Sandí Delgado

Secretaria: Carolina Barquero

Vocal I: Vacante por renuncia del Sr. Gonzalo Miranda

Vocal II; Ariel Arriaza Venegas

Tesorero-Contador: Jose Walter Orozco

3

Trabajo realizado

- Trabajos de mantenimiento en la infraestructura del Colegio: cortina del comedor (mantenimiento), extintores (cambio completo y se realizó una capacitación al personal), cocina de gas (Se dio mantenimiento completo a la cocina de gas), refrigeradores (mantenimiento completo) y tanques de agua.
- Contratación de una persona a medio tiempo para realizar trabajos de mantenimiento menores en el Colegio.
- Procesos de licitación para la compra de computadoras y software para dos laboratorios del colegio.
- Proceso de licitación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas tecnológicos y cámaras del colegio.
- Instrumentos varios para la banda.
- Venta de Zinc.

1
2

Trabajo realizado

- Creación de una partida anual presupuestaria, para gastos de la banda del CTPE.
- Proceso de licitación para la contratación del contador de la Junta (proceso finalizado y aprobado).
- Creación del Facebook de la Junta.
- Aprobación de presupuesto para la decoración y logística de las graduaciones 2023.
- Contrato de la Soda del colegio.
- Compra continua de suministros de oficina (cada vez que la dirección lo solicita).
- Compra continua de suministros de Limpieza para conserjes y cocina (cada vez que la dirección lo solicita).
- Uniformes Estudiantiles.

Trabajo en proceso:

- Compra de algunos utensilios urgentes para la cocina del CTPE.

3

Trabajo pendiente 2024

- Equipamiento de la Cocina del Colegio.
- Construcción de una sala de profesores
- Asfaltado del parqueo del Colegio
- Pintura total del Colegio
- Construcción de la cancha de deportes del Colegio
- Construcción de una oficina para la Junta Administrativa
- Mejora en la conexión de internet de las áreas del Colegio
- Uniformes Cocineras.

1
2

3 El señor José Walter Orozco; sí muy buenas noches mi nombre es José Walter Orozco, yo soy el Tesorero
4 Contador y les preparé un informe visual, normalmente a la gente le gusta ver lo de los números, los
5 números son del año 2023 verdad, entonces inicio con el detalle del saldo el 31 de diciembre de la Ley
6 Ordinaria, el Presupuesto Ordinario 6746 nos quedaron del año pasado ¢83 000(ochenta y tres mil)
7 colones o sea apenas cerramos, bueno de todas maneras todo lo que es ordinario apenas vamos cerrando
8 todos los meses porque no alcanza verdad y para este periodo entraron ¢9 000 717(nueve millones
9 setecientos diecisiete), que es ¢1 069 000(un millón sesenta y nueve mil) colones por mes, que apenas
10 alcanza para la luz, agua y el teléfono verdad y de egresos ¢9 706 000(nueve millones setecientos seis
11 mil) y nos queda un saldo de ¢96 000(noventa y seis mil) colones, como ustedes entenderán apenas lo
12 que ingresa, más bien hay que ponerse vivo para que no le quede el saldo en rojo verdad, después el
13 presupuesto bienes inmuebles que es la parte de que nos da la Municipalidad, de parte de ustedes
14 ¢47 000 000(cuarenta y siete millones) y tenemos egresos por ¢34 000 000(treinta y cuatro millones),
15 tenemos que terminar octubre, noviembre, diciembre con ¢13 000 000(trece millones) y(sic) ingresar
16 con enero, por lo menos quedar con un saldo de ¢3 000 000(tres millones) para para hacer frente a todos,
17 o sea, hay que ser buen economista para hacer este algoritmo verdad, después sigue la PANEA verdad,
18 lo que es PANEA alimentación, habíamos terminado con ¢2 000 063(dos millones sesenta y tres) que
19 realmente era lo del 8.33 de las señoras servidoras verdad, entraron ¢36 000 000(treinta y seis millones)
20 y hemos gastado 35, nos queda ¢3 143 000(tres millones ciento cuarenta y tres) que es igual es el 8.33
21 de las señoras servidoras y fondos propios, habíamos cerrado con ¢273 000(doscientos setenta y tres
22 mil), ha entrado ¢1 000 974(un millón novecientos sesenta y cuatro) y egresos ¢1 000 797(un millón

1 setecientos noventa y siete), nos quedan C450 000(cuatrocientos cincuenta mil), los fondos propios
2 básicamente los hemos gastado en lo que es lo de la banda verdad, para el 15 de septiembre y para
3 actividades de los muchachos, entonces esa parte nos corresponde, entonces al 31 de diciembre
4 C2 000 400(dos millones cuatrocientos), ingresos por C95 000 000(noventa y cinco millones), egresos
5 por C80 000 000(ochenta millones) y nos queda al 30 de setiembre C17 000 000(dieciséis millones),
6 pasamos a la, OK, en qué hemos gastado los C9 000 000(nueve millones), hemos gastado en agua
7 C939(novecientos treinta y nueve), en energía eléctrica C2 000 245(dos millones doscientos cuarenta y
8 cinco), en teléfonos C691 000(seiscientos noventa y uno), en otros servicios básicos C180 000(ciento
9 ochenta mil), impresión y encuadernación C10 800(diez mil ochocientos), servicios ciencias económicas
10 es el Tesorero Contador C1 000 826(un millón ochocientos veintiséis), mantenimiento
11 C300 000(trescientos mil), útiles y materiales de oficina C517(quinientos diecisiete), útiles de limpieza
12 C350 000(trecientos cincuenta mil) y otros materiales varios C2 000 637(dos millones seiscientos treinta
13 y siete), como les decía esos C9 000 000(nueve millones) es mínimo, en realidad si no fuera por los
14 bienes inmuebles el colegio tendríamos que cerrarlo, los colegios tendrían que celebrarlos verdad,
15 porque es una partida muy básica, hace unos años recibíamos hasta C3 000 600(tres millones
16 seiscientos) llegamos a recibir, después bajamos a C2 000 800(dos millones ochocientos) después
17 bajamos a millón, a C2 000 000(dos millones), después bajamos a C1 000 800(millón ochocientos),
18 después bajamos a C1 000 400(un millón cuatrocientos), después bajamos a C1 000 200(millón
19 doscientos), el año pasado nos depositaron C1 000 069(millón sesenta y nueve) y tristemente,
20 tristemente, me informó la directora que vamos a tener un recorte del 18%, o sea, nos van a entrar como
21 en C900 000(novecientos mil colones) para hacerle frente al a los a los costos operativos, o sea, con esa
22 partida en realidad no se podría trabajar, entonces vamos a la partida, a la partida que es de bienes
23 inmuebles verdad, ahí tenemos entonces en agua C1 000 217(un millón doscientos diecisiete), en energía
24 C591(quinientos noventa y uno), o sea, lo que hago es distribuirlo entre los 2 verdad, dos presupuestos
25 para ir pagando, servicios básicos C1 000 018(un millón dieciocho), ciencias económicas la parte de
26 del Contador que se carga esta partida y después mantenimiento de edificios, locales, terrenos, gastos
27 clasificados, varios, pagos de cuotas patronales, servicios de vigilancia, aseo e higiene, o sea, yo tengo
28 que meterlo todo eso en una sola cuenta, porque si no entonces no alcanzaría y además contablemente
29 nos piden que tenemos que reclasificarlo en otra cuenta, ya eso lo vamos a cambiar para el año entrante,
30 porque hay una interpretación que dice que es preferiblemente en esas cuentas, pero ya lo haríamos en
31 otra, pero realmente ese es el grueso verdad, el grueso de mantenimiento del colegio, que si no fuera por
32 ustedes o sea no tendríamos las instalaciones que tenemos en este momento y de lo cual verdad y de lo
33 cual la Junta, bueno, ha cuidado hasta el último céntimo, es más, hasta de plata de nosotros hemos puesto,
34 a los de la Junta le cuesta que hasta plata mía he puesto, porque queremos que las cosas se hagan bien,
35 que se hagan correctamente y cómo se llama, y salir adelante y los otros son otras clasificaciones que es
36 útiles y materiales diversos C4 000 566(cuatro millones quinientos sesenta y seis) y eso nos da un total
37 de egresos de C34 000 000(treinta y cuatro millones) verdad y después dice apoyo a actividades de los
38 estudiantes C1 000 797(un millón setecientos noventa y siete), hemos, las ferias, los traslados de los
39 niños, lo del 15 de septiembre estuvo muy bonito, no sé si participaron, una banda muy linda, muy linda,
40 realmente una inversión de mucho, de mucho, de mucho amor por los niños, un esfuerzo importante
41 verdad y ahí se gastaron como, solo los niños, solo en la banda fue como más de C1 000 000(un millón)

1 de colones y como dijo doña Flor, ya para el año entrante, ya hicimos una partida también de
2 C1 000 000(un millón) de colones, que ya ellos lo tienen de disponible y cómo se llama y les compramos,
3 les compramos equipos bonitos, seguimos; alimentos PANEA verdad C25 000 000(veinticinco
4 millones) verdad, hemos ingresado, hemos gastado en alimentos, se les ha dado a todos los
5 400(cuatrocientos), a todos los niños en realidad, es un enorme esfuerzo verdad, es, no sé, una bendición
6 de Dios, son C368(trecientos sesenta y ocho) colones por niño, de eso hay que darles comidita a todos
7 con C368(trecientos sesenta y ocho) colones, solo la mano de Dios está ahí, nada más, y las servidoras
8 C9 000 925(nueve millones novecientos veinticinco) y hemos gastado en PANEA C35 000 000(treinta
9 y cinco millones), en realidad, en realidad el alimento es un rubro muy, muy, importante se controla al
10 máximo y sentimos nosotros y hemos insistido ante la gente de PANEA, que los C368(trecientos
11 sesenta y ocho) coloneses una cuota muy básica, es más, así con todo el dolor, todo el dolor del alma, los
12 años anteriores hemos dado manzanas y este año, una manzana cuesta casi C368(trecientos sesenta y
13 ocho) colones y muchas cosas que les hemos tenido que limitar, y después dice; nota número uno, del
14 primero al 30 de septiembre estamos al día con los pagos de la Caja verdad, haciendo a Hacienda todos
15 los pagos y tenemos aprobado EXONET 2024, el 22 de octubre del 2023 quedó aprobado EXONET
16 2024, por qué tenemos aprobado EXONET 2024, porque estamos al día en la Caja y en la Hacienda, es
17 más, lo subimos a las 11:00 de la noche y a las 11:30 lo teníamos aprobado, nota número dos; al cierre
18 el 31 de octubre de 2023 se procederá a la certificación de estados financieros como ha sido costumbre
19 en los últimos 3 años, sería el número cuatro, para presentar los estados de idoneidad ante el Concejo
20 Municipal al 31 de diciembre, ya son 4 años que hemos presentado certificado verdad, los estados
21 financieros y esa sería la meta a seguir. Ahí estaríamos verdad. Quiero nada más que quede constando,
22 que quede costando cómo se trabaja, hasta el último céntimo que dice ahí, hasta el último céntimo que
23 dice ahí, está respaldado por actas, planillas de pago verdad, y la planilla de pago la firma del Director,
24 la Presidenta y la Secretaria verdad, todas los pagos constan en las actas, estamos ya por el acta 17 y
25 desde el último colón y desde el último centavo está constando en actas, o sea, no hay un pago que no
26 esté en actas, entonces eso qué quiere decir, que todos los pagos que se han hecho han sido firmados por
27 el señor Presidente, por la señora Secretaria, la señorita Secretaria y por Presidente, Directora y
28 Secretaria, esos informes se mandan todos los meses, todos los meses, el 5 de cada mes hay una
29 plataforma, ahí yo subo todos los informes verdad, el 5 de cada mes y el 15 de cada mes hago un resumen
30 que es un libro, un libro donde va toda la información ahí lo subo de manera digital y por costumbre
31 verdad, este Contador, por costumbre a más tardar el 20 lo entrega físicamente, eso lo he hecho en todos
32 los años de mi labor y sería muy feo decir, si estoy al día o no estoy al día, pueden preguntar, aquí a la
33 señora Presidenta le pueden preguntar.

34

Aspectos financieros

JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE ESCAZU				
DETALLE	SALDO 31-12-2022	INGRESOS	EGRESOS	SALDO 30-9-2023
ORDINANARIO LEY 6746	85,348.77	9,717,318.66	9,706,141.07	96,526.36
BIENES INMUEBLES LEY 7552	-	47,574,406.57	34,070,853.17	13,503,553.40
PANEA ALIMENTACION Y SERVIDORAS	2,063,647.07	36,303,105.99	35,223,555.41	3,143,197.65
FONDOS PROPIOS	273,855.55	1,974,627.27	1,797,998.39	450,484.43
TOTALES	2,422,851.39	95,569,458.49	80,798,548.04	17,193,761.84

1
2

DETALLE DE EGRESOS ORIDNARIO LEY 6746

AGUA	939,655.00
ENERGIA	2,245,080.00
TELEFONO	691,824.13
OTROS SERVICIOS BASICOS	180,000.00
IMPRESIÓN ENCUADERNACION	18,800.00
SERVICIOS CIENCIAS ECONOMICAS	1,826,092.00
MANTENIMIENTO	300,000.00
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	517,130.00
UTILES DE LIMPIEZA	350,275.00
UTILES Y MATERIALES VARIOS Y DIVERSOS	2,637,284.94
TOTAL GENERAL	9,706,141.07

FUENTE INFORMES
CONTABLES SALDOS
POR FUENTE DE
FINANCIAMIENTO AÑO
2023 ENTREGADOS EN
TIEMPO Y FORMA ANTE
EL DEPARTAMENTO DE
JUNTAS SAN JOSE
OESTE



3

DETALLE DE EGRESOS BIENES INMUEBLES LEY 7552

AGUA	1,217,342.00
ENERGIA	591,935.00
OTROS SERVICIOS BASICOS	1,018,541.51
SERVICIOS CIENCIAS ECONOMICAS	2,600,372.00
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS LOCALES Y TERRENOS MAS OTROS GASTOS CLASIFICADOS PAGO DE CUOTAS PATRONALES-SERVICIOS DE VIGILANCIA -ASEO E HIGIENE ENTRE OTROS	24,076,342.97
OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4,566,319.69
TOTAL EGRESOS FONDOS PROPIOS	34,070,853.17
APOYO ACTIVIDADES ESTUDIANTILES 15 DE SETIEMBRE Y FERIAS Y CONVIVIOS Y TRANSPORTE	1,797,998.39

1
2

PANEA ALIMENTOS Y SERVIDORAS				
ALIMENTOS	25,297,862.57			
SERVIDORAS	9,925,692.84			
TOTAL	35,223,555.41			

NOTA 1- AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023 ESTAMOS AL DIA EN LOS PAGO DE LA C.C.S.S. HACIENDA YA ESTA APROBADO EXONET PARA EL AÑO 2024

NOTA 2 AL CIERRE DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2023 SE PROCEDERA A LA CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS COMO HA SIDO CONSTUMBRE EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS PARA PRESENTAR ESTADO DE IDEONEIDAD ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

3

1

Consultas.

2

3

4 La señora Flor Cubero; gracias don Walter, ahora sí te llegaremos al periodo de preguntas de los
5 miembros del Concejo.

6

7 El Presidente Municipal; si alguna compañera o compañero tiene alguna consulta, algún comentario, yo
8 quisiera proponer, que este cuadro sinóptico que con tanto esmero preparó don José Walter y doña Flor
9 Cubero se les haga llegar a los demás miembros de Juntas de Educación, me parece que es una
10 herramienta sumamente versátil, sumamente concisa de ordenar la información, creo que es un esfuerzo
11 que merece replicarse, entonces con el permiso de usted, me encantaría que las demás juntas y pues
12 tomarán esta manera tan sucinta de presentar la información verdad, porque realmente que hay un
13 esfuerzo de síntesis muy bueno, muy claro verdad, que también y pues pone en evidencia la situación,
14 rápidamente, la situación que tienen los centros educativos públicos del cantón y también creo que sería
15 muy provechoso hacerlas públicas, a través de la página del tanto del Concejo como de la Municipalidad,
16 para que los escazuceños también se motiven, porque así toman más conciencia de lo importante que
17 hacen con el pago de sus impuestos, porque como bien acotaba don Walter, es un tema muy importante
18 de reconocer, se ve claramente el aporte municipal verdad, hacia la educación del cantón en esta hojita,
19 queda claramente plasmado lo que los escazuceños hacen por la educación del cantón verdad y es una
20 hoja, uno podría decir, es una hoja muy sencilla, no, al contrario, es tan simple que es idónea y que y no
21 es nada sencilla, de hecho, es muy compleja, yo felicito a los que hayan trabajado en generar este insumo
22 porque realmente que viéndolo se puede generar una perspectiva muy rápida de lo que es la situación de

1 la educación pública en el cantón y yo sé que los escazuceños se van a sentir orgullosos de ver esto, o
2 sea, básicamente la educación pública del cantón, pues se hace posible a través del pago de los impuestos
3 de las personas contribuyentes, obviamente podemos entender que el MEP tenga sus limitantes y lo
4 podemos entender, pero también y pues es una lastimosa realidad verdad, lo que está viviendo la
5 educación pública y yo quiero agradecerles de verdad, por haber venido sin que el Concejo los llamara,
6 haber venido de manera atenta y haber venido de manera tan puntual, o sea, realmente la disciplina que
7 están mostrando ustedes es de admirar y eso pues hay que reconocerlo, aquí a veces hay que, puedes
8 hacer comentarios negativos sobre las personas y sobre las distintas instituciones y sobre algunas Juntas
9 de Educación, entonces en este momento y pues que ustedes vienen de esta manera tan disciplinada y
10 tan concisa a exponer sus datos tanto que y pues pueden ser puestos como ejemplo, pues vale la pena
11 resaltarlo verdad. Doña Andrea Mora y después don Adrián Barbosa.

12
13 La síndica Andrea Mora; gracias señor Presidente, buenas noches a todos los compañeros, al público
14 que está aquí en el salón, a los que nos siguen desde las redes sociales, doña Flor, don José Walter y
15 todos los miembros de la Junta que están por acá también, felicitarlos por el trabajo que hacen, porque
16 es tiempo de ustedes personal que invierten en el apoyo a la educación y eso no tiene no tiene valor
17 verdad, no se puede cuantificar en precio porque no podríamos, el esfuerzo que hacen tal como lo decía
18 don Pablo, esta información, es la primer Junta que nos trae algo así, una hojita de estas donde podemos
19 ver los números exactos donde podemos ver toda la, lo que se requiere, lo que nos importa digamos,
20 como ver en que ese en qué se gastó cada uno de los impuestos que dan los escazuceños y por supuesto
21 que agradecerles, porque si no es por el trabajo que ustedes hacen y los fondos que entrega cada uno de
22 los ciudadanos al pagar los impuestos, nuestros estudiantes estarían en el olvido verdad, si nos quedamos
23 solo con el MEP no se podría, definitivamente no se podría y los colegios, las escuelas estarían en el
24 suelo, agradecerles a ustedes por pensar siempre en pro de la juventud, en pro de la niñez, que es lo que
25 tenemos que rescatar ahora, de verdad que sí, muchas gracias a todos ustedes y al miembro que no vino
26 hoy, también externarle, espero que próximamente la Junta esté completa para que puedan seguir
27 haciendo las labores como lo han hecho hasta ahora, de verdad que sí, buenas noches.

28
29 La señora Flor Cubero; bueno muchas gracias, para nosotros el apoyo del Concejo y de la Municipalidad
30 es muy importante, sobre todo por los pendientes que tenemos y los proyectos que tenemos para el
31 próximo año, pero sí les agradecemos enormemente, todo el apoyo que siempre hemos recibido para
32 poder realizar las labores que realizamos en el colegio, muchas gracias.

33
34 El Presidente Municipal; don Adrián.

35
36 El regidor Adrián Barboza; gracias Pablo, buenas noches, buenas noches a todos los compañeros y
37 compañeras del Concejo Municipal, la señora secretaria, muchas gracias, igual que al licenciado Mario
38 Contreras, al señor Alcalde, a José Daniel en la parte de comunicación, a los que nos siguen y también
39 a los que nos visitan esta noche, muchas gracias y a los miembros del Colegio Técnico Profesional, a
40 don Walter y doña Flor María Cubero Venegas que es la Presidenta, los que entendemos de números y
41 que estamos metidos en números, sabemos lo que esto cuesta, porque es muy fácil aquí poner numeritos

1 y no y nada más venir y entregar, pero yo creo que el compromiso que ustedes tienen, personas
2 comprometidas con la educación y con la comunidad, hay que resaltarlo, yo quiero felicitarles y
3 agradecerles, porque yo sé la entrega, yo tengo un nieto que estudia ahí y me habla cosas muy bonitas
4 de todas las cosas que se están haciendo, porque aquí a veces es muy fácil venir a criticar y decir y
5 señalar a las personas cuando tienen algunas cosas en contra, pero cuando hay personas como ustedes
6 que perfectamente podrían estar en sus casas haciendo otras cosas, descansando o atendiendo nietos
7 o(sic) otras situaciones y sin embargo se han entregado a la educación y lo que hoy nos entregan, como
8 le digo, aquí mi compañera Carmen que también sabe de números, sabe que eso no es simplemente poner
9 y rellenar como un ABC, no, lleva sus números, llevan su tiempo y a ver además la gran responsabilidad,
10 porque cada dinero, cada 5 que se le entrega o que ustedes invierten o que les dan, tiene que venir bien
11 justificado, de verdad que les agradezco que hayan venido sin necesidad de pedir una extraordinaria, sin
12 necesidad de pedir una sesión, sino venir ustedes a exponer algo que todos los miembros, los vecinos
13 del cantón sepan y también se dan cuenta de que en el Colegio Técnico se está trabajando bien, que los
14 cincos también se están invirtiendo, yo sé que pronto, porque yo sé que para los maestros, para los,
15 perdón, para los profesores y para la parte Administrativa, ese parqueo es urgente asfaltarlo porque le
16 da muchos problemas, sobre todo en ahora en invierno pero ya pronto estará y yo sé que eso va a ser
17 algo muy, muy especial para cada uno, quiero agradecerles e instarles para que puedan seguir con ese
18 mismo ahínco, ese mismo trabajo, esa conciencia de educación, porque a veces la educación no es
19 solamente en la parte de los profesores, sino también en la parte de ustedes como responsables de la
20 Junta, de la Dirección también de que puedan ir bien, de verdad que de parte de nosotros le podemos
21 seguir apoyando en el tiempo que estemos acá, porque sabemos de ese gran trabajo que ustedes hacen,
22 que elaboran muy bien y que a veces hay gente disconforme, porque dicen; por qué gastaron en esto, por
23 qué gastar en lo otro, pero simplemente es por hablar, pero cuando se ven los datos y uno ve la
24 explicación, no le cabe la menor duda de que las inversiones, la plata que se están dando, los impuestos
25 que pagamos todos los escazuceños están siendo bien invertidos, en educación, en salud, en seguridad y
26 también en nuestra comunidad, así que personalmente yo les agradezco por haber venido, entregar este
27 informe tan detallado, sencillo, pero que cuesta, sencillo para nosotros verlo así, pero las horas que llevó
28 a don Walter y a la Junta Directiva de poder terminar este tipo de informe, muchas gracias y que Dios
29 les bendiga y que sigan adelante porque nuestra juventud y nuestros estudiantes lo requieren, gracias.

30
31 El regidor Franklin Monestel; buenas noches a todos, gracias don Pablo, hoy no podía dejar pasar la
32 oportunidad, yo pidiendo la palabra más todo para saludar a Flor, mi querida amiga Flor, un gran
33 aprecio, no sólo porque usted, Flor por toda su familia, me alegra mucho verla aquí, no sé, pasé por ahí
34 como medio atontado y ahí no sé si usted estaba ahí o no, pero sí que dicha verla, yo la verdad que los
35 compañeros me dejan poco por hablar, pero si yo siento una gran admiración por las personas que se
36 meten en Juntas Administrativas, en Comités Cantonales en diferentes entes o Comités que se arman, ya
37 sea sociales, deportivos, culturales, los que trabajan con la cultura en el cantón de Escazú, que lo hacen
38 tan bien, a mí me gusta mucho ver eso, pero no me cabe la menor duda de que la Junta está en muy
39 buenas manos, ojalá sigan adelante, estando Flor ahí y escuchando al señor, no conozco los demás
40 personas, pero no me cabe duda de que con solo la presencia de ustedes, equivale a honestidad, honradez,
41 a amor hacia los hacia los jóvenes, qué es lo que más necesitan, tal vez más que cualquier, un sentido de

1 cualquier tipo, lo que necesitan es un poquito de cariño, poquito de amor, qué es lo que le está haciendo
2 falta a la humanidad en este momento, ahora se despotrica mucho, se habla mucho, se maltrata mucho,
3 se humilla mucho, mucho bullying, y lamentablemente eso es lo que están aprendiendo nuestros niños
4 también, nuestros jóvenes, pero con la sensatez y conociendo a Flor y a la familia que proviene, no me
5 cabe duda, lo repito, de que las cosas van a caminar muy bien ahí, ojalá sigan adelante y que Dios los
6 bendiga, que yo sé que aquí en el Concejo todos sin excepción, todos los van a apoyar, muchas gracias
7 que Dios los bendiga.

8

9 El Presidente Municipal; doña Jessica, veríamos agotado el punto, adelante.

10

11 La síndica Jessica López; buenas noches, muchas gracias por la explicación, eso que ustedes decían ahí
12 del parqueo, realmente es una gran necesidad, el otro día que estuve por ahí por el Colegio, las aulas
13 quedan un poco más abajo, al menos verdad parte de la Dirección y unas aulas, quedan en desnivel
14 completamente, quedan más abajo que el parqueo, eso queda así, entonces no sé cómo hacen con
15 problemas de alergia a los chiquitos o el personal todo el mundo que trabaja ahí, más en verano, porque
16 realmente sí se levanta muchísimo, muchísimo polvo, incluso es bastante peligroso para los carros
17 verdad, que llegan a parquear cerca de las instalaciones y hay un como una acera detrás de la dirección
18 verdad, todo ese pasillo y no sé cómo hacen los que parquean ahí verdad, tienen que tener bastante
19 maniobrar, porque no sé cómo hacen para calcular y no caer en ese hueco verdad, que sí hace falta tal
20 vez como un murito y ojalá bueno aquí se había discutido lo del asfalto verdad, pero ojalá, está aún
21 pendiente, ojalá que los compañeros lo puedan aprobar porque realmente es una necesidad y también los
22 espacios de recreación de los chicos verdad, que si bien es cierto, es un espacio bastante grande, muy
23 lindo, tienen muy bonito, los felicito a la Junta porque realmente que han ampliado lo que son las
24 instalaciones verdad, se han preocupado por tener las aulas más grandes, más equipadas y todo, pero
25 también hacen falta y hay espacio para hacer tal vez algún parquecito o algo también, aquí se había
26 valorado el otro día, que eso a los chicos ahorita les hace falta verdad, no solo estar en el aula y estar ahí
27 sino que por lo menos alguna canchita igual como les digo, aquí todo eso se había hablado pero aún no
28 ha sido aprobado verdad, entonces ojalá que pronto sea aprobado, porque sí es bastante necesario para
29 que los chicos puedan tener su esparcimiento verdad y luego, el parqueo sí definitivamente es una
30 necesidad, así que muchísimas felicidades a los integrantes de la Junta, porque realmente que se ve que
31 sí trabajan bastante, igual la dirección con el apoyo que han tenido, gracias.

32

33 El Presidente Municipal; don Denis.

34

35 El regidor Denis León; bueno, buenas noches compañeros, señor Alcalde, gente que nos acompaña, para
36 la gente que nos está viendo, buenas noches a todos, me uno a la felicitación de mis compañeros verdad,
37 porque trabajar así en honorem, saber de que tienen que sacar tiempo de sus familias, ratos en las noches,
38 en las tardes muchas veces, sino que en la mañana también, vamos a ver, una preguntita; tal vez mucha
39 gente en Escazú sabe, que tenemos un técnico, qué materias damos nosotros en el Técnico, por si la
40 gente que nos está viendo no sabe en este momento, qué materias damos nosotros en el Técnico.

41

1 La señora Flor Cubero; actualmente el Técnico tiene varias especialidades, está la de Salud Ocupacional
2 que es una de las más recientes, también está Contabilidad, está Diseño Publicitario y también está para
3 los muchachos que quieren trabajar en Call Centers, que tenemos laboratorios de idiomas para ayudarlos
4 en esa labor también y para los que no saben, el colegio tiene la parte diurna y el nocturno y cada año
5 tenemos en este proceso, en este momento estamos en el proceso de admisión y tenemos casi que el
6 triple de gente, que está aplicando de las que podemos nosotros admitir en el colegio, entonces es muy
7 difícil porque tenemos que decirle a mucha gente que no, verdad y entonces eso es muy difícil para
8 nosotros como colegio, pero no podemos admitir a toda la gente que a que aplica verdad y que quiere ir
9 a estudiar al Técnico, porque ellos saben que ahora con las carreras de los Técnicos, a diferencia de los
10 colegios académicos, los muchachos salen con experiencia laboral y eso en el mercado vale verdad,
11 porque cuando el muchacho ha sido muy bueno, en las pasantías que hacen en las empresas, las empresas
12 se los dejan, entonces ya tienen asegurado su trabajo en el momento que salen del Colegio y eso a muchos
13 de ellos los favorece con, enormemente verdad.

14
15 El regidor Denis León; OK, muchas gracias, no, más bien les hago la consulta, porque a eso voy, vamos
16 a ver, yo al igual que muchos de los que estamos aquí, un par de sobrinos han salido del Técnico y ya
17 haciendo sus pasantías han encontrado trabajo, pues a la hora de que salen de un Técnico que es
18 totalmente diferente a un colegio normal, como dice usted que ya en una profesión, decía mi abuelo que
19 qué bonito que usted trabaje en lo que usted le gusta y esto son los Técnicos, ir y estudiar lo que a mí
20 me gusta, porque si yo, me gusta lo que hago, lo hago bien, entonces vamos a ver, yo me sentiría muy
21 muy orgulloso de poder apoyarlos a ustedes el día de mañana si se pudiera, en que ustedes vinieran aquí
22 nos dijeran “mirá, hicimos un estudio de mercado y tenemos como la apertura para poder llevar esto y
23 esto y esto más, para darle más crecimiento a la población estudiantil del cantón” qué bonito que antes
24 de hacer un parqueíto, que yo sé que les hace falta, pero tienen terreno, qué bonito que nosotros podamos
25 apoyar en unos edificios, para poderle dar más campo a la gente para que lleguen a estudiar, para que
26 puedan tener más especialidades, para que puedan tener más, más, más cuestiones de trabajo, más cosas
27 que la gente pueda llegar, porque vamos a ver, hay jóvenes que les puede gustar de todo un poco, quién
28 quita que el Técnico, ustedes puedan unirse hacer un convenio con el INA y traer automotriz aquí. un
29 tallercito automotriz, para tanto muchacho que tenemos nosotros muy bueno, trabajando y formándose
30 como mecánicos, tanto de moto, como como de carro y ahora que también están viniendo la parte
31 eléctrica, qué bonito sería tener un taller automotriz, eléctrico, para que los muchachos vayan
32 especializándose ahora y con un convenio, llámese con, cómo se llama, con el INA, puedan ellos salir y
33 tener un título, aparte del de ustedes, imagínense del INA, donde se pueda ver, muy bonito sería, ustedes
34 tienen muy mucho terreno todavía ahí por utilizar y como le repito, yo sé que el parqueo hace falta,
35 porque hace falta, pero qué bonito, yo me sentiría muy orgulloso que ustedes nos trajeran aquí también,
36 “mirá, hicimos un estudio, la población estudiantil necesita esto, podemos traerlo, qué podemos hacer,
37 qué podemos negociar y tal vez podemos nosotros al igual que en la primera vez, poder ayudar para ir
38 haciendo más aulas, más edificios, más cosas, para que los jóvenes de Escazú tengan un crecimiento
39 todavía mucho más, como le digo, vuelvo y repito una frase de mi abuelo “qué bonito es tener uno o
40 trabajar donde uno le gusta, las cosas que uno le gusta” y si nosotros podemos apoyarlos en eso, con
41 mucho gusto, para eso estamos, esa era mi intervención, muchas gracias compañeros.

1 El regidor Edwin Soto; gracias señor Presidente, buenas noches al Concejo, al señor Alcalde y a la gente
2 que nos está escuchando en redes sociales y con la gente que también nos está acompañando aquí,
3 primero, don Denis qué buena intervención, qué buenas preguntas, atinadísimas, porque sí o sea aquí
4 nadie pensó en eso, pero son muy buenas preguntas, a más de uno se le abrió la mente verdad, con lo
5 que dijo Dennis y a mí, bueno, fui uno de los que se me abrió, porque hay una, bueno contabilidad, eso
6 es una clásica, pero dijeron una de, no sé, era de algo de tecnología, de mercadeo no, ah sí Salud
7 Ocupacional y.

8

9 La señora Flor Cubero; Salud Ocupacional y Diseño Publicitario.

10

11 El regidor Edwin Soto; Diseño Publicitario, eso deja mucha plata, yo tengo pacientes jóvenes que llegan
12 en un Audi, 25 años, clase media y qué trabajo, Diseño Publicitario, página web, etcétera, etcétera y eso
13 deja plata, no es por ser platero, pero hay personas que quieren salir de la pobreza y que el futuro de
14 Costa Rica etcétera, o sea, la economía del país, entonces son carreras muy, muy atinadas y como dijo
15 Dennis ojalá, bueno yo sé que la Municipalidad invertimos bastante en educación, también dependemos
16 de la oferta laboral que da el MEP verdad, entonces es otro y quería unirme también a felicitar,
17 felicitarlos con el Concejo verdad, ¿qué edad tienen ustedes?, perdón la pregunta, doña Alexandra,
18 Alejandra y Walter, bueno, son adultos mayores, sí, sí, la pregunta va por si ya están pensionados, va
19 por ahí, eso hay que decirlo con orgullo, OK, sí es que.

20

21 El señor Walter Orozco; 68 cumplidos digamos, si Dios me deja para la próxima semana, manejo la
22 parte Financiera Contable verdad y trabajé 45 años en el sector privado, 10 en el sector público y 25
23 años podría decir, que en las en las prestigiosas universidades de este país.

24

25 El regidor Edwin Soto; bueno, ahí por el micrófono, que no lo agarró antes, dijo, apenas escuchamos,
26 para los que están escuchando y se escuchó un 20%, porque se escuchó todo un discurso de currículum,
27 es que a lo que voy es, perdón por preguntar, pero a lo que voy es de que son pensionados o prontos a
28 pensionarse con experiencia verdad, entonces es motivar a la población adulta mayor, que tal vez se van
29 presionando y yo, no tienen un plan de vida, etcétera verdad y formar parte de una Junta Educación y la
30 experiencia y toda esa pericia que tienen ustedes, queda perfecto para para una Junta de Educación y es
31 una nueva aventura verdad, de vida, entonces otro ámbito, es una administración, tal vez son
32 administradores pero no ad honorem y no para para un beneficio, no de una empresa, sino para
33 estudiantes y es una realización muy diferente, entonces los felicito, ojalá sigan, lo quise destacar para
34 motivar a los demás, verdad a los demás adultos mayores, que van en crecimiento verdad, entonces eso
35 era, de verdad muchas felicidades, por la labor de ustedes, Dios los bendiga.

36

37 El Presidente Municipal; muchísimas gracias por habernos acompañado esta noche, como esto daríamos
38 por agotado el punto, en atención público tendríamos la atención a la señora Leonora Jiménez y Cinthia
39 Monge, del proyecto Gran Fondo Andrey Amador, muchísimas gracias, que tengan una feliz noche.

40

1 **Inciso 2. Atención a las señoras Leonora Jiménez y Cinthia Monge del Gran Fondo Andrey**
2 **Amador.**

3
4 La señora Leonora Jiménez; buenas noches a todos, buenas noches señor Presidente, es un gusto verlo
5 de nuevo, buenas noches al señor Alcalde, a todos ustedes regidores, a muchos los recordamos y bueno
6 queremos empezar, al igual que lo hicimos el año pasado, con un video que realmente resume gran parte
7 de lo que queremos decirles y de lo que queremos contarles en esta próxima edición de Gran Fondo
8 Andrey Amador que va a ser la última, es nuestra despedida y nos vamos a despedir, este próximo 25 de
9 febrero de 2024, no sé, Mike sí podemos apagar la luz, te la pago, gracias.

10
11 Se proyecta vídeo.

12
13 La señora Leonora Jiménez; como pueden ver el vídeo es un poco largo, porque es un tributo a todas
14 esas personas que no vemos, que son los pilares que fundamentan nuestro país y uno de los propósitos
15 principales cuando empezó este proyecto, era en un momento de COVID cuando estábamos muy
16 asustados, no sabíamos qué hacer, había una, se había generado una polarización verdad, entre los
17 costarricenses y sus instituciones, decidimos crear un proyecto donde todos trabajáramos juntos y
18 diéramos un mensaje de unión país, que logrará acercar al ciudadano a sus instituciones y viera lo mejor
19 de ellas, en este vídeo vemos lo mejor de Cruz Roja, de Fuerza Pública, de los Gobiernos Municipales,
20 de las Policías Municipales de Tránsito y este vídeo es realmente un tributo a ellos, la próxima va a ser
21 la edición final de Gran Fondo Andrey Amador y bueno, primero queremos agradecerles porque es
22 realmente gracias a ustedes y a todos los demás Gobiernos Municipales e instituciones públicas, al igual
23 que empresa privada, la que ha sido, la que ha logrado crear un proyecto, que ha roto un montón de
24 paradigmas, que ha mostrado lo mejor de lo que somos, porque este como pueden ver, es un proyecto
25 de talla mundial, hecho en Costa Rica por costarricenses y para Costa Rica y nos queremos despedir este
26 año, con 2 notas muy, muy altas, la primera; es en experiencia y accesibilidad y la segunda, podemos
27 abrir la presentación por favor, la segunda; es en el pilar social, dentro de nuestro pilar social tenemos 7
28 proyectos principales, 2 en los que voy a profundizar un poquito y es, uno es el programa de becas en el
29 cual becamos al 35% de las personas que participan, el 35% de nuestros inscritos son becados, tenemos
30 una plataforma colaborativa donde cada 2 personas que pueden pagar su inscripción, becan a una que
31 no puede pagar su inscripción, eso significa que el 100% de los paratletas, que empezamos con 3, fuimos
32 el primer proyecto en dar acceso a los paratletas, este año tenemos un equipo de paratletas que se llama
33 “Los Posibles”, ellos tienen acceso gratuito, los adultos mayores, empleados del sector público, todos
34 Comités de Deporte Cantonal con los que trabajamos, son 23 en total, uno de ellos por supuesto es el
35 Comité Cantonal de Escazú, ellos son parte de los beneficiarios de estas becas, lo otro es que este año
36 tenemos un sueño y es que queremos cerrar este proyecto con la mayor donación, la más cuantiosa, de
37 bicicletas que se haya dado en Costa Rica, estamos haciendo una donación de \$120 000(ciento veinte
38 mil dólares) en bicicletas que se van a donar al MIDEPORT, tuvimos reunión con ellos esta semana el
39 proyecto les encantó y es con lo que queremos cerrar Gran Fondo Andrey Amador, les hicimos la
40 solicitud que a cada uno de los Comités Cantonales relacionados con Gobiernos Locales que hayan
41 apoyado al proyecto, que sean tomados en cuenta para estas donaciones de bicicletas, entonces ya les

1 hicimos la solicitud que por supuesto el Comité Cantonal de Escazú reciba bicicletas, tanto de ruta, como
2 de mountain bike, para que puedan tener insumo para el desarrollo de los jóvenes atletas que tiene,
3 podemos empezar desde el principio, por el proyecto ya está ya tiene la declaratoria de interés público y
4 bueno, lo que nosotros, nuestra visión para este proyecto fue esto, no es casualidad, por qué los países
5 más desarrollados del mundo han aprovechado, han hecho uso de proyectos de gran dimensión
6 relacionados con deporte, que vienen a lograr impactar la economía de un montón de nichos y de
7 sectores, este es el área de impacto de un proyecto tan grande y poderoso como Gran Fondo Andrey
8 Amador, que une a 5000(cinco mil) ciclistas, somos el evento más grande de toda Latinoamérica y somos
9 de Costa Rica y que une a 15 000(quince mil) personas, para los eventos relacionados con Gran Fondo
10 Andrey Amador, terapeutas físicos, masajistas, transportistas, sector textil, nutrición, producción,
11 diseño, diseño publicitario, en fin, entonces cuáles son los aportes de Gran Fondo Andrey Amador, bueno
12 dentro del aporte social tenemos 7 proyectos, uno de ellos, bueno, acabamos de incorporar a UNICEF,
13 somos el único proyecto en Latinoamérica relacionado con ciclismo que tiene el endorsement oficial de
14 UNICEF, de hecho, UNICEF está en las jerséis de los atletas y con ellos tenemos proyectos dirigidos
15 específicamente a las a las zonas donde ellos, son zonas de acción para UNICEF que están relacionados
16 con barrios de bajos recursos donde hay niños con mucha necesidad, aparte de eso tenemos el proyecto
17 con la Fundación Sayú donde escolarizamos a 200 niños de la región de Quepos, a esos niños se les da
18 sus útiles escolares a principio de año y su alimentación para lo que necesiten durante el año, tenemos
19 la el proyecto de las Ligas Atlético Policiales con Fuerza Pública, el proyecto de las becas y este año
20 también tenemos el proyecto de la donación de bicicletas y bueno a través de nuestra estrategia digital
21 también logramos mostrarle al mundo lo mejor de Costa Rica, lo mejor de lo que somos y queremos
22 cerrar este proyecto obviamente celebrando con cada una de las personas que ha formado parte, para que
23 grandes cosas sucedan, una de ellas es esta, somos, tenemos el récord de participación femenina en toda
24 Latinoamérica, 1113(mil ciento trece) mujeres participaron este año en Gran Fondo Andrey Amador, eso
25 es récords latinoamericano, tuvimos 10 para atletas de los cuales 3 estuvieron el primer año, se sumaron
26 7 más, para para concretar 10 y este año tenemos todo un equipo de paratletas que se llama “Los
27 Posibles” este es el impacto en redes sociales, tuvimos un impacto de \$4 000 000(cuatro millones de
28 dólares) en impacto país, de lo que mueve Gran Fondo Andrea Amador, cómo se usa esa megáfono
29 porque esa es la cuantificación del megáfono que se llama Gran Fondo Andrey Amador y lo utilizamos
30 para nuestros proyectos sociales, para la promoción de la salud, para acercar a los a los costarricenses a
31 sus instituciones y para dar el mensaje de valor, estos son algunas de las highlights que tuvimos en
32 televisión, más de \$300 000(trecientos mil dólares) de valor en media en value en periódicos y más de
33 600 ítems de notas web, generamos contenido noticioso de ese que nos sirve ver, de ese que nos suma,
34 de ese que nos da esperanza, de ese que nos llena de mensajes de valor, eso es Gran Fondo Andrey
35 Amador y nos vamos a despedir por qué, porque sentimos que este proyecto ha cumplido su propósito,
36 cuando empezamos yo me acuerdo que estábamos encerrados, sin poder salir, sin poder ni siquiera andar
37 en bici, Andrey Amador estaba encerrado en Europa, nosotras estábamos encerrados en Costa Rica y en
38 ese momento dijimos, el deporte es para nosotros el lenguaje universal, la gente dice que son las
39 matemáticas, a mí me encanta la mate, pero yo creo que es el deporte, es el lenguaje que realmente todos
40 entendemos y que si queremos ser parte, podemos ser parte de ese lenguaje, entonces decidimos utilizar
41 ese lenguaje universal, para hacer algo que considerábamos importantísimo en medio de un momento

1 donde estábamos aterrizados por la crisis económica, con un montón de emprendimientos cerrados,
2 quebrados o sin saber qué iba a pasar y sobre todo como con una apatía gigante y dijimos queremos
3 crear un proyecto tan grande y tan poderoso, que nos sirva para activar a un montón de sectores y
4 encadenamientos y para cambiar el discurso de miedo,, por uno de fe y el discurso de apatía por uno de
5 esperanza y queremos hacerlo acercando al costarricense, haciendo que el costarricense retome
6 confianza en sus instituciones porque eso es básico para reconstruir un país, es básico y dijimos
7 queremos hacerlo en 3 años y en 3 años vamos a lograr llegar al punto máximo de este proyecto, no
8 sabíamos que eso iba a pasar desde el año uno y que este gigante iba a crecer desde esta manera e iba a
9 ser recibido de esta manera desde el año, lo que creemos es que estamos deseosos de buenas noticias y
10 estamos deseosos de unirnos por un propósito, entonces bueno después de 3 años sentimos que todos
11 esos propósitos se han cumplido, hemos servido la cuota que queríamos servir, este proyecto nunca se
12 ha tratado de ego y queremos despedirlo de la mejor manera, dando un proyecto que por primera vez va
13 a salir y llegar a Paseo Colón, eso es algo que era otro imposible, porque implica que el ruta 27 nos
14 permita hacer un cierre de 3 horas más, eso fue aprobado hace cuatro meses desde la Junta Directiva de
15 España, el proyecto va a salir desde Paseo Colón y va a regresar a Paseo Colón, sin embargo; desde
16 Ciudad Colón hacia San José', toda esa parte de la ruta va a permanecer abierta, de manera que las zonas
17 de mayor densidad Ciudad Colón, Santa Ana, Escazú y San José, no van a tener afectación, vamos a
18 mantener las 3 distancias porque somos un proyecto inclusivo, está por ejemplo la distancia de los
19 paratletas y de la gente como yo que está lesionada y no puede entrenar y es malísimo ahora, entonces
20 yo voy a hacer esta distancia cortita y tenemos también el Medio Fondo, el medio Fondo hace el retorno
21 en Balsa Pan de Azúcar y el Fondo Inicial hace el retorno en San Rafael, cuáles son las grandes noticias
22 de esta edición y por qué vamos a cerrar con algo realmente histórico, que si hicimos cosas grandes, esto
23 va a hacer algo no grande, grandioso y que no va a volver a repetirse, hemos logrado crear un proyecto
24 todavía más inclusivo, por qué, porque el hecho de salir y llegar a Paseo Colón le da la posibilidad a
25 todas esas familias, que no podían ir a recibir a sus atletas a Jacó o a Quepos, a tener un evento gratuito
26 100% para todas esas personas, es un proyecto muchísimo más económico para los participantes,
27 tenemos eventos familiares que son gratuitos, estamos activando todas esas zonas desde San José hasta
28 Escazú, porque también tenemos un evento sucediendo en Avenida Escazú, los 2 días previos y el mismo
29 día del evento, es la primera vez en Latinoamérica, la primera vez en Latinoamérica y es en Costa Rica,
30 esto se está evaluando en el Consejo Latinoamericano de Deportes y yo no lo sabía y nunca antes en
31 Latinoamérica ha habido un evento 100% libre de carros, nunca, esta va a ser la primera vez, hacemos
32 historia y Costa Rica hace historia, entonces esto va a significar de los ciclistas van a tener la posibilidad
33 desde el kilómetro uno, hasta el kilómetro final, de ir solos en la vía, tenemos programado una reapertura
34 de ruta 27, el permiso nos lo dieron hasta las 11:30 de la mañana, en ese momento que es bastante
35 temprano un domingo, todo va a volver a la normalidad y se reabren por completo las calles y esto
36 también nos permite tener cero afectación en toda la zona relacionada con ruta 34, no vamos a tocar la
37 rotonda de Pozón y vamos a tener una mínima afectación en las zonas de mayor densidad, porque seamos
38 sinceros, a mí me encanta el deporte y creo que es el lenguaje universal de los principales mensajes de
39 valor, pero hay gente a la que le vale el deporte y que no le gusta y esa gente debe también, debemos
40 tratar de que su vida permanezca en paz, este domingo y lo estamos logrando con esta nueva ruta,
41 entonces qué queremos decirles, bueno primero; gracias, agradecerles porque probablemente es La

1 Última Vez que nos veamos acerca de este proyecto y ustedes han sido pieza fundamental al igual que
2 el resto de Gobiernos Locales para que pueda suceder, este trabajo es la unión de todos ustedes, segundo;
3 contarles que le hemos pedido al MIDEPORT que los incluya en el programa de donación de bicicletas,
4 que incluye al Comité Cantonal de Escazú, que sea uno de esos Comités que reciba estas donaciones,
5 que seguimos trabajando, de hecho, ya las becas del Comité Cantonal de Escazú para los juveniles, que
6 son los que, los que becamos, son los que nos permite becar más bien la UCI, ya esas becas fueron
7 asignadas como siempre y ya están en manos del Comité Cantonal de Escazú con el cual tenemos una
8 relación muy cercana y lo que queremos es por supuesto pedirles nuevamente y por última vez el apoyo,
9 para que al igual que el resto de Policías Municipales, podamos resguardar ese radio de acción que
10 involucra a cada uno de los municipios, San José, la Policía Municipal de San José se encarga de sus de
11 sus troncales, la de Escazú de los suyos, la de Santa Ana, Alajuela y Atenas son las 5 Policías
12 Municipales, bueno y Garabito, pero este año Garabito tiene una presencia mínima y una de las cosas
13 que les hemos pedido a las Policías Municipales es que queremos verlas en la calle, a qué nos referimos
14 con esto, que los cierres de las Policías Municipales los podamos hacer donde, para que ellos sean
15 visibles en ruta 27, porque queremos despedir este proyecto teniendo videos de ellos también verdad, a
16 las Policías Municipales tenemos mucho que agradecerles y sí, ellos siempre están tan enfocados en
17 hacer su labor, que no están en el vídeo, entonces parte de las reuniones que estamos teniendo con ellos
18 es para que se ubiquen en lugares en donde puedan ser más protagonistas y podamos honrarlos como se
19 merecen y eso es básicamente y agradecerles de verdad a todos por el apoyo y gracias.

20
21 El Presidente Municipal; muchísimas gracias Leonora, una historia para contar, realmente este Concejo
22 Municipal por la localización geográfica de Escazú, pues innegablemente formó parte del proyecto
23 verdad, desde un inicio, realmente muy conmovido con la explicación de por qué el proyecto tiene un
24 inicio y tiene un final, me alegra mucho que te hayan conseguido los fines del proyecto, me conmueve
25 mucho el tema de que se haya podido incorporar a las poblaciones en vulnerabilidad y también a los
26 patinetas realmente creo que es un ejemplo el proyecto y desde un inicio creo que este municipio
27 entendió la importancia de que esto no era una carrera de ciclismo, sino que era algo más, creo que el
28 proyecto llegó en un momento idóneo y algún otro proyecto todavía más ambicioso, en esta misma línea,
29 me imagino que estará en las mentes de ustedes, que le dieron forma al Gran Fondo Andrey Amador,
30 pero realmente si ustedes lo han determinado así, creo que es propicio y necesario, pues, hacerse una
31 pieza más, una vez más, en ese engranaje de ese día y realmente las Policías Municipales y Fuerza
32 Pública y Bomberos y Cruz Roja merecen ese reconocimiento que ustedes como organizadores quieren
33 darles, yo creo que desde este Concejo Municipal una vez más, por supuesto que hay un apoyo decidido,
34 siempre a todo lo que sea una práctica sana de la convivencia, una búsqueda del deporte como una
35 herramienta y por supuesto también una manera de darle a la comunidad no solo de Escazú, sino del
36 país, esperanza y de una manera también y llamarlos a una vida activa verdad, porque creo que parte de
37 mucho de lo que sucede en el país con relación al tema de la salud, pasa por la vida sedentaria verdad,
38 entonces no sabemos, el impacto que ustedes están teniendo no es solamente en esos atletas que hacen
39 esa carrera, sino en la gente que están inspirando, porque posiblemente en esas familias habrá gente que
40 no es tan activa, habrá gente que ustedes están inspirando, habrá gente que ustedes están llamando a
41 tener precisamente una nueva oportunidad, de darse un nuevo espacio y una de las cosas más interesantes

1 es precisamente eso, que ustedes manejan como un concepto de la inclusión verdad y que siempre tienen
2 aquí como costumbre traer atletas internacionales verdad, porque no es todo el tiempo eso también es
3 muy característico de esta carrera, no es todo el tiempo que las personas que practican ciclismo recreativo
4 tienen la oportunidad de correr a la par, aunque sea en el punto de partida ver salir a un a un ídolo verdad
5 y pues eso no es todo el tiempo, entonces yo creo que este Concejo una vez más estará deseoso de que
6 el Gobierno Municipal participe en esta fecha.

7
8 La señora Leonora Jiménez; bueno y rápidamente olvidé contarles que tuvimos 162(ciento sesenta y
9 dos) adultos mayores, de los cuales el mayor de todos tiene 84 años, va a participar el próximo año con
10 85, eso es increíble y si traemos una atleta invitada este año, va a ser una mujer, entonces también eso
11 es un mensaje que queremos dar.

12
13 El Presidente Municipal; doña Andrea Arroyo y después don Ernesto.

14
15 La regidora Andrea Arroyo; sí buenas noches a las personas que nos ven por este medio, compañeras y
16 compañeros este del Concejo, Administración, personas invitadas, Leonora como siempre es un honor
17 recibirla en este Concejo Municipal, yo no voy a andar tal vez mucho en las palabras porque señor
18 presidente don Pablo, palabras que secundó, el Fondo de Andrey Amador es un ejemplo para ser tomado,
19 porque a veces muchas veces decimos es que Costa Rica no tiene eventos de gran relevancia, es que
20 Costa Rica, pero bueno a veces prácticamente queremos tener eventos 5 estrellas como una carrera de
21 Boston, como a Iron Man y para esos eventos sabemos que debemos de pagar una inscripción y demás
22 y entender que un perfil de proyecto como el de ustedes, es un perfil de proyecto que ojalá fuera tomado
23 como modelo los Comités Cantonales de Deportes y las Federaciones de este país, la escuché que
24 MIDEPORT está muy interesado y MIDEPORT está trabajando excelente todo este tipo, porque eso es
25 lo que se quiere, que Costa Rica sea en este momento una zona de turismo deportivo, porque Costa Rica
26 tiene mucho que ofrecer en lo que es turismo deportivo, tenemos las zonas costeras para hacer los
27 deportes acuáticos y demás, tenemos las zonas montañosas y bueno, en el caso de Escazú, atletismo,
28 ciclismo de montaña, para preparar igualmente a los atletas y demás, yo quería hacer énfasis en algo, en
29 que ustedes mostraron todas las instituciones que han trabajado en conjunto con ustedes, eso es trabajar
30 verdad, eso es cuando hay un, estos resultados es porque trabajaron en equipo y ojalá puedan ustedes
31 hablarlo más a sector país, no solo en ciclismo Leonora, porque de verdad se necesitan personas con la
32 expertiz de ustedes para entender que esto hay que hacerlo una realidad, por lo otro; este proyecto de
33 ustedes donde vi muchos niños, muchos jóvenes del cantón de Escazú que ustedes becaron, que estaban
34 felices, me decía uno de ellos a mí “doña Andrea me dice, es que fue espectacular, era otra cosa, era
35 lindísimo, es que fue, me dice, como si estuviera yo en otro país” y me decía él “y si usted supiera doña
36 Andrea, que yo tenía sobrepeso”, era un muchachito que tuvo sobrepeso y demás y con esto del COVID
37 pasó también algo atípico, que las personas comenzaron a salir en bicicleta, a hacer deporte y demás,
38 por qué digo esto, porque programas como el de ustedes evita evitan la obesidad que está pasando en
39 Costa Rica, según las estadísticas para el año 2050 Costa Rica sería el tercer país con más obesidad a
40 nivel de todo el mundo verdad, entonces el último estudio que hizo la Caja, que fue en el 2018, hay niños
41 con obesidad que están padeciendo cardiopatías, que están padeciendo de asma, lamentablemente la

1 tecnología llegó a ayudarnos, pero también llegó a hacer un sedentarismo muy fuerte, no solo en los
2 niños, ni en los jóvenes, en adultos también verdad, ahora vemos adultos con grandes índices de
3 obesidad, en el cual lamentablemente están muriendo y estos proyectos lo que ayudan es a fortalecer ese
4 espíritu para que las personas quieran hacer deporte, porque el deporte como vos lo dijiste, es la base de
5 una construcción de una sociedad sana, el deporte cuando solo se quiere ver competitivo, estamos mal,
6 hay que haberlo con inclusión y como una herramienta de seguridad, porque también evita futuros
7 delincuentes y demás y también como una herramienta de seguridad de salud y lo digo en mi caso, que
8 gracias a Dios yo había aumentado mis kilitos, en COVID pero ahí vamos y demás, pero me encantaría
9 que ustedes inviten Leonora, Dios quiera para este evento, un tipo de divulgación en que llame a la
10 sociedad costarricense hacer ejercicio, porque la Caja está saturada de personas e con diferentes
11 enfermedades y demás y el deporte ayuda, ayuda a que más bien todo ese tipo de enfermedades baje
12 verdad, entonces de mi parte felicitarlos y sigan y ustedes saben que de este Concejo Municipal nunca
13 se les ha dicho que no, porque este tipo de proyectos, bueno, a mí me encanta, de verdad felicidades y
14 que Dios los siga bendiciendo.

15

16 El Presidente Municipal; don Ernesto

17

18 El síndico Ernesto Álvarez; muchas gracias señor Presidente, muy buenas noches compañeros de
19 Concejo, público presente, doña Leonora, compañera, bienvenidas, señor Alcalde, compañeros de la
20 Administración, yo lo único que quiero es agradecerles de verdad, porque desde el primer momento se
21 vio un proyecto increíble verdad, que ustedes vinieran a tomar en cuenta el Concejo para presentarlo
22 verdad, hacer sus solicitudes y todo, de verdad que sí era un proyecto bastante ambicioso, me alegra
23 demasiado que hayan logrado llegar a esa meta que se plantearon desde el principio, es una lástima que
24 sea la última edición verdad, porque sin duda alguna otra de las cosas que agradezco es la gran exposición
25 que han hecho tanto de este cantón, como a nivel nacional, las insto a seguir adelante verdad, como dijo
26 el compañero, yo sé que dentro de esas maestras cabezas que tienen ustedes para este tipo de eventos,
27 vienen cosas muy, muy buenas, entonces desde ya felicitarlas, incitarlas a que tienen todo el apoyo de
28 los compañeros acá en este Concejo Municipal y reiterar ese agradecimiento de verdad, muchas
29 felicidades y me alegro mucho por el objetivo logrado, muchas gracias señor Presidente,

30

31 El Presidente Municipal; con gusto, algún otro aporte, don Edwin.

32

33 El regidor Edwin Soto; si gracias, es agradecerle la donación que nos están haciendo, bueno, que nos
34 van a hacer al Comité de Deportes porque a Escazú normalmente, nosotros damos normalmente verdad,
35 cuando ustedes estaban hablando de las donaciones que iban a hacer, yo pensé que más bien el Comité
36 de Deporte les iba a donar, les iba a aportar a ustedes verdad, obviamente uno no lo veía como mezquino,
37 más bien yo pensé “uy, que bueno, vamos a poder aportar, ya hay un convenio por ahí” pero cuando digo
38 nos van a donar bicicletas al Comité de Deportes, guau, qué bien, muchísimas gracias verdad, bueno
39 repito, siempre estamos para dar, pero en esta ocasión nos están dando, entonces de verdad, muchísimas
40 gracias.

41

1 El Presidente Municipal; Leonora, si quiere hacer algún cierre.

2

3 La señora Leonora Jiménez; no, yo nada más de verdad, agradecerles a todos y decirles que a veces, por
4 eso hicimos este vídeo, a veces se pierde perspectiva de las relevancia de cada una de estas personas que
5 están en estas sillas y de lo que, del aporte no solamente de tiempo, de energía, de conocimiento, de
6 amor que cada uno de ustedes da y yo quiero rescatar eso y agradecerles muchísimo, porque nosotros
7 hemos sido parte de esas personas que gracias a ustedes y muchas otras personas como ustedes, hemos
8 logrado hacer algo así, así que muchísimas gracias y buenas noches.

9

10 El Presidente Municipal; muy buenas noches, así damos por concluido este punto, de Atención al
11 Público, teníamos desde la semana pasada pendiente al señor Roberto Arias, que no está el día de hoy,
12 entiendo que ya pues solventó la situación que tenía con el Gobierno Local, tenemos para conocimiento
13 y aprobación del Acta 240.

14

15 **Inciso 3. Atención al señor Roberto Arias.**

16

17 El señor Roberto Arias no se presentó.

18

19 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 240.**

20

21 El Presidente Municipal; somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 240. Se aprueba por
22 unanimidad.

23

24 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

25

26 **Inciso 1. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII.**

27

28 Remite el documento AL-CPESEG-0253-2023, solicitando el criterio sobre el texto sustitutivo del
29 proyecto de Ley Expediente N° 23.356 "Ley de modernización de la policía municipal".

30

31 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

32

33 **Inciso 2. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III.**

34

35 Remite el documento AL-CPEMUN-1074-2023, solicitando el criterio sobre el proyecto de Ley
36 Expediente N°23.413 "Reforma del inciso E del artículo 34 del Código Municipal para garantizar los
37 derechos políticos de regidurías y ciudadanía en los Concejos Municipales".

38

39 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

40

41 **Inciso 3. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII.**

1 Remite el documento AL-CPJUR-0962-2023, solicitando el criterio sobre el texto base del proyecto de
2 Ley Expediente N° 23.877 "Reforma al inciso C) DEL ARTÍCULO 13 DE LA Ley de fortalecimiento
3 de las finanzas públicas, Ley N°9635 del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas; a los transitorios XI y
4 XII de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N°10.159 del 8 de marzo de 2022 y sus reformas Ley para
5 eliminar el congelamiento por plazo indefinido de los salarios de las personas trabajadoras del sector
6 público".

7

8 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

9

10 **Inciso 4. Alma López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Quepos.**

11

12 Remite el oficio MQ-CM-1439-23-2020-2024, referente al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 284-
13 2023 celebrada el 16 de octubre del 2023, orientado a Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se
14 declare "Emergencia Nacional por la inseguridad que estamos viviendo donde se nos está yendo Costa
15 Rica de nuestras Manos". Insta a la demás municipalidades a que se pronuncien ante este flagelo.

16

17 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

18

19 **Inciso 5. Pamela Barrientos Vargas, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

20

21 El IFAM y la UNGL junto con el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) se
22 complacen en anunciar el lanzamiento de "La Red Técnica Ambiental Municipal" la cual se realizará de
23 forma presencial el 2 de noviembre de 10:00 a 12:00md en el Hotel Radisson en San José. La invitación
24 se realiza para una persona representante del Concejo Municipal, uno de Alcaldía, uno encargado de
25 gestión ambiental y otro para servicios técnicos ambientales. Por favor confirmar su asistencia en el
26 enlace enviado.

27

28 Se remite a la Administración y a la Presidencia.

29

30 **Inciso 6. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

31

32 Remite invitación a los miembros del Concejo Municipal para participar en el foro "Políticas Públicas
33 de cara a las Elecciones Municipales 2024", que se realizará de manera presencial de 9:00 a 12:00md en
34 la Asamblea Legislativa, Salón Jefes de Estado, Presidentes y Presidenta de la República. Confirmar
35 participación al correo enviado.

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 7. Poder Judicial.**

40

1 Remite resolución nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de octubre del 2023 de la Sala
2 Constitucional, Expediente 23-014540-0007-CO, Partes: José Arrieta Salas, José Pablo Cartín,
3 Presidente del Concejo Municipal de Escazú.

4
5 Se toma nota.

6
7 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

8
9 Remite oficio COR-AL-1815-2023, con moción para otorgamiento de Subvención-Junta Administrativa
10 IEGB Presbítero Yanuario Quesada.

11
12 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-322-2023.

13
14 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15
16 Remite el oficio COR-AL-1859-2023, con el asunto: Informes técnicos caso del comercio conocido
17 como "Restaurante La Hacienda".

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 10. Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i Comisiones Legislativas VIII.**

22
23 Remite el documento CPEDIS-0532-2023, solicita el criterio de esa institución en relación con el texto
24 dictaminado del Expediente N°23.499 "Reforma del inciso T) del artículo 13 de la Ley N°7794 Código
25 Municipal y sus reformas, y reforma al inciso F) del artículo 10 de la Ley N°9303 de la Ley Creación
26 del Consejo Nacional de Personas con discapacidad. Ley para el fortalecimiento de la oficina municipal
27 de la persona adulta mayor y persona con discapacidad".

28
29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30
31 **Inciso 11. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII.**

32
33 Remite documento AL-CPESEG-293-2023, solicitando el criterio del texto del proyecto de Ley
34 Expediente N°23.971 "Ley para garantizar el suministro de información necesaria en los procesos de
35 ciberdelitos".

36
37 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38
39 **Inciso 12. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III.**

40

1 Remite el documento AL-CPEMUN-1084-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
2 Expediente N°23.354 "Reforma de los artículos 179 y 180 del Código Municipal, Ley N°7794 del 15 de
3 agosto de 1998 y sus reformas. Ley para autorizar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal para que
4 administren áreas deportivas municipales".

5

6 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

7

8 **Inciso 13. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II.**

9

10 Remite documento AL-CE23144-0210-2023, consultando el criterio sobre el texto dictaminado del
11 proyecto de Ley Expediente N°23.212 "Reforma a la Ley de Construcciones, N°833, del 2 de noviembre
12 de 1949 y sus reformas, para el fortalecimiento de la regularización urbanística"

13

14 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

15

16 **Inciso 14. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III.**

17

18 Remite documento AL-CPEMUN-1083-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
19 Expediente N°23.622 "Ley para constituir al IFAM como Administración Tributaria".

20

21 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

22

23 **Inciso 15. Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal, Municipalidad de Barva.**

24

25 Remite el oficio SM-1395-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°65-2023
26 celebrada el 23 de octubre del 2023, orientado a dar oposición al proyecto de Ley N°23.254, apertura
27 del monopolio del alcohol de la FANAL.

28

29 Se toma nota.

30

31 **Inciso 16. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III.**

32

33 Remite el oficio AL-CE23168-0140-2023, consultando el criterio sobre el texto dictaminado del
34 proyecto de Ley Expediente N°23.414, "Ley de armonización del sistema eléctrico nacional".

35

36 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

37

38 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39

40 Remite el oficio COR-AL-1861-2023, trasladando el oficio COR-PR-472-2023 suscrito por la Licda.
41 Laura Cordero, Coordinadora del Subproceso de Proveeduría, referente a la declaración de infructuoso

1 de la Licitación Mayor 2023LY-000007-0020800001 por servicios profesionales en trabajo social para
2 servicios sociales municipales, modalidad de entrega según demanda.

3

4 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

5

6 **Inciso 18. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III.**

7

8 Remite el documento AL-CPEMUN-1092-2023, con el asunto: Excitativa a los gobiernos locales sobre
9 inversión en cultura y deporte en leyes e impuestos municipales

10

11 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

12

13 **Inciso 19. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V.**

14

15 Remite el documento AL-CPETUR-0382-2023, consultando el criterio sobre el texto del proyecto de
16 Ley Expediente N°23.940 "Reforma de los artículos 51, inciso B), 91 Y 147, Inciso G) De la Ley de
17 Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, Ley N°9078, del 4 de octubre de 2012, para
18 homologar licencias de conducir emitidas en el extranjero y evitar las multas por no portarla
19 físicamente".

20

21 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

22

23 **Inciso 20. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III.**

24

25 Remite el documento AL-CPEMUN-1085-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
26 Expediente N°23.819 "Reforma de los artículos 2 y 4 de la Ley sobre el arrendamiento de los locales
27 municipales, Ley N°7027 del 4 de abril de 1986".

28

29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30

31 **Inciso 21. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V.**

32

33 Remite el documento AL-CPETUR-0379-2023, solicitando el criterio sobre el texto dictaminado del
34 proyecto de Ley Expediente N°23.385 "Ley para la promoción y fomento del programa de turismo para
35 todas las personas".

36

37 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38

39 **Inciso 22. Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza.**

40

1 Remite el documento SM-1130-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°276-
2 2023, celebrada el 16 de octubre del 2023, relacionado a aprobar las propuestas del señor Alcalde en
3 cuanto a las catástrofes que han pasado en las rutas nacionales.

4
5 Se toma nota.

6
7 **Inciso 23. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III.**

8
9 Remite el documento AL-CPEM-1088-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
10 Expediente N°23.938 "Ley para el desarrollo y administración de sistemas inteligentes de movilidad
11 urbana cero emisiones".

12
13 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

14
15 **Inciso 24. MSc. Xinia Bermúdez Estrada, Directora Institucional y VB. MSc. Mónica Montenegro**
16 **Espinoza, Supervisor de Centros Educativo Circuito 03.**

17
18 Remite el documento DRESJO-CE03-CTPE-DIR-0179-10-2023, con la terna para el nombramiento de
19 Junta Administrativa del CTP.

20
21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22
23 **Inciso 25. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área Comisiones Legislativas VI.**

24
25 Remite el documento AL-CPAHAC-318-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
26 Expediente N°23.836 "Reforma a la Ley 7088 "Ley de apoyo a la reactivación económica para reducir
27 la tarifa del IVA en los servicios turísticos y en los servicios de ingeniería, arquitectura, topografía y
28 construcción de obra civil, prestados a proyectos registrados y/o visados por el Colegio Federado de
29 Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica".

30
31 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

32
33 **Inciso 26. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III.**

34
35 Remite el documento AL-CPEM-1095-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
36 Expediente N°23.817 "Ley que garantiza la efectiva rendición de cuentas de las autoridades municipales.
37 Reforma de la Ley N°7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998 y sus reformas".

38
39 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

40
41 **Inciso 27. Katherine Castro Gamboa, Secretaria General a.i., Municipalidad de Desamparados.**

1 Remite el oficio CM-SC-09-63-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión 63-2023, celebrada
2 el 24 de octubre de 2023, orientada a solicitar una cadena de reflexión con todos los gobiernos locales
3 del país.

4
5 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

6
7 **Inciso 28. Kathia Acuña Araya, Martín Umaña León, Angie Ceciliano Rojas, Ada Castillo Urbina
8 y Yeimy Irola Quirós, Junta de Educación Jardín de Niños Juan XXIII.**

9
10 Remiten el oficio DRESJO-SCE03-JE-JNJUANXXIII-035-2023, con el asunto: Solicitud de reelección
11 de la Junta de Educación Jardín de Niños Juan XXIII.

12
13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14
15 **Inciso 29. Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V.**

16
17 Remite el documento AL-CPETUR-0399-2023, consultando el criterio sobre el texto dictaminado del
18 proyecto de Ley Expediente N°23.156 "Reforma integral de la Ley Fomento del Turismo Rural
19 Comunitario N°8724 del 17 de julio de 2009 y sus reformas".

20
21 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

22
23 **Inciso 30. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i Comisiones Legislativas III.**

24
25 Remite el documento AL-CPGOB-1102-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
26 Expediente N°23.932 "Reforma a la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido
27 alcohólico N°9047".

28
29 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

30
31 **Inciso 31. Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad
32 de Belén.**

33
34 Remite el oficio Ref/ 6335/2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°63-2023,
35 celebrada el 24 de octubre de 2023, orientado según la consulta al expediente Legislativo N°23,511 "Ley
36 Marco para la gestión integrada del recurso hídrico".

37
38 Se toma nota.

39
40 **Inciso 32. Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú.**

41

1 Remite el oficio SCMT-794-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°182-2023,
2 celebrada el 26 de octubre de 2023, orientada a expresar su repudio a los actos contra el pueblo de Israel
3 por parte del grupo terrorista Hamás e invita a todos los Concejos Municipales y a la Cancillería de la
4 República a un llamado de Paz.

5
6 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

7
8 **Inciso 33. Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú.**

9
10 Remite el oficio SCMT-794-2023, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°182-2023,
11 celebrada el 26 de octubre de 2023, orientada a oponerse al proyecto de Ley 23.254 denominado
12 "Promoción de la industria de destilados de caña".

13
14 Se toma nota.

15
16 **Inciso 34. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17
18 Remite el oficio COR-AL-1885-2023, trasladando el oficio COR-AJ-719-2023 del Subproceso Asuntos
19 Jurídicos donde se remite propuesta de acuerdo de transacción producto de la colisión del vehículo
20 SM8255 y el vehículo PTL404 avalado por la propietaria registral, la señora Laurens Xiomara Corrales
21 Arias

22
23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24
25 El Presidente Municipal somete a consideración la inclusión del oficio INF-AI-008-2023, emitido por
26 el Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú; nota del señor Marco
27 Antonio de la Ossa Cheves, Representante Legal Asociación de vecinos Condominio Florencia Iskatzú;
28 nota del Jose Daniel Campos Calderón, de la Mesa de Danza Folclórica e informe de la Junta
29 Administrativa CTPE. Se aprueba por unanimidad.

30
31 **Inciso 35. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

32
33 Remite el informe INF-AI-008-2023, dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal,
34 con el asunto: Advertencia por desactualización de Inventario de la Red Vial Cantonal de Escazú
35 presentada ante la Secretaría de Planificación Sectorial de Ministerio de Obras Públicas y Transportes
36 (MOPT).

37
38 Se toma nota.

39
40 **Inciso 36. Marco Antonio de la Ossa Cheves, Representante Legal Asociación de vecinos**
41 **Condominio Florencia Iskatzú.**

1 Remite nota manifestando su disconformidad a que se realice una feria del agricultor en el Distrito de
2 San Rafael de Escazú.

3

4 Se remite a la Administración.

5

6 **Inciso 37. Jose Daniel Campos Calderón, Mesa de Danza Folclórica.**

7

8 Remite nota en relación a la moción presentada la semana anterior, la cual debe ser modificada
9 cambiando únicamente el lugar de la realización del Festival, manteniendo incólume el resto de la
10 moción.

11

12 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-323-2023.

13

14 **Inciso 38. Junta Administrativa CTPE.**

15

16 Remite informe sinóptico de ingresos, egresos, saldos por fuente de financiamiento, presentado en la
17 sesión ordinaria 183-23.

18

19 Se toma nota.

20

21 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

22

23 El Presidente Municipal; de momento no tengo un asunto en particular, preferiría que entremos de lleno
24 al tema de mociones que tuvimos que dejar truncado en la semana pasada, sí ingresamos al punto quinto
25 que sería las mociones, entonces creo que y pues no sé si gustan que continuemos donde habíamos
26 quedado la semana pasada, no sé si don Edwin gusta leer de nuevo a la moción para, que lea solo el
27 acuerdo para que estemos claros en retomar el debate, adelante.

28

29 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

30

31 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor José Pablo Cartín Hernández y el regidor Edwin Soto**
32 **Castrillo, orientada en declarar Interés, de Interés Público la permanencia de la Fuerza Municipal**
33 **de Escazú.**

34

35 El regidor Edwin Soto; gracias señor Presidente, solo voy a resumir, que es para contextualizar, la idea
36 darle apoyo a la Fuerza Pública para que estén en una mejor ubicación, aquí en la casa, una casa que fue
37 la el Director del del antiguo colegio Country Day, entonces dice:

38

39 “SE ACUERDA: con fundamentos en la las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 y 174 de la
40 Constitución Política los artículos 11, 13, 113, 161 de la Ley General de la Administración Pública, los
41 artículos 2, 3, 4 inciso h), 13 inciso a) y e), 27 inciso c) los artículos 44 y 71 del Código Municipal los

1 artículos 22 y 23 del reglamento de sesiones y acuerdos de Concejo Municipal de Escazú y tomando en
2 consideración lo planteado en esta moción este Concejo las hace suyas y las toma como fundamento
3 para motivar este acuerdo, se dispone: Primero; declarar Interés, de Interés Público la permanencia de la
4 Fuerza Municipal de Escazú. Segundo; instar a la Administración de carácter urgente, que coordine con
5 la delegación Policial de la Fuerza Pública de San Antonio de Escazú un convenio para presentarles,
6 perdón, para prestarles la casa ubicada 200 m sur del Centro Cívico, específicamente el lote 011805
7 según el visor cartográfico de Escazú, para que puedan operar en ese inmueble. Tercero; incluir en ese
8 convenio el pago de los servicios de agua y electricidad por parte de la Municipalidad de Escazú. Cuarto;
9 incluir, además es en ese convenio, la coordinación de la colocación de los servicios de internet de fibra
10 óptica y telefonía, pagados por la Municipalidad o por otra fuente. Quinto; incluir en el convenio,
11 hacerles las adaptaciones adecuadas al inmueble que sea funcional según las disposiciones de la Fuerza
12 Pública, la Ley 7600 y la directriz del Ministerio de Salud. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la
13 Alcaldía para lo de su cargo”.

14
15 El Presidente Municipal; algún aporte, alguna compañera o compañero, bueno, yo sí me voy a referir
16 entonces a este tema, en redes sociales han habido algunos comentarios de algunas personas miembros
17 de esta comunidad, sobre la resolución de ese problema con relación a ese espacio que actualmente
18 alberga a la Fuerza Pública, yo lo primero que quiero aclarar aquí es que este asunto y pues es de
19 conocimiento de larga data este Concejo Municipal, en varias ocasiones y pues se ha hecho lo propio
20 por tratar de solventar esa necesidad, en algunos momentos el mismo Ministerio de Seguridad Pública
21 ha dicho y pues que va a resolverlo y pues entonces y pues nosotros de una manera tipo respetuosa de
22 lo que esta institución determina, a través incluso de medios de comunicación y pues nos quedamos a la
23 expectativa verdad, lo que pasa es que ya una vez más, un miembro de la comunidad viene nuevamente
24 nos vuelve a instar sobre ese tema y pues porque el Ministerio, por lo que sea, por una incapacidad
25 material, por una exceso de tramitología o por una serie de combinación de factores, pues no ha podido
26 resolver ese tema y pues este, está Presidencia entre sus competencias y su responsabilidad, siendo que
27 en redes sociales se critica todo el Concejo como un todo, sobre la no acción de este tema, yo me doy a
28 la tarea de ir a inspeccionar el local que está utilizando la Fuerza Pública, hago un oficio oficial de esta
29 Presidencia para que Fuerza Pública nos conteste, en qué condiciones está y bueno en la correspondencia
30 a este Concejo Municipal está todas las advertencias que el Ministerio de Salud les ha hecho de la mejor
31 manera y con la mejor intención, a los señores del Ministerio de Seguridad Pública, en redes sociales
32 algunas personas han dicho pues que eso se resuelve con planes remediales, eso es completamente
33 irresponsable de parte de quienes tenemos la obligación de tratar de incidir en la seguridad de este cantón
34 como política, por qué, porque estamos hablando de que eso es un parche sobre una edificación y pues
35 que definitivamente no reúne las condiciones necesarias para para albergar a una institución como la
36 Fuerza Pública, además; bueno nosotros mismos como Concejo Municipal tenemos la obligación y pues
37 de adherirnos a soluciones que respeten la normativa incluida la del mismo cantón y nuestro mismo Plan
38 Regulador con relación a ese terreno, establece una serie de limitantes y ese mismo Plan Regulador dice
39 que ese terreno y pues tiene una fragilidad ambiental bastante delicada y pues ya sabemos que el tema
40 de las órdenes sanitarias que ha girado el Ministerio de Salud, principalmente rondan en función del
41 tratamiento de aguas negras, en ese espacio no hay el espacio suficiente para solventar las necesidades

1 de drenaje sanitario que puede tener una institución como la Fuerza Pública, con la cantidad de personas
2 en uso constante de servicio 24/7 y realmente ese lugar además y pues tiene un proceso de erosión por
3 todos conocido y visible palpable, entonces no es solamente lo que lo que desde una contraparte técnica
4 establece el Código Municipal, perdón, el Plan Regulador sino también lo que es visible, entonces esas
5 propuestas que han salido en redes sociales y pues de generar mesas de ayuda y mesas de trabajo y de
6 posibilidades materiales de poder solventar de una manera tanto remedial la situación de la Policía
7 Municipal, perdón, de la Policía Fuerza Pública en ese lugar, pues no son posibles verdad, yo instó a la
8 comunidad a que vean el visor cartográfico de este mismo municipio, lo utilicen esa herramienta técnica
9 que tenemos y pues establece una, incluso la posibilidad de hacer mediciones verdad, todos sabemos
10 dónde queda ese lugar, pues podemos establecer las mediciones y también ahí está la matriz ambiental
11 del cantón, se puede sobreponer sobre ese terreno y ahí pues es clarísimo verdad, lo que nos dice
12 específicamente sobre el terreno y yo me pregunto; es que Escazú no tiene otra cosa que ofrecerle a una
13 institución como la Fuerza Pública que tanto hace por el cantón, yo creo que nosotros y pues teniendo
14 la opción de hacer una ayuda aunque sea temporal, un plan remedial y pues tenemos la obligación de
15 ejecutarlo verdad, pero sí quería hacer esa aclaración, de por qué otras soluciones que se están
16 promoviendo por lo menos en redes sociales y que pues de repente pueden surgir como una opción y
17 pues no considero por lo menos, que deberían de ser tomadas en cuenta porque no son lo más prudente,
18 todos estamos de acuerdo en que pues es una lástima que el gobierno central no tenga en este momento
19 las posibilidades traumatológicas y materiales de atender su obligación, de darnos seguridad como país,
20 pero bueno eso es una realidad con la que tenemos que trabajar, nosotros como gobierno local tenemos
21 la obligación de hacer todo lo que esté a nuestro alcance y si es una de las situaciones que está a nuestro
22 alcance, es incidir en que la Policía Fuerza Pública pueda estar en mejores condiciones de atender a
23 nuestro cantón y pues, yo los insto compañeros a que apoyemos la moción verdad, como cualquier
24 moción posiblemente mía o de don Edwin o de cualquier, si lo hubiera redactado algún otro compañero,
25 posiblemente pues podría tener una reacción siempre perfectible, pero creo que el espíritu de la moción
26 es claro, es conciso y yo los insto respetuosamente a que la apoyemos, como por lo menos yo sí lo pienso
27 hacer, no sé si alguien más quiere hacer algún comentario, adelante don Edwin.

28
29 El regidor Edwin Soto; sí quería, como no se, como no se volvió a leer toda la moción en sí, solamente
30 quería repasar las falesas(sic) que tiene verdad, según el reporte del Ministerio de Salud, la delegación
31 de la Fuerza Pública de Escazú no tiene internet, no tiene teléfono, no sé si ustedes saben pero los
32 oficiales de la Fuerza Pública normalmente no son del mismo cantón, por un asunto de transparencia y
33 neutralidad, objetividad, son normalmente de Guanacaste, Puntarenas, entonces ellos tienen que tener
34 dormitorios, dormitorios en el cantón, bueno ellos no tienen dormitorios en la delegación, algunos
35 duermen en Bello Horizonte y otros tienen que dormir en Pavas, entonces tienen que trasladarse hasta
36 ahí, este, lo importante es que están un poco cerca, pero es importante que tenga el dormitorio ahí mismo,
37 los pasillos están obstaculizados, el mantenimiento de la infraestructura muy mala, todo esto del
38 Ministerio de Salud, repito verdad, no cumple la Ley 7600, el servicio sanitario es casi, o sea, casi que
39 no se puede usar, no tienen papel higiénico, no tienen rotulación de evacuación y salidas de emergencia,
40 no tiene la debida rotulación de la delegación como, como que diga Fuerza Pública, según la Ley 9028
41 no cuentan con lámparas de emergencia, no cuentan con un botiquín de primeros auxilios, el extintor no

1 está vigente, este, está ya discontinuado, se encuentra en condiciones de hacinamiento, ahí está el
2 espacio es muy pequeño para que ellos estén ahí, hay, bueno como ya dijo Pablo, hay aguas negras o sea
3 el tanque séptico está rebalsado y huele muy mal, huele, ahí huele a cloaca, están a menos de 10 m del
4 río, la cocina no cuenta con las condiciones mínimas o mejor dicho están muy largos de tener las
5 condiciones de, higiénicas para cocinar, las ventanas no tienen cedazos, son de vidrio delgado y hay
6 escombros alrededor y utilizan gas para cocinar, básicamente, a manera de resumen es todo lo que dice
7 el Ministerio de Salud, otra cosita, estamos en una época en que ya viene la época navideña verdad, se
8 dan los aguinaldos y todo eso, entonces es importante tener más refuerzo de la Fuerza Pública y sobre
9 todo vienen las elecciones municipales verdad, entonces es muy importante la labor de la Fuerza Pública
10 en todos los cantones porque como les dije al principio, los oficiales son de otros cantones, son de
11 Puntarenas, etcétera, entonces son un ente, es una Policía neutra que no va a favor de ningún partido, ahí
12 no hay nada que decirles, en caso de que ellos tengan que actuar, va a decir “ah, pero es que vos sos de
13 tal” o “tu hijo está en tal partido” o no sé verdad, ellos no son de Escazú, entonces son los ideales para
14 que nos proteja en estos tiempos que se viene, entonces este y la casa está ahí, no se está ocupando, está
15 llevando telarañas, cucarachas y está perfecto para darles el apoyo a ellos y se le ha dado mucho apoyo
16 a la educación, pero haciendo memoria, no veo que se le de muchos años apoyo a la Fuerza Pública,
17 entonces yo creo que ya es hora, años atrás, que se le dé apoyo.

18

19 El Presidente Municipal; doña Andrea.

20

21 La regidora Andrea Arroyo; sí buenas noches a todas las personas que nos ven por este medio
22 nuevamente y compañeras y compañeros, público presente, yo quería hacer una consulta don Pablo, el
23 cantón de Escazú tiene una Política de Seguridad.

24

25 El Presidente Municipal; actualizada me parece que no.

26

27 La regidora Andrea Arroyo; porque estaba leyendo yo el documento del Plan Local de Convivencia y
28 Seguridad Ciudadana del Cantón de Escazú, es bastante amplio, muy amplio, pero vienen este, puntos
29 como iniciativas previas del Gobierno Local en materia de seguridad ciudadana, desarrollo a capacidades
30 técnicas en seguridad ciudadana y prevención de la violencia, ubicación y extensión del cantón de
31 Escazú, límites, este vienen lo que son este, objetivos según estratégicas, matriz en la política local, plan
32 de conmi(sic), es amplio dice que la presión, la presentación dice; la seguridad ciudadana es un eje
33 fundamental para el desarrollo comunal que indiscutiblemente busca mejorar la calidad de vida de las
34 personas, la inseguridad puede ser estudiada desde 2 preceptos importantes a primera de forma objetiva
35 presentada a través del aumento o disminución de los delitos y la segunda de manera subjetiva,
36 representada por el sentir, por eso quería leer esto, por el sentir de la ciudadanía y como nos hemos dado
37 cuenta en diferentes tipos de redes sociales, de gente muy preparada verdad, este, la ciudad. la ciudadanía
38 escazuceña realmente quiere que, este, la Fuerza Pública se fortalezca, voy a leer otro que dice; la
39 Municipalidad de Escazú ha fomentado los procesos de construcción colectiva de desarrollo evocados a
40 mejorar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas del cantón, impulsando la convivencia pacífica, la
41 erradicación de la violencia, la participación ciudadana con perspectiva de este, de género y demás, se

1 los voy a pasar, se los voy a pasar, porque este, en el, dice que en el 2006 se realizan los conversatorios
2 ciudadanos en el marco del Plan de Desarrollo Cantonal, establecido con un eje prioritario la seguridad
3 ciudadana, a mí me encantaría leer esos documentos verdad, que ese gestionó, que se ha venido haciendo,
4 dice que en el 2006 se conforma la Comisión de Seguridad Ciudadana, la cual se integran por
5 representantes de la comunidad, se nombre en el 2010, 2006 un Contralor de Seguridad por parte de la
6 Municipalidad, para dar seguimiento a temas, proyectos relacionados con el tema y en el mismo año se
7 conforma una Comisión Ciudadana integrada por representantes de la Municipalidad y de la comunidad,
8 en el 2007 se contrata una consultoría y se define organizacionalmente el trabajo por proceso de macro
9 procesos, en el cual se define la creación de la Policía Municipal, en el 2007 se aprueba, en el 2007 se
10 aprueba la Constitución de la Policía municipal mediante el acuerdo y en el 2008 inicia el proceso de
11 capacitación, aquí viene lo que es el desarrollo de capacidades, también habla de trabajar en con la
12 Fuerza Pública y demás, yo sí las interrogantes que tengo es que revisando de la gestión anterior, ya la
13 Fuerza Pública tenía estos problemas, entonces me viene a mí, en este momento, la interrogante del por
14 qué si la Fuerza Pública ha venido pidiendo este las mesas de reunión, mesas de trabajo, para poder
15 quedarse y fortalecerse aquí en el cantón de Escazú, no se le dio la debida, este cómo puedo decir acá
16 esta palabra, no se le dio como el debido proceso a que estas cosas que yo aquí leí, pudieran seguir
17 creciendo, creo que hubo como un lapso en la Administración pasada, este en el cual la Fuerza Pública
18 ya estaba debilitada, de acuerdo a algunos oficios que vienen del 2018, 2019, 2017, en por qué si ya ellos
19 habían pedido ese auxilio, este hasta ahorita se está tomando con la responsabilidad pertinente, es que
20 no era que la Fuerza Pública hasta ahorita se debilitó, no, venía, venía debilitándose la infraestructura y
21 todo eso desde hace 4 años, no desde ahorita no es de ahorita y no leí ningún acta también, compañeras
22 y compañeros, donde venga una moción para uno de 2 o fortalecer la Fuerza Pública, dos buscar una
23 infraestructura tampoco leí una moción acerca de eso y número tres, este si bien es cierto, tenemos una
24 Policía Municipal con bastantes trabajadores, la Policía Municipal es preventiva, no tiene este, lo que
25 tiene la Fuerza Pública verdad y es muy delicado, muy delicado, porque los temas de seguridad a nivel
26 nacional y a nivel cantonal es una realidad que Costa Rica está siendo totalmente violentada por temas
27 muy graves, muy graves y no lo digo yo verdad, este es que vemos las noticias diariamente, ahora bien,
28 como nos consultan también varios ciudadanos, por qué la Policía Municipal y la Fuerza Pública que sí
29 ya lo han hecho varias veces, este trabajar las cámaras, por qué los vídeos solo están manejados
30 prácticamente por una persona que utiliza el radio las 24 horas, a mí me encantaría para una mejor
31 credibilidad, que la Fuerza Pública trabaje con la Policía Municipal y si bien es cierto; el tema ahorita
32 es la infraestructura que hay que hacerlo sí o sí, Dios quiera que sí, pero debería de plantearse señor
33 Presidente en el seno de este Concejo Municipal y creo que somos la mayoría gracias a Dios, que el
34 tema de seguridad ahorita que sea un tema de primera agenda, por lo menos para estos últimos meses
35 que ya algunos salimos, pero que cuando vengan los demás le den la seriedad, porque no es posible este
36 que se lea toda la documentación desde el 2006, 2007 y demás y que ahorita en temas de seguridad muy
37 pequeño lo que yo encontré en actas. entonces que se trabaje una política de seguridad en que se active
38 que se invite a los ciudadanos a ser parte de la misma y este número dos, este buscar este, esa mesa don
39 Pablo y en que la Fuerza Pública del cantón de Escazú y la Policía Municipal en conjunto con la
40 Administración, quiera, quiera sentarse y no es cuestión de que yo voy a berrear y no y no van a ir y yo
41 no me reúno, no, es que el ciudadano escazuceño es el Jefe de la Administración y son los jefes de

1 nosotros y si los ciudadanos escazuceños quieren que la Fuerza Pública se quede aquí, se tiene que
2 quedar y hay que darles las herramientas, y a como dijo ahora don Pablo, que siempre nos ha apoyado a
3 nosotros, don Pablo, las mociones, de parte mía también, este contará con ese voto, pero claramente me
4 gustaría que se enfoquen, no solo en la infraestructura, sino en un plan urgente de la seguridad cantonal
5 de Escazú, número uno; porque me preocupan las cámaras que este las utilizan algunos miembros de la
6 Policía Municipal, pero para nadie es un secreto que la Alcaldía también puede ver las cámaras y para
7 nadie es un secreto que también tiene un radio y también está escuchando lo que pasa en el cantón y eso
8 señores a mí personalmente y a muchos ciudadanos de escazuceños nos tiene un poquito, no podemos
9 decir con susto, pero nos gustaría que la seguridad del cantón estuviera en manos neutrales, gracias.

10
11 El Presidente Municipal; hay varias aristas sobre este tema, aparte de por supuesto, el clamor popular
12 verdad, por una intervención sobre el la problemática de la Fuerza Pública en el cantón, que sí ha sido
13 atendida en otros momentos por los Concejos Municipales, lo que pasa es que hasta este momento y
14 pues habíamos sido respetuosos de las mismas pautas que había venido dando el Ministerio de Seguridad
15 lo que pasa es que pues ya, en esta frontera temporal a 8 meses básicamente de irnos nosotros de este
16 lugar, sería interesante para nosotros irnos dejando cimentada una situación más beneficiosa para las
17 policías, para ambas, tanto para la Policía Municipal como para la Fuerza Pública, no podemos perder
18 de vista algo, no es solo un clamor popular, es una obligación porque la seguridad ciudadana es un
19 servicio público, es un servicio público y el oferente obligado es el estado y nosotros somos una
20 manifestación del estado, los gobiernos locales y las demás instituciones tienen por mandato
21 constitucional la obligación de procurar, que los ciudadanos se puedan desarrollar de una manera segura,
22 digna, completa, inclusive es parte de la Declaratoria de los Derechos Humanos, es uno de los, no me
23 acuerdo, si es el cuarto, quinto, derecho humano, el derecho a la seguridad sin ningún distingo, ni de
24 clase, ni ninguna discriminación, entonces en esa tesitura nosotros estamos obligados a que ya que el
25 ente rector del tema de la seguridad, que es el Ministerio de Seguridad Pública, no está en la mejores
26 disposición o en la mejor posibilidad material de atender ciertas situaciones, de tipo físico que nosotros
27 sí podemos atender, nosotros de una manera coadyuvante, tenemos la obligación de asumir ese papel,
28 yo insto a los compañeros a que leamos la Constitución, a que veamos cómo está engranado el tema de
29 la seguridad en toda la parte de la obligación del estado y les recuerdo eso, que nosotros somos una parte
30 del estado, somos una manifestación del estado, ciertamente de adherencia territorial cantonal, pero
31 nosotros no podemos desatender esos dos puntos, es un servicio público, es un servicio público que es
32 un derecho humano y es un servicio público que es un derecho humano que estamos en obligación como
33 estado de darlo, no es esta institución el ente rector, pero si tenemos las posibilidades, tenemos que
34 hacerlo, entonces y los instó de nuevo a la votación, yo creo que si hay alguien más que quiere hacer
35 alguna. Doña Andrea y después don Franklin y don Tino ahora también, OK don Tino.

36
37 La regidora Andrea Arroyo; sí, es que vean, a lo que ahora expliqué, no sé don Pablo si usted tiene el
38 oficio ahí, para que la ciudadanía entienda, este y que venga esa voz del Concejo Municipal, no es
39 desinformación ,ni son voces del odio, no, hay que entender que la Alcaldía, la Alcaldía, en la figura de
40 don Arnoldo Barahona y firmada por su persona, envió una carta a la Fuerza Pública diciendo que se
41 desvinculaban del programa sembremos seguridad, es decir; que no seguirán formando parte, de hecho,

1 la Administración muchas veces ha manifestado acá, este que para él es todo la Policía Municipal y eso
2 nos da la interrogante de por qué no cree en la Fuerza Pública y en distintas ocasiones hemos escuchado
3 en las sesiones que la Fuerza Pública no hace bien su trabajo, este aquí el asunto no es de creer solo en
4 la Policía Municipal, aquí el asunto es que hay un oficio firmado por la Alcaldía desvinculando al cantón
5 de Escazú señoras y señores, de un programa de seguridad y nosotros no podemos darnos el lujo, porque
6 es casual es de Costa Rica, no es un país aparte y aquí es un cantón donde no hay ni siquiera, aquí no
7 hay muros, para que digan “OK, nos forjamos con la Policía Municipal porque aquí nunca pasa nada, no
8 señores, aquí vienen personas de otros cantones, de otros lugares a hacer sus fechorías, entonces
9 compañeras, compañeros y ciudadanía escazuceña, lo importante acá es entender algo, entender algo y
10 hacerlo trasladar a las personas que lamentablemente en sus fanatismos, este defienden cosas que no
11 son, nos están dejando fuera de un plan de seguridad a nivel nacional y la Fuerza Pública debe de
12 quedarse, entonces yo no sé si, este yo quería leer el documento, porque sería bueno leer el documento,
13 no sé si usted doña Brenda lo tiene este, por ahí, alguno, que ese documento es muy importante leerlo y
14 que conste en actas acá, gracias Edwin, es mejor darle lectura.

15
16 El Presidente Municipal; doña Andrea, pero podemos, antes de someterlo a votación.

17
18 La regidora Andrea Arroyo; si Edwin me lo pasa ahorita podríamos leerlo, porque es un documento muy
19 importante doña Carmen, es un documento muy importante y que conste en actas, dice: “*Municipalidad*
20 *de Escazú. Alcaldía Municipal. Oficio COR-DA-344-2022, 21 de Julio del 2022. Señor Sergio Cubillo*
21 *Salazar, Jefe Delegación Policial de Escazú.*” El mismo dice así: “*Estimado señor: Reciba un cordial*
22 *saludo en atención al oficio MSP-DM-DVURFPDGF- SGPP-DRPS-SR-DPE-OP-0244-2022 me*
23 *permite hacer de su conocimiento que la Municipalidad como parte de su accionar y en las líneas*
24 *estratégicas a cargo de la Gestión Económica Social, ha trabajado las acciones señaladas en la matriz.*
25 *Por lo tanto, esta Corporación Municipal desde su competencia ha gestionado acciones propias en el*
26 *tema, así las cosas y tomando en consideración lo indicado anteriormente, se le comunica que la*
27 *Municipalidad de Escazú, no será participe de las acciones señaladas en la matriz en el marco de la*
28 *estrategia sembramos seguridad, por lo que se solicita la exclusión de la Municipalidad de Escazú de*
29 *esta corporación municipal y las líneas de acción asignadas. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde*
30 *Municipal*”, por eso yo digo que es excelente la infraestructura, pero el tema aún ahorita señor Presidente
31 hay que trabajarlo aún más, gracias.

32
33 El Presidente Municipal; es totalmente cierto, el tema no es solo infraestructura, es coordinación, es un
34 tema también vinculado a la manera de resolver las cosas, creo que a dos fuerzas no hay opción para la
35 delincuencia, creo que es una necesidad imperativa, pero de hecho incluso en el en el marco
36 original de la creación de la Fuerza Municipal, nunca se habló de que la Fuerza Municipal iba a ser la
37 única fuerza a cargo del orden en este cantón, siempre se habló de un programa de coadyuvancia,
38 inclusive creo que eso permitiría que la Policía Municipal retome muchos de lo que originalmente
39 también se buscó, que fuera una policía preventiva, que fuera una policía de orden público, que fuera
40 una policía que se abocara los temas de la congestión vehicular que desde siempre ha tenido el cantón,
41 que creo que ese es un tema que podemos mejorar bastante y que ha dejado un poco de lado la Policía

1 Municipal, por atender precisamente cosas que eventualmente es Fuerza Pública la que podría estar
2 atendiendo. En el orden de la palabra sería don Franklin.

3
4 El regidor Franklin Monestel; gracias don Pablo, sí el tema es muy interesante, hay 3 pilares sobre los
5 que se basa casi el desarrollo de una comunidad, como son la salud, el deporte, la seguridad, la educación
6 y esos pilares son los que hacen que una comunidad camine bien, la seguridad para mí es, desde mi
7 óptica, un asunto de primer orden digámoslo así, de prioridad, este don Pablo, esto no es nada nuevo don
8 Pablo, vea yo soy de los más viejos acá y don Pablo; la Policía Nacional, la llamo yo, la Policía Nacional
9 toda, toda la vida ha tenido este problema, oiga, de que desde que yo estaba joven y las vicisitudes de
10 los policías ha sido toda la vida don Pablo, no es nada, nada, nuevo, no se asuste por eso, esto es la
11 impericia, la falta de capacidad todos los gobiernos que hemos tenido, que nunca han podido consolidar,
12 una policía con dignidad, una policía que no ande padeciendo lo que está padeciendo en este momento
13 y la policía, yo los respeto mucho y los admiro mucho, a todo el que trabaja en seguridad, yo le doy su
14 lugar, le digo esto Pablo, porque a mí me preocupa que nos hemos convertido como en una caja chica
15 de gobierno, ustedes decía, no sé si la semana pasada o uno de estos días atrás, de que nadie había dicho
16 nada cuando el MOPT o cuando es nada, no, no, sí ha dicho, por ejemplo yo Pablo lo he comentado
17 verdad, si tal vez no se acuerdan si yo lo he dicho o no pues no hay problema, por eso don Pablo, pero
18 yo sí he comentado, de que este aquí la Municipalidad se ha convertido en una caja chica del Gobierno,
19 que digo gracias a Dios la Municipalidad de Escazú es solvente y puede salir adelante, pero hay algo
20 muy importante que usted dijo, que yo lo avalo don Pablo, que es el factor humano, que es el derecho
21 humano, si un escazuceño paga impuestos, si un escazuceño está al día en sus obligaciones y hace grande
22 a este municipio, lo menos que podemos hacer es ver de qué manera le solventamos los problemas a los
23 escazuceños, es lo menos que podemos hacer Pablo, ver de qué forma sacamos adelante, y vea, yo sufro
24 porque tuvimos que hacer todo eso carretera ahí hasta las Palomas, ahí arriba, hacérselo ahí al MOPT,
25 imagínese, perdón casi una palabrota, qué pecado don Pablo, pero hay que hacerlo porque quiénes viven
26 alrededor de esa carretera, quienes viven o quiénes trabajan o quiénes tienen comercios en el camino de
27 esa carretera, tenemos que hacerlo Pablo, tenemos que solventarlo, porque son escazuceños que pagan
28 impuestos, que están a la mano de Dios, del Gobierno de Costa Rica, que no sirve para nada, que me
29 perdonen los políticos grandes de verdad, porque yo no, soy como soy Pablo y digo las cosas como las
30 siento, pero mi pregunta es qué don Pablo, que la costumbre se hace ley, hasta cuándo vamos a estar
31 nosotros solventando todos los problemas del gobierno, lógico, lo seguiré solventando toda la vida
32 mientras las posibilidades del Municipio así lo dicten, mientras haya posibilidades, porque le repito, los
33 escazuceños pagan impuestos y es a los escazuceños a los que te les tenemos que resolver sus problemas,
34 sobre ahí que se habla del año 2006 y de una ley, de una política cantonal, bueno parece que sí existía
35 don Pablo como decía usted, tal vez que no se le ha dado el seguimiento debido y debería de dársele,
36 debería de darse el seguimiento de debido, sobre el, sobre la carta que hizo don Arnoldo a la Policía
37 Nacional, le digo yo, repito, este bueno sería bueno que le pregunten a don Arnoldo, la otra semana o si
38 está por ahí, no sé, la otra semana, este sobre el respecto, que es que explique bien, que dé una respuesta
39 sobre eso, sería bueno que lo cuestionen y que le, que le pregunten, yo, no me cabe duda que él lógico
40 va a tener su respuesta, pero sería bueno oírlo también verdad, entonces Pablo, este muchas gracias por
41 darme la palabra.

1 El Presidente Municipal; don José Campos, don Tino.

2

3 El regidor José Campos; buenas noches, gracias señor Presidente, sí este, yo sé que la Fuerza Pública
4 está en una condición precaria y hace años que viene así, hace, desde que estaban allá en Palma de
5 Mallorca viene en esa condición y no vamos a esperar que el Ministerio de Seguridad resuelva eso,
6 porque no lo va a resolver, cada día están en una crisis más profunda, lo que no se vale es politizar un
7 tema como este, porque este, por ejemplo; andaban diciendo que el tal por cual que se opone a la ayuda
8 soy yo, bueno yo nunca me opongo a ayudar a la Fuerza Pública, siempre he prestado la ayuda que yo
9 puedo, ayer en una reunión que estuvieron decían eso, porque ya se mete la política ahí en ese campo,
10 esa es la idea va a politizar los asuntos más críticos para, para la alar agua para su molino, pero yo estoy
11 de acuerdo, ellos necesitan toda la ayuda y respaldo de nosotros y del pueblo, eso lo tengo muy claro y
12 otra cosa que yo le quiero decir a doña Andrea, hay un programa de seguridad que sí se da, sí se lleva a
13 cabo, por ejemplo; en Bello Horizonte hay un Comité que se reúne con la Fuerza Pública cada 2 o 3
14 meses y se ven los puntos calientes y todas esas cosas, pero hay un Comité Organizado, entonces no sé
15 si es que no funcionan en muchos lugares comités de este tipo para respaldar a la Fuerza Pública y que
16 la Fuerza Pública respalde o sea si se da esa parte de integración en la parte de la seguridad, ellos tienen
17 los tienen un chat, tienen los teléfonos, todos los tienen ellos, los vecinos, los del Comité de Bello
18 Horizonte, entonces ese proceso sí se da, no es cierto que no se dé eso, lo que pasa es que si en los barrios
19 no se organizan, no pueden tener esos Comités que son preventivos digamos, porque están en unión con
20 la con la Fuerza Pública, ellos están unidos y cada 2 meses ellos llaman para hacer la reunión con los
21 vecinos, entonces esa es una forma de trabajar este, muy buena para el cantón, es preventivo y cada vez
22 que se reúnen, este los Comités le dan los puntos calientes que llaman, para ellos tener más presencia o
23 para cuando hay una llamada de emergencia, llegar más prontamente, entonces sí funciona eso, pero en
24 esa condición en que está la Fuerza Pública es muy difícil, yo sé que ellos tienen un dormitorio en Bello
25 Horizonte y aquí en esta parte donde están es todo administrativo, porque no creo que ahí pueda dormir
26 nadie Pablo, a la orilla del río, es muy difícil, ahí lo que tienen es nada más la parte administrativa, pero
27 sí claro que están viviendo muchas incomodidades, entonces yo estoy de acuerdo en que se le brinde
28 toda la ayuda posible, entonces sometámoslo a votación, gracias.

29

30 El Presidente Municipal; perfecto, don Tino usted dice que las situaciones se están politizando, hubo
31 interés desde esta Presidencia desde mayo del 2022, en colaborar con la Fuerza Pública, se hicieron
32 varias reuniones con relación a ese tema, pero en aquel momento la misma dirigencia del Ministerio dijo
33 que ellos iban a solventar el problema, pero no es de recibo que usted venga ahora a decir que se está
34 politizando la situación de la seguridad, porque de mitad de periodo ya venía trabajándose ese tema y
35 ahí están los oficios y los correos que lo demuestran, hubo reuniones. Yo no sé si don Geovanni siempre
36 quiere hacer uso de la palabra para someterlo a votación.

37

38 El regidor José Campos; don Pablo, me permite, al punto, es que si es cierto, yo recuerdo cuando se iba
39 a alquilar allá el Kínder Koala, que el Ministerio se hizo cargo, pero antes de eso en la Administración
40 anterior también se debió de dar, este más énfasis a este asunto, más trabajo del Concejo para apoyar
41 más a la Fuerza Pública que era una necesidad imperiosa ya en ese momento, pero yo sé que han habido

1 reuniones con personas, no, yo no estoy hablando de usted, pero sí sé que han habido con algunos
2 partidos buscando, entonces ahí se la dejo, gracias Pablo.

3

4 El Presidente Municipal; don Geovanni para someterlo, acabar el debate.

5

6 El síndico Geovanni Vargas; sí gracias señor Presidente, buenas noches a todos, bueno yo voy a ir al
7 punto, me queda una duda con relación a lo que indica la señora Andrea Arroyo, con relación al oficio
8 344-2022 porque aquí hace referencia a un documento que recibe la Municipalidad de parte del
9 Ministerio de Seguridad Pública verdad, entonces para el buen entender y poder comprender esta
10 respuesta verdad, se debe tener claro qué se solicita y qué se indica en ese oficio y aquí no se ha
11 comentado eso hoy, si doña Andrea tiene talvez la información sería importante conocerla.

12

13 El Presidente Municipal; no sé si doña Andrea, don Edwin.

14

15 El regidor Edwin Soto; es que esa información que leyó Andrea en realidad este, yo fui el que la solicité
16 este y de hecho; fue el veinte, creo que fue el 21 de julio de 2022, del año pasado, este le explico era un
17 convenio que algunos cantones cercanos de ese sector oeste se han puesto de acuerdo para dar mejor
18 seguridad a la zona, este la Municipalidad por medio de ese oficio está diciendo de que no, que no quiere
19 ser, ese es el contexto de ese, digamos de esa respuesta, de su oficio verdad, este decía don Tino que por
20 supuesto que tiene todo mi respeto, pero que se ha estado politizando, bueno yo sé que don Tino no se
21 refiere a esta moción, yo, yo entiendo lo que está diciendo don Tino es que hay otros partidos políticos
22 que están agarrando esta oportunidad para decir “ah, entonces nosotros también vamos a ayudar a la
23 Fuerza Pública”, entonces están siendo oportunistas, yo sé que va por ahí el asunto, este yo sé que no,
24 no, no se está refiriendo a la moción, pero bueno sí si hubiera querido politizar esto, meto esto y ataca a
25 la Alcaldía, el ataque a la Administración, etcétera, etcétera, y que no, porque ahí tengo este tengo oficios
26 verdad, que dice que no, pero no es el espíritu de la moción, por eso no quise digamos ensuciarla verdad,
27 porque lo que aquí precisa es ayudarle a la Fuerza Pública, no tanto politizar esto, pero básicamente ese
28 es el contexto verdad, que por lo menos en ese momento verdad, porque estamos hablando del 2022,
29 mediados del 2022, no sé si ahorita habrá un convenio, si se estará trabajando en ese momento, pero por
30 lo menos desde esa fecha, no, no y ustedes saben que yo cuando hago una moción yo investigo y voy
31 hacia el pasado y este y he visto que no, bueno no he encontrado por lo menos una cooperación desde el
32 pasado, desde hace años atrás, entonces bueno hasta me puse a buscar en la Administración pasada y
33 bueno, por ahora todavía no encuentro, entonces dije no, es momento de ayudarles, verdad por eso dije
34 se ha apoyado mucho a la Educación y no a la Fuerza Pública, entonces no, no es, no es una crítica a la
35 Administración, para nada verdad, solo no ha encontrado todavía alguna ayuda a la Fuerza Pública pero
36 es más que todo, yo creo que ya precisa ayudarles verdad, porque de verdad lo necesitan.

37

38 El Presidente Municipal; su tercera réplica Geovanni, entonces por favor, porque también está pidiendo
39 la palabra doña Carmen y ahí voy a cerrar el punto y lo voy a someter a votación.

40

1 El síndico Geovanni Vargas; si no, es muy importante, es muy importante, dejar claro varias cosas, uno;
2 que todos estamos de acuerdo en que es importante el apoyo que pueda recibir la Fuerza Pública verdad,
3 eh lo importante que es para el cantón, para el país, pero también es muy importante no confundir a las
4 personas cuando indicamos temas o puntos que realmente no tienen relación verdad, como es este oficio,
5 porque como lo dice aquí y lo dice don Edwin, si es un convenio para que varias Municipalidades
6 trabajaran en una línea estratégica, aquí el documento dice que la corporación municipal verdad, a cargo
7 de la Gestión Económica Social ha trabajado en las acciones señaladas en la en la matriz, por lo tanto
8 esta corporación municipal desde su competencia ha gestionado acciones propias en el tema, entonces
9 sí se ha manejado el tema, se ha trabajado en el tema, entonces no viene a colación este documento con
10 relación a lo que se está discutiendo, básicamente era eso verdad, quería, quería conocer como lo
11 mencionó don Edwin, a qué se refiere el documento y este, que ojalá que acá en el seno del Concejo las
12 cosas se manejen de una forma más acorde a las necesidades del cantón actualmente verdad, básicamente
13 es eso.

14
15 El Presidente Municipal; perfecto.

16
17 El síndico Geovanni Vargas; muchas gracias.

18
19 El Presidente Municipal; doña Carmen atinente a la moción por favor, para someterlo a votación.

20
21 La regidora Carmen Fernández; buenas noches a todos, no es necesariamente a la moción, era un punto
22 que tocó la señora Andrea Arroyo, de que, este quiere satanizar el hecho de que don Arnoldo tenga radio,
23 pueda ver las cámaras, porte armas de la Policía Municipal, por reglamento está que el Alcalde es el Jefe
24 de la Policía Municipal, o sea, él está facultado para ese tipo de, tener ese tipo de inventario, por decirlo
25 así, aparte de que igual quieren satanizar de que la Fuerza Pública de Escazú se va a ir, yo insisto, yo
26 quiero ver un documento del Ministerio de Seguridad donde dice que va a retirar la Fuerza Pública,

27
28 El Presidente Municipal; doña Carmen.

29
30 La regidora Carmen Fernández; don Pablo, estoy hablando, perdón, donde dice que va a retirar la Fuerza
31 Pública del cantón de Escazú, la problemática de la Fuerza Pública como dijo don Monestel, ha existido
32 toda la vida, toda la vida han tenido escasez de mobiliario, de uniformes, que no tienen dónde dormir,
33 que no tienen dónde cocinar, eso no es nuevo, entonces no sé, me parece feo que lo quieran satanizar y
34 hacer ver que la Municipalidad es mala y que quiere que, la Municipalidad quiere que la Fuerza Pública
35 se vaya y yo estoy segura y que eso no es así.

36
37 El Presidente Municipal; doña Carmen, ¿usted conoció la sede de la Policía Fuerza Pública allá en calle
38 Villalobos?

39
40 La regidora Carmen Fernández; si señor, la conocí, la conocí y la conocí después de que se fueron, de
41 cómo la dejaron también.

1 El Presidente Municipal; ¿y conoce la sede actual?

2

3 La regidora Carmen Fernández; sí señor, también la conocí, la conocí en...

4

5 El Presidente Municipal; ¿usted cree que no vienen en detrimento?

6

7 La regidora Carmen Fernández; en mi infancia, cuando estaba donde está el chino ahora, que está por
8 cerca de la Ferretería Solís, la conocí también, conocí varias sedes, siempre ha habido escasez de todo y
9 eso no es culpa del Gobierno Municipal, es culpa del Gobierno Nacional, entonces no sé, yo sé que está
10 bien las circunstancias están pasando por cosas y yo lo dije la vez pasada, yo en lo que puedo ayudar
11 con muchísimo gusto, yo sé que el Gobierno Central no está dando fondos, más bien está viendo a ver
12 de dónde quita, ve al Ministerio de Educación también le está quitando fondos, ellos están viendo a ver
13 dónde quitan fondos para todo.

14

15 El regidor Carlomagno Gómez; señor Presidente, quiero presentar una moción de orden, porque
16 llevamos 40 minutos hablando de esto, tenemos cuatro votos, porque no lo votamos hace treinta minutos.

17

18 La regidora Carmen Fernández; que yo sepa, perdón don Carlomagno, siempre inclusive el mismo
19 Presidente Municipal, cuando yo le he hecho esas observaciones me ha dicho que son temas muy
20 importantes y él continúa, entonces yo creo que esto es un tema muy importante, que la población sepa
21 que nosotros no queremos que la Fuerza Pública se vaya como lo quieren hacer saber, eso es muy
22 importante que lo han politizado, por supuesto que lo han politizado, quieran o no, lo han politizado, ya
23 sea aquí o fuera del Concejo lo han politizado, entonces yo quiero, yo quería tocar ese punto, porque no
24 me parece justo, que todo sea, no estoy de acuerdo con este, en un 100% tal vez con Administración, no
25 estoy de acuerdo tal vez en un 100% con la Fuerza Pública, con el Ministerio por el trato que dan, trato
26 de ponerme en un campo neutral, pero sí no me gusta que se hagan ver las cosas de que el Gobierno
27 Local quiere que la que la Policía Municipal, perdón, que la Fuerza Pública se vaya, esa parte no me
28 gusta que la hagan ver de esa forma.

29

30 El Presidente Municipal; don Carlo y cerramos el punto.

31

32 El regidor Carlomagno Gómez; no, nada más quería llevar al orden, porque como le digo tenemos 45
33 minutos hablando de esto, todo mundo habla y le da vueltas y le da vueltas, tenemos cuatro votos,
34 podemos votarlo ya y aprobarlo de una vez, entonces no sé por qué no vamos a eso de una vez.

35

36 El Presidente Municipal; porque precisamente don Carlomagno, parte del ejercicio democrático es y
37 necesario es ir al debate, lamentablemente en la sesión pasada no dio espacio precisamente para hacer la
38 votación, en este momento precisamente con el fin de que puedan dar sus argumentos, porque sabemos
39 que, y pues hay una divergencia y pues es necesario hacerlo, precisamente para que después no se dé a
40 malos entendidos, ni se dé a situaciones y lamentables, como los recientes vetos que ha habido a
41 mociones de este Concejo Municipal, con esto y pues quiero blindar precisamente eso, que se dio la

1 oportunidad de esgrimir argumentos, que algunos puedan ser de recibo, otros completamente no, pero
2 se tiene que dar la oportunidad, por lo menos creo que esa es la manera en que podemos armonizar, tal
3 vez no el contenido, pero sí la toma de las decisiones.

4
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-319-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
14 **11, 169, 170 y 174 de la Constitución Política, los artículos 11, 13, 113 y 361 de la Ley General**
15 **de la administración Pública, los artículos 2, 3, 4 inciso h), 13 incisos a) y e), 27 inciso c), los**
16 **artículos 44 y 71 del código Municipal, los artículos 22 y 23 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos**
17 **del Concejo Municipal de Escazú; y tomando en consideración lo planteado en la moción, este**
18 **Concejo las hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
19 **PRIMERO, DECLARAR de interés público la permanencia de la Fuerza Pública en Escazú.**
20 **SEGUNDO, INSTAR a la Administración de carácter URGENTE, que coordine con la Delegación**
21 **Policial de la Fuerza Pública de San Antonio de Escazú, un convenio para prestarles la casa**
22 **ubicada 200 metros Sur del Centro Cívico, específicamente el lote 011805 según el Visor**
23 **Cartográfico de Escazú, para que puedan operar en ese inmueble. TERCERO, INCLUIR en ese**
24 **convenio el pago de los servicios de agua y electricidad por parte de la Municipalidad de Escazú.**
25 **CUARTO, INCLUIR, además, en ese convenio la coordinación de la colocación de los servicios de**
26 **internet de fibra óptica y telefonía pagados por la Municipalidad o por otra fuente. QUINTO,**
27 **INCLUIR en ese convenio hacerles las adaptaciones adecuada al inmueble que sea funcional según**
28 **las disposiciones de la Fuerza Pública, la Ley 7600 y la directriz del Ministerio de Salud.**
29 **NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su**
30 **cargo.”DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31
32 El Presidente Municipal; así las cosas, además tengo una moción de mero trámite de la Presidencia, un
33 segundito, sí, bueno mientras yo busco la que me envió don Mario de trámite, adelante doña Andrea.
34 Para la dispensa de trámite de comisión, para la moción de doña Andrea, la dispensa de trámite de
35 presentación, para la moción de doña Andrea. Somete a votación la dispensa de trámite de presentación.
36 Se aprueba por unanimidad.

37
38 **Inciso 2. Moción presentada por, orientada en solicitarle muy respetuosamente e instar a la**
39 **Administración Municipal, que inicie las gestiones pertinentes para elaborar en el año 2024 y que**
40 **se incluya en el primer presupuesto extraordinario 2024 un CENSO AGRICOLA en el cantón de**

1 **Escazú, donde se establezca de previo con las personas agricultoras los datos más importantes a**
2 **recolectar y los que considere el equipo técnico municipal.**

3

4 La regidora Andrea Arroyo; si buenas noches, este antes de leerla la moción, bueno, no, voy a leer la
5 moción primero, dice:

6 **“MOCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN**

7 Presentada por la Sindica Propietaria de Escazú Andrea Mora Solano y la Regidora propietaria Andrea
8 Arroyo Hidalgo.

9

10 Considerando.

11 1. Que es necesario mejorar las capacidades competitivas de las familias rurales de pequeños y medianos
12 productores agropecuarios, la juventud rural y sus organizaciones, mediante la mejora en la
13 productividad, el conocimiento y transferencia tecnológica, la diversificación productiva, el
14 fortalecimiento agro empresarial, que posibilite su articulación a los mercados externos e internos y
15 aumentar el acceso, uso y control de los recursos y servicios para mejorar la calidad de vida de los
16 habitantes del territorio rural escazucoño.

17

18 2. Que la Municipalidad de Escazú debe coadyubar en fomentar y desarrollar la seguridad y soberanía
19 alimentaria y nutricional del país, mediante el apoyo de buenas prácticas de producción sostenible y en
20 sistemas productivos familiares y comerciales, que contribuyan a la mejora en la calidad de vida de las
21 familias rurales de nuestro cantón y con su producción a los vecinos de Escazú.

22

23 3. Que es necesario establecer estrategias institucionales en coordinación con organizaciones civiles, que
24 faciliten el acceso a productores organizados a procesos de apoyo que incluyan asesoría, formación,
25 capacitación, financiamiento e investigación, como acciones concretas para fortalecer la agricultura y
26 que aseguren una mejora en los procesos de los agro cadenas de producción orgánicas.

27

28 4. Que el distrito de San Antonio se ha caracterizado por ser una zona de producción agrícola muy
29 importante, ya que su producción de hortalizas abastece en gran parte el mercado nacional.

30

31 5. Que las familias agricultoras de Escazú no solo representan una cuota importante en la producción
32 cantonal y nacional, sino que son verdaderos iconos de nuestra sociedad por el gran trabajo que realizan,
33 asegurando con ellos que las demás familias tengan alimentos en su mesa.

34

35 6. Que la figura del agricultor escazucoño es muy importante para la identidad de nuestro pueblo, que el
36 sello agrícola ha sido determinante en el crecimiento de nuestra económica local.

37

38 7. Que resulta esencial para la toma de decisiones relacionadas a temas agrícolas del cantón, tener datos
39 estadísticos oficiales con sustento técnico que respalden las decisiones político-locales.

40

1 8. Que con el propósito de racionalizar y coordinar la actividad estadística, se crea el Sistema de
2 Estadística Nacional (SEN). Que estará conformado por las instituciones y dependencias del sector
3 público, centralizado y descentralizado, cuya actividad estadística sea relevante en los diversos campos
4 de la vida costarricense, de conformidad con el reglamento ejecutivo tendrá como ente técnico rector al
5 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

6
7 9. Que un CENSO agrícola cantonal es una operación estadística que permitirá conocer la realidad del
8 sector, actualizar la información y registrar los cambios generados a partir de la utilización de
9 herramientas tecnológicas.

10
11 10. Que un CENSO contribuye a precisar cuales, y en qué condiciones se realizan las actividades
12 agrícolas en Escazú, también identificar la localización de los cultivos, cuáles son las nuevas prácticas
13 productivas que se desarrollan, la forma de tenencia y uso de la tierra, también sus resultados permitirán
14 el establecimiento de programas de desarrollo, además también, indicadores sobre la sostenibilidad
15 ambiental, participación de los hombres y mujeres en las actividades agropecuarias.

16
17 Es por lo anterior que se presenta nuevamente la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.”
18 Una que se le hicieron unos pequeños cambios, ya el señor Alcalde vetó esta moción la semana pasada
19 y por la voz del mismo agricultor, se vuelve a presentar.

20
21 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de
22 la Ley de la Administración Pública, Ley 8.591, Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la
23 Actividad Agropecuaria, Ley 7.770 Uso y manejo y conservación del suelo, Ley 8.835 Apoyo y
24 fortalecimiento del sector agrícola, Ley 8.149 Instituto Nacional de innovación y transferencia en
25 tecnología agropecuaria, Ley 9.694 Sistema de Estadística nacional. Se acuerda. PRIMERO: Solicitarle
26 muy respetuosamente e instar a la administración Municipal, que inicie las gestiones pertinentes para
27 elaborar en el año 2024 un CENSO AGRICOLA en el cantón de Escazú, donde se establezca de previo
28 con las personas agricultoras los datos más importantes a recolectar y los que considere el equipo técnico
29 municipal. SEGUNDO: Solicitarle respetuosamente e instar al señor alcalde municipal explore las
30 posibilidades para que sea el Instituto Nacional de Estadística y Censos quien realice la muestra o bien
31 reservar previo a estudio de mercado los recursos necesarios para contratarlo en el sector privado.
32 TERCERO: Respalda todas las gestiones técnicas y administrativas que vaya a hacer el señor alcalde
33 para cumplir con el presente acuerdo. CUARTO: Declarar de interés cantonal la actividad agrícola del
34 cantón de Escazú, por su aporte a la identidad de nuestro pueblo y porque su sello agrícola ha sido
35 determinante en el crecimiento de nuestra economía local. Comuníquese este acuerdo al señor alcalde
36 municipal en su despacho para lo de su cargo.”

37
38 La regidora Andrea Arroyo; ahora, antes de votar compañeras y este, compañeros, me gustaría, porque
39 siento como que a lo que estaba leyendo del veto, sobre un censo, voy a darle lectura a esto: “*El censo*
40 *es un sistema estadístico integrado, un sistema integrado de estadísticas agrícolas implica un programa*
41 *multianual, de actividades estadísticas incluyendo al censo y a las encuestas agrícolas a fin de cubrir*

1 los variados requerimientos de datos relativos a la alimentación, a la agricultura, sus necesidades,
2 debilidades y fortalezas, datos estructurales de la agricultura, tamaño de las explotaciones, uso de la
3 Tierra, áreas de cultivo, número de cabezas de ganado, insumos, avícola, se recopilan a menor nivel
4 geográfico a través del censo agropecuario, otros datos; producción agrícola y ganadería, consumo de
5 alimento, gestión agropecuaria, precios, se recopilan más regularmente a través de encuestas por
6 muestreo, sistemas de informes administrativos para producir las estadísticas agropecuarias continuas,
7 las principales ventajas de un sistema de censos son; que permite planear y desarrollar un sistema que
8 haga un uso eficiente de los recursos, evitando la difusión de datos conflictivos y las duplicaciones;
9 facilita la interpretación y análisis de los datos provenientes de diversas fuentes; el censo agropecuario
10 y otras operaciones estadísticas se restringen aún conjunto coherente y manejable de ítems; producción
11 de cultivo; métodos de producción; producción de ganado; costos de producción y precios de
12 producción; pérdidas postcosecha; comercialización de cultivos; terrenos; la importancia del mismo es
13 la planificación agrícola, contribuyendo con la definición de políticas sobre seguridad alimentaria,
14 tema de género y promoviendo la producción agrícola, las inversiones, el crecimiento económico del
15 desarrollo rural, investigación e inversiones y decisiones de negocios, el censo suministra datos
16 fundamentales para la investigación y la comprensión y la composición, distribución pasada y
17 prospectiva del crecimiento del sector, agricultura y medio ambiente, el censo permite corporaciones y
18 temporales, para monitorear cambios medioambientales y brindando datos sobre la utilización de
19 prácticas amigables con el ambiente, que ayudan a las decisiones y planificadores cuando se adopten
20 medidas para mitigar efectos adversos, seguridad alimentaria, proyectando datos para evaluar la
21 severidad de la inseguridad alimentaria, trabajo en la agricultura apoyando políticas sociales sobre
22 trabajo y relativas a la calidad del empleo a través de la provisión de datos sobre estatus del empleo
23 principal y formas de pago sobre una base anual”, igual el documento de 76 páginas, se los puedo pasar
24 con mucho gusto, sobre la importancia de un censo real, acá en el cantón de Escazú, si bien es cierto,
25 Escazú, este tiene su lado urbano, tenemos el lado rural que tenemos que cuidarlo y el censo nos permite,
26 nos permite a nosotros, este que no pase lo que pasó ahora con lo del terreno para lo de la pista de
27 atletismo, que a muchos nos encantaba, pero si se hubiese tenido ese censo de que ahí alquilaban esos
28 terrenos y ahí se sembraban esos terrenos, hoy no tendríamos agricultores que lamentablemente, este ya
29 no pueden sembrar ahí, igual para otro terreno que también, este se quiere hacer una compra ,ahí hay
30 agricultores sembrando y el dueño del terreno le acaba de decir que tienen que desalojar
31 lamentablemente, porque es el terreno va para una casa este de adulto mayor, entonces el censo es una
32 herramienta que permite a no caer, este en estas cosas, entonces nuevamente, este colocamos esta moción
33 que no es mía, ni de la compañera Andrea Mora, es una moción de agricultores, este profesionales en su
34 campo que se han sentado con nosotros a indicarnos qué es lo que quieren, porque ellos no se sostienen
35 con que les regalen 3 botellas de químico, que les regalen 1 kg de semillas o 2 kg de semilla, ellos lo
36 que quieren es que de verdad, este se les tome en cuenta y que se declare la agricultura que es la base
37 de, histórica de Escazú, este de interés cantonal porque se lo merecen y que se haga este censo real, eso
38 sería todo señor Presidente, gracias.

39

40 El Presidente Municipal; doña Andrea, una vez más nosotros votamos esa moción, ya, completamente
41 la compartimos en forma y fondo, solamente que creo, me gustaría, porque creo que fue uno de los

1 puntos que se esgrimió, como considerando para el veto, que se agregue como uno de los acuerdos que
2 los fondos necesarios y suficientes para que se ejecute ese veto, sean incorporados en el primer
3 extraordinario, primer presupuesto extraordinario del 2024, de modo que la Administración no tenga
4 ningún impedimento de tipo material, para poderlo realizar.

5
6 La regidora Andrea Arroyo; así es señor Presidente.

7
8 El Presidente Municipal; eso sí le pediría que, es la única solicitud que le haría, igualmente como le digo
9 de forma y de fondo completamente de acuerdo, una vez más con la moción, pero creo que con eso se
10 subsanaría una de las inquietudes que en el veto puso la Administración, entonces sería eso, que no sé si
11 usted, si usted.

12
13 La regidora Andrea Arroyo, sería en el punto donde yo me manifiesto que se incluya para el 2024.

14
15 El Presidente Municipal; ya este presupuesto, ya fue aprobado, entonces que se incluya en el primer.

16
17 La regidora Andrea Arroyo; sí, en el primero dice: *“solicitarle muy respetuosamente a la Administración*
18 *instar que se inicie las gestiones pertinentes para elaborar en el año 2024”*, entonces sería que se
19 incluyan.

20
21 El Presidente Municipal; y que se incluya en el presupuesto extraordinario 1-2024.

22
23 La regidora Andrea Arroyo; ajá, sería eso, modificación presupuestaria.

24
25 El Presidente Municipal; no, en el presupuesto extraordinario.

26
27 La regidora Andrea Arroyo; ¿del 2024?

28
29 El Presidente Municipal; es que, no, recuerden que vamos en este, en este orden, una vez que haya la
30 ejecución presupuestaria del 2023, se va a generar un superávit, esos fondos de superávit tienen que
31 volver a ser presupuestados y usualmente es el presupuesto extraordinario uno, que tenemos hay inicio
32 del año.

33
34 La regidora Andrea Arroyo; sí, que se incorpore en el presupuesto extraordinario del 2024, sería lo único
35 que hay que añadir ahí, en el primer párrafo.

36
37 El Presidente Municipal; si les parece, si están de acuerdo,

38
39 La regidora Andrea Arroyo; sí.

40
41 El Presidente Municipal; perfecto.

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
7 unanimidad.

8

9 **ACUERDO AC-320-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
10 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley 8.591, Ley**
11 **de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria, Ley 7.770 Uso, manejo y**
12 **conservación del suelo, Ley 8.835 Apoyo y fortalecimiento del sector agrícola, Ley 8.149 Instituto**
13 **Nacional de innovación y transferencia en tecnología agropecuaria, Ley 9.694 Sistema de**
14 **Estadística nacional. Se acuerda. PRIMERO: Solicitarle muy respetuosamente e instar a la**
15 **administración Municipal, que inicie las gestiones pertinentes para elaborar en el año 2024 y que**
16 **se incluya en el primer presupuesto extraordinario 2024 un CENSO AGRICOLA en el cantón de**
17 **Escazú, donde se establezca de previo con las personas agricultoras los datos más importantes a**
18 **recolectar y los que considere el equipo técnico municipal. SEGUNDO: Solicitarle**
19 **respetuosamente e instar al señor alcalde municipal explore las posibilidades para que sea el**
20 **Instituto Nacional de Estadística y Censos quien realice la muestra o bien reservar previo a estudio**
21 **de mercado los recursos necesarios para contratarlo en el sector privado. TERCERO: Respaldar**
22 **todas las gestiones técnicas y administrativas que vaya a hacer el señor alcalde para cumplir con**
23 **el presente acuerdo. CUARTO: Declarar de interés cantonal la actividad agrícola del cantón de**
24 **Escazú, por su aporte a la identidad de nuestro pueblo y porque su sello agrícola ha sido**
25 **determinante en el crecimiento de nuestra economía local. QUINTO: Comuníquese este acuerdo**
26 **al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29 La regidora Andrea Arroyo; muchas gracias.

30

31 **Inciso 3. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en cambiar la hora de**
32 **realización de la Sesión Ordinaria del martes 26 de diciembre 2023 para que esta se realice a las**
33 **nueve horas (9:00 am) de esa misma fecha en el Centro Cívico Municipal.**

34

35 El Presidente Municipal; ahora sí, seguiría yo con esta moción de mero trámite, que dice así, perdón,
36 hay que votar la dispensa de trámite de presentación también. Somete a votación la dispensa de trámite
37 de presentación. Se aprueba por unanimidad. Gracias compañeros.

38

39 “El suscrito regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal, presento la
40 siguiente moción tendiente a cambiar la hora de realización de la Sesión Ordinaria del martes 26 de
41 diciembre 2023; lo anterior con fundamento en los artículos 27, 35 y 44 del Código Municipal, y en las

1 siguientes consideraciones:

2

3 **PRIMERA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, es potestad
4 del Concejo Municipal acordar la hora y día de sus sesiones, las cuales deberá publicar previamente en
5 el Diario Oficial La Gaceta. Debido a lo anterior se publicó en su oportunidad que el Concejo Municipal
6 de Escazú, sesiona ordinariamente los lunes a las diecinueve horas en las instalaciones de custodia
7 municipal conocidas como Centro Cívico Municipal (antiguo Country Day School) hasta el 30 de abril
8 2024, lo anterior de conformidad con el Acuerdo AC-104-2022 de Sesión Ordinaria 104, Acta 126 del
9 25 de abril 2022.

10

11 **SEGUNDA:** Que mediante el Acuerdo AC-210-2020 de Sesión Ordinaria 014, Acta 018 del 03 de agosto
12 del 2020 se cambió la fecha de realización de la Sesión Ordinaria del lunes 25 de diciembre 2023 para
13 ser celebrada el martes 26 de diciembre 2023 a las 19:00 horas.

14

15 **TERCERA:** Que la mencionada Sesión Ordinaria a celebrarse el martes 16 de diciembre 2023 se
16 encuentra inserta en la semana que la Administración Municipal otorga vacaciones institucionales con
17 ocasión de la fiestas de fin de año, por lo que en aras de impactar en lo menos posible tales celebraciones,
18 se propone cambiar la hora de realización para que la misma se realice a las 9:00 am.

19

20 **POR TANTO,** el suscrito regidor con fundamento en el artículo 35 del Código Municipal que habilita
21 el fijar día y hora para las celebraciones de las sesiones ordinarias, propone **cambiar la hora** de
22 realización de la sesión ordinaria del Concejo Municipal correspondiente al **martes 26 de diciembre**
23 **2023, para que esta sea realizada a las nueve horas** de esa misma fecha en el Salón Dolores Mata,
24 para lo que solicita se adopte el siguiente acuerdo:

25

26 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
27 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35 del Código Municipal; y en las
28 consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se
29 dispone: **PRIMERO:** CAMBIAR la hora de realización de la Sesión Ordinaria del martes 26 de
30 diciembre 2023 para que esta se realice a las nueve horas (9:00 am) de esa misma fecha en el Centro
31 Cívico Municipal. **SEGUNDO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que realice la publicación
32 correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal
33 en su despacho para lo de su cargo”.

34

35 El Presidente Municipal; algún comentario sobre esto, de acuerdo entonces.

36

37 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
38 unanimidad.

39

40 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

41

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-321-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
6 **35 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las**
7 **cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: CAMBIAR la hora de realización de la**
8 **Sesión Ordinaria del martes 26 de diciembre 2023 para que esta se realice a las nueve horas (9:00**
9 **am) de esa misma fecha en el Centro Cívico Municipal. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría**
10 **Municipal, para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.**
11 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**
12 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13

14 El Presidente Municipal; perfecto, entonces ahora sí, estaríamos con lo que serían mociones, creo que la
15 Administración tenía una.

16

17 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1815-2023,**
18 **orientada en aprobar la solicitud de otorgamiento de idoneidad presentada por la JUNTA**
19 **ADMINISTRATIVA IEGB PRESBITERO YANUARIO QUESADA, así como la subvención**
20 **solicitada por dicha Junta para el proyecto “IMPLEMENTOS PARA BANDA RITMICA Y**
21 **EDUCACION FISICA PRIMARIA Y SECUNDARIA”, por un monto de cuatro millones**
22 **ochocientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos colones exactos (¢4.837.672.00).**

23

24 El Asesor Legal; sí hay una moción procedo a leerla.

25

26 El Presidente Municipal; adelante, sí bueno, tenemos que votar la dispensa de trámite de presentación
27 también por favor.

28

29 El Asesor Legal; yo creo que esta fue presentada, fue recibida el...

30

31 El Presidente Municipal; el viernes.

32

33 El Asesor Legal; el 25 de octubre en la Secretaría.

34

35 El Presidente Municipal; OK, perfecto, adelante entonces.

36

37 El Asesor Legal: “El suscrito, **Arnoldo Barahona Cortés**, en mi condición de alcalde, me presento ante
38 este Concejo Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de otorgamiento de idoneidad presentada por
39 la **JUNTA ADMINISTRATIVA IEGB PRESBITERO YANUARIO QUESADA**, cédula jurídica:
40 **3008092576** por medio de su representante **JORGE ROJAS UREÑA**, cédula de identidad: **dos-cero**
41 **doscientos ochenta y tres-cero quinientos cincuenta y ocho**, en su calidad de Presidente de dicha

1 Junta, (según certificación de personería jurídica de folio 4), así como la subvención solicitada por dicha
2 Junta para el proyecto “**IMPLEMENTOS PARA BANDA RITMICA Y EDUCACION FISICA**
3 **PRIMARIA Y SECUNDARIA**”, por un monto de cuatro millones ochocientos treinta y siete mil
4 seiscientos setenta y dos colones exactos (¢4.837.672.00); lo anterior por haber cumplido con los
5 recaudos de los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 17, del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad
6 para percibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o
7 de servicio social y centros educativos públicos, publicado en la Gaceta N. 155 del 17 de agosto del
8 2022. Valga indicar que, para la citada Subvención, existe en contenido presupuestario por la suma total
9 de ¢ 4.837.672.00 (cuatro millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos colones
10 exactos) para dicho proyecto, según constancia de saldos del 13 de octubre de 2023 emitida por Karol
11 Villa Mata del Sub-Proceso de Presupuesto (folio 23).

12
13 Por lo tanto, y con el debido respeto, le solicito a este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente
14 moción:

15
16 “**SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
17 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 71 párrafo quinto del Código
18 Municipal; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 del Reglamento para el otorgamiento de
19 idoneidad para percibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de
20 beneficencia o de servicio social y centros educativos públicos, publicado en la Gaceta N. 155 del 17 de
21 agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, el
22 dictamen **DIC-DAJ-084-2022 de las catorce horas diez minutos del diecinueve de octubre del dos**
23 **mil veintitrés (folio 25 al 29 del expediente administrativo)** del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el
24 oficio **COR-AL-1815-2023** emitido por la Alcaldía Municipal, los cuales este Concejo adopta como
25 suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Acoger el criterio técnico emitido bajo dictámenes **DIC-DAJ-**
26 **084-2023 de las catorce horas diez minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintitrés (folios**
27 **25 al 29 del expediente administrativo)**, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud
28 de otorgamiento de idoneidad realizada por la **JUNTA ADMINISTRATIVA IEGB PRESBITERO**
29 **YANUARIO QUESADA**, cédula jurídica: **3008092576**. **SEGUNDO:** Se aprueba la SUBVENCIÓN
30 promovida por la **JUNTA ADMINISTRATIVA IEGB PRESBITERO YANUARIO QUESADA**,
31 cédula jurídica **3008092576**: por medio de su representante **JORGE ROJAS UREÑA**, cédula de
32 identidad: **dos-cero doscientos ochenta y tres-cero quinientos cincuenta y ocho**, en su calidad de
33 Presidente de dicha Junta, (según certificación de personería jurídica de folio 4 y 24) para el proyecto
34 “**IMPLEMENTOS PARA BANDA RITMICA Y EDUCACION FISICA PRIMARIA Y**
35 **SECUNDARIA**”, por un monto de ¢ 4.837.672.00 (cuatro millones ochocientos treinta y siete mil
36 seiscientos setenta y dos colones exactos) lo anterior, por haber cumplido con los recaudos de los
37 artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 17 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para percibir y
38 administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de servicio
39 social y centros educativos públicos, publicado en la Gaceta N. 155 del 17 de agosto del 2022.
40 **TERCERO:** De conformidad con el artículo 18 del citado reglamento, se autoriza al señor alcalde a la
41 firma del convenio respectivo entre la Municipalidad de Escazú y **JUNTA ADMINISTRATIVA IEGB**

1 **PRESBITERO YANUARIO QUESADA**, cédula jurídica **3008092576**, por la suma antes indicada.
2 Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la **JUNTA ADMINISTRATIVA IEGB**
3 **PRESBITERO YANUARIO QUESADA**.

4
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-322-2023 “SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos
14 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
15 **71 párrafo quinto del Código Municipal; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 del**
16 **Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos y**
17 **otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de servicio social y centros educativos**
18 **públicos, publicado en la Gaceta N. 155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones**
19 **instauradas por la Contraloría General de la República, el dictamen DIC-DAJ-084-2022 de las**
20 **catorce horas diez minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintitrés (folio 25 al 29 del**
21 **expediente administrativo) del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-1815-2023**
22 **emitido por la Alcaldía Municipal, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA:**
23 **PRIMERO: Acoger el criterio técnico emitido bajo dictámenes DIC-DAJ-084-2023 de las catorce**
24 **horas diez minutos del diecinueve de octubre del dos mil veintitrés (folios 25 al 29 del expediente**
25 **administrativo), mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de otorgamiento de**
26 **idoneidad realizada por la JUNTA ADMINISTRATIVA IEGB PRESBITERO YANUARIO**
27 **QUESADA, cédula jurídica: 3008092576. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN promovida**
28 **por la JUNTA ADMINISTRATIVA IEGB PRESBITERO YANUARIO QUESADA, cédula**
29 **jurídica3008092576: por medio de su representante JORGE ROJAS UREÑA, cédula de**
30 **identidad: dos–cero doscientos ochenta y tres–cero quinientos cincuenta y ocho, en su calidad de**
31 **Presidente de dicha Junta, (según certificación de personería jurídica de folio 4 y 24) para el**
32 **proyecto “IMPLEMENTOS PARA BANDA RITMICA Y EDUCACION FISICA PRIMARIA Y**
33 **SECUNDARIA”, por un monto de € 4.837.672.00 (cuatro millones ochocientos treinta y siete mil**
34 **seiscientos setenta y dos colones exactos) lo anterior, por haber cumplido con los recaudos de los**
35 **artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 17 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para**
36 **percibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia**
37 **o de servicio social y centros educativos públicos, publicado en la Gaceta N. 155 del 17 de agosto**
38 **del 2022. TERCERO: De conformidad con el artículo 18 del citado reglamento, se autoriza al**
39 **señor alcalde a la firma del convenio respectivo entre la Municipalidad de Escazú y JUNTA**
40 **ADMINISTRATIVA IEGB PRESBITERO YANUARIO QUESADA, cédula jurídica**
41 **3008092576, por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la**

1 **JUNTA ADMINISTRATIVA IEGB PRESBITERO YANUARIO QUESADA.” DECLARADO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3

4 El Asesor Legal; eso es todo lo de Administración.

5

6 El Presidente Municipal; sí, tenemos, perfecto, tenemos una situación, doña Marielos, si es tan amable
7 de traerme de la correspondencia el documento que ingresamos de parte de la Mesa Folklórica, don
8 Mario, tenemos una situación con el acuerdo, un acuerdo que estaba en el Acta 241, el Acta 241 no ha
9 sido votada por este Concejo y necesitamos modificar un, hay una petición de modificación de un
10 acuerdo que estaría en esa Acta 241, que pues no ha ingresado el día de hoy, entonces tengo la duda
11 jurídicamente de si podemos, cómo modificamos un acuerdo que está en un acta que no hemos votado,
12 no hay ningún.

13

14 El Asesor Legal; se puede plantear una revisión.

15

16 El Presidente Municipal; no tengo el número de acuerdo.

17

18 El Asesor Legal; se puede plantear una revisión al.

19

20 El Presidente Municipal; planteamos una revisión en ese caso, verdad.

21

22 El Asesor Legal; a ese acuerdo, sí la revisión la deben votar la misma cantidad de votos.

23

24 El Presidente Municipal; o mayor.

25

26 El Asesor Legal; o mayor y se plantea la modificación.

27

28 El Presidente Municipal; bueno entonces me voy a servir leerles una nota que hizo llegar José Daniel
29 Campos Calderón, vocero de la Mesa de Danza Folklórica, la nota dice así: “Señoras y señores regidores
30 y síndicos del Honorable Concejo Municipal de Escazú. Estimados: La siguiente nota es para
31 comunicarles lo acontecido el día miércoles 25 de octubre del año en curso, a las 7:30 en el Salón Dolores
32 Mata del Edificio Principal de la Municipalidad de Escazú, donde con la presencia de José Daniel Vargas;
33 comunicador de la Municipalidad, Freddy Montero de Gestión Social; Daniela Segura y Denis Naranjo
34 de Gestión Cultural y el señor Alcalde Arnoldo Barahona Cortés, se llevó a cabo la reunión de la Mesa
35 de Danza Folklórica que correspondía a esa semana, haciéndose en ese lugar por petición del
36 Departamento de Gestión Cultural. También estuvieron presentes los miembros de la Mesa de Danza
37 Folklórica, en la reunión el señor Alcalde expuso que el Festival Internacional Folklórico no puede
38 hacerse en el parque, debido a que desde hace meses está propuesta la Mini Teletón Cantonal para el 2
39 de diciembre a realizarse en ese sitio, el mismo día que daría inicio el Festival, además de eso también
40 según un oficio del Ministerio de Salud, entregado por el señor Alcalde, donde se indican las
41 disposiciones para permisos de actividades públicas, se da a entender que no darían las fechas para que

1 dichos permisos salgan en tiempo y forma, esto según la Alcaldía, por lo que habría un inconveniente
2 con la moción aprobada el lunes anterior por ustedes, donde se indica que el Festival Internacional
3 Folklórico se realice en el Parque del Cantón; como solución y por solicitud del señor Alcalde, se acordó
4 modificar la moción para cambiar el lugar del Parque Central de Escazú a la Cancha de Césped del
5 Antiguo Country Day, comprometiéndose el señor Alcalde a aceptar el lugar que la Mesa decidiera en
6 esa reunión, siempre y cuando se modificara el acuerdo tomado la semana anterior; como Mesa de Danza
7 Folklórica nuestro principal interés es que salga a flote el Festival, es por ello que basado en la
8 conversación mantenida en esa reunión, que fue grabada por José Daniel Vargas de la Municipalidad de
9 Escazú, decidimos extenderles a ustedes la solicitud de modificar la moción, cambiando únicamente el
10 acuerdo del lugar del Festival, pero manteniendo incólume el resto de la moción, donde se declara la
11 Mesa de Danza Folklórica de Escazú y el Festival Internacional Folklórico de interés y relevancia
12 cantonal. Adjunto encontrarán la Minuta hecha por el Departamento de Gestión Cultural y firmada por
13 todos los presentes, incluyendo el señor Alcalde. Sin más por el momento, me despido esperando una
14 respuesta positiva de su parte y deseándole éxitos en sus funciones, además siempre agradecido por su
15 atención y apoyo recibido para con esta organización; cordialmente. José Daniel Campos Calderón,
16 Vocero de la Mesa de Danza Folklórica de Escazú.” Y en efecto don Daniel adjunta en su correo, aparte
17 de esta nota, la minuta de la actividad que dice que se realizó a la hora indicada al 25 de octubre a las
18 7:30 de la noche y pues se llega a esa conclusión, entonces compañeros, pues bueno.

19

20 El Asesor Legal; el acuerdo a modificar es el AC-314, de Sesión Ordinaria 182, Acta 241.

21

22 El Presidente Municipal; exactamente entonces para la dispensa de trámite de presentación.

23

24 El Asesor Legal; sería para la presentación de la moción de revisión del acuerdo.

25

26 Se somete a votación la revisión de la moción. Se aprueba por unanimidad.

27

28 El Presidente Municipal; el acuerdo dice así, es en el punto cuarto, dice: “instar a la Administración para
29 tomar todas las provisiones económicas materiales y logísticas y sanitarias entre otras, con el fin de que
30 el Festival Internacional Folklórico a celebrarse del 2 al 08 de diciembre de 2023, sea efectuado
31 exitosamente, ya no en el Parque Central de Escazú, sino exitosamente en la Cancha de Fútbol del Centro
32 Cívico Municipal, del espacio conocido, de las instalaciones de custodia conocidas como Centro Cívico
33 Municipal”, estaríamos en lo correcto compañeros, don Mario, sería así, entonces ahora sí para la
34 votación.

35

36 Se somete a votación la revisión y la modificación de la moción. Se aprueba por unanimidad.

37

38 El Presidente Municipal; ¿a eso se le vota firmeza don Mario, sí verdad, firmeza sí?

39

40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
41 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-323-2023 “SE ACUERDA: Modificar el punto cuarto del acuerdo AC-314-2023**
2 **de Sesión Ordinaria 182, Acta 241, para que en adelante se lea: “Instar a la administración para**
3 **tomar todas las provisiones económicas, materiales, logísticas y sanitarias, entre otras, con el fin de**
4 **que el Festival Internacional Folclórico, a celebrarse del 2 al 8 de diciembre de 2023, sea efectuado**
5 **exitosamente en la cancha de futbol de las instalaciones de custodia conocidas como Centro Cívico**
6 **Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7

8 El Presidente Municipal; muchas gracias compañeros, creo que con eso quedaría solventada la situación
9 de la Mesa de Danza Folklórica, desearles, me imagino que nos estarán viendo desde sus casas, tenían
10 situaciones académicas, muchos son jóvenes, no pudieron hacerse presentes, pero sí han estado dándole
11 seguimiento al tema desearles éxitos y aquí seguimos la mejor disposición desde el Concejo Municipal
12 de apoyarles en lo que necesiten. Adelante doña Andrea.

13

14 La regidora Andrea Arroyo; don Mario usted me puede sacar de una duda, es que estaba revisando ahí,
15 este de lo del chat de Concejo y demás, se acaba de hacer la consultita a mi asesor, usted es el asesor del
16 Concejo Municipal, cierto, es que la interrogante es que si don Arnoldo no está verdad, nosotros
17 acabamos de aprobar una moción que era de la Administración, pero don Arnoldo no estaba, quien la
18 leyó es usted y este, que estaba leyendo en la parte de, se tiene que avisar el retiro y demás, usted nos
19 puede este, ampliar eso.

20

21 El Asesor Legal; sí yo no sé si, si él le habrá, yo vi que él hizo una seña, pero no sé si.

22

23 El Presidente Municipal; él nada más dijo que tenía una situación de emergencia y que tenía que salir
24 después de las 8:30 de la noche en algún momento, pero no, no hizo ninguna otra, ninguna otra
25 indicación, hoy hecho se quedó bastante más, creo que se fue, no preciso la hora, pero si no se fue a las
26 8:30, pero sí eso, eso fue lo único que me indicó, que por una situación se tenía que retirar a las 8:30,
27 no, no me dio más detalles.

28

29 La regidora Andrea Arroyo; no pero sobre la consultita que te hice Mario, sí es que este, tiene que quedar
30 en actas el retiro del mismo, tiene que, lo estoy leyendo y después la interrogante es esa, vos sos(sic)
31 abogado del Concejo Municipal, o sea, la moción tiene que leerla a él.

32

33 El Asesor Legal; él la presentó, está presentada ante la correspondencia, o sea, la puede leer cualquier
34 persona, porque entró a la correspondencia, se leyó dentro de la correspondencia, entró, estaba en la
35 correspondencia remitida a todos, ingresó físicamente el 25 de octubre y este, la lectura es simplemente
36 la lectura, o sea, la puede, la puede hacer cualquiera, en mi caso es que me solicitan el favor de que la
37 lea, diay(sic) yo la leo.

38

39 La regidora Andrea Arroyo; OK, bueno por lo menos en lo del retiro, porque sí estoy leyendo que él sí
40 debe de avisar cuando se retira el Concejo, ya van varias, gracias don Mario.

41

1 El Asesor Legal; con mucho gusto.

2

3 El Presidente Municipal; daríamos con esto por agotado el punto de mociones, pasamos al informe de
4 comisiones, informes de comisiones, hay un informe de la COMAD que trae don Edwin.

5

6 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

7

8 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad número COMAD-006-2023.**

9

10 “Al ser las quince horas del jueves 26 de noviembre 2023, se realiza la sesión de la Comisión Municipal
11 de Accesibilidad y Discapacidad, con la asistencia de los siguientes miembros: el regidor **Adrián**
12 **Barboza Granados** en su condición de Coordinador de esta Comisión, el regidor **Edwin Soto Castrillo**
13 en su condición de Secretario de esta Comisión, la regidora **Adriana Solís Araya** y la funcionaria
14 municipal **Claudia Martínez Obando**- Encargada área de Inclusión y Accesibilidad.

15

16 No asistieron el regidor José Campos Quesada, el regidor Carlomagno Gómez Ortiz y como
17 representantes de la comunidad la señora Laura Sandí Vargas y el señor Jordan Sobalbarro Corea

18

19 **SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

20

21 Oficios **COR-AL-1816-2023** de la Alcaldía remitiendo el oficio **COR-GES-0710-2023** de la Gerencia
22 Gestión Económica Social la cual a su vez remite los oficios **COR-DS-0294-2023** del Proceso de
23 Desarrollo Social y **COR-GCO-2276-2023** del Subproceso Gestión de la Comunidad los cuales

24

25 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce los oficios **COR-GCO-2276-2023**, **COR-AL-1816-2023**, el oficio **COR-**
26 **GES-0710-2023** de la Gerencia Gestión Económica Social y el oficio **COR-DS-0294-2023** de la
27 Jefatura del Proceso Desarrollo Social las cuales contienen las recomendaciones técnicas para este
28 DICTAMEN.

29

30 **A.- ANTECEDENTES:**

31 1- Que el oficio MIN-GCO-2298-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad, contiene la lista de
32 estudiantes con discapacidad que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte según
33 la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y documentos
34 adjuntos, como lo establece en los **artículos 10 y 11** del Reglamento para el Diseño e Implementación
35 de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú.

36

37 **B.- RECOMENDACIÓN:**

38 Esta Comisión luego de estudiar la listas y recomendaciones planteadas en los oficios COR-DS-0261-
39 2023 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social y MIN-GCO-1938-2023 del Subproceso Gestión de la
40 Comunidad, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

41

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
2 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso h) del Código
3 Municipal y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de
4 la Municipalidad de Escazú”, los oficios COR-AL-1816-2023 de la Alcaldía, COR-DS-0294-2023 de
5 la Jefatura del Proceso Desarrollo Social, MIN-GCO-2298-2023 del Subproceso Gestión de la
6 Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único de este Dictamen COMAD-
7 006-2023, la cual este Concejo las hace suya para tomarlas como fundamento y así motivar los
8 siguientes acuerdos, se dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el
9 oficio COR-DS-0294-2023 suscritos por la Licda. Claudia Martínez Obando. SEGUNDO: APROBAR
10 el servicio de transporte a estudiantes con discapacidad puesto que cumplen con los requisitos para
11 acceder al servicio de transporte según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos,
12 formularios de solicitud y documentos adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del
13 Reglamento para el Diseño e Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la
14 Municipalidad de Escazú, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro
15 educativo en aplicación del principio de protección de datos personales:

#	EXPEDIENTE	CENTRO FORMATIVO
1	EXP-TRANS-GCO-030-2023	Fundación Soy Capaz
2	EXP-TRANS-GCO-027-2023	CINDEA Escazu
3	EXP-TRANS-GCO-028-2023	CINDEA Escazu

16 TERCERO: DENEGAR el servicio de transporte para personas con discapacidad al siguiente estudiante,
17 de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo puesto que, de
18 acuerdo con el estudio de trabajo social, no presenta condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad
19 socioeconómica que limite la posibilidad de solventar por sus propios medios económicos el servicio de
20 transporte para el centro de estudio:

#	EXPEDIENTE	CENTRO FORMATIVO
1	EXP-TRANS-GCO-027-2023	Yanuario Quesada

21 Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

22

23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24

25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
26 unanimidad.

27

28 **ACUERDO AC-324-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
29 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
30 **Pública, 13 inciso h) del Código Municipal y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales**
31 **de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú”, los oficios COR-AL-1816-2023**

1 de la Alcaldía, COR-DS-0294-2023 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social, MIN-GCO-2298-
2 2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto
3 Único de este Dictamen COMAD-006-2023, la cual este Concejo las hace suya para tomarlas como
4 fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER las
5 recomendaciones técnicas contenidas en el oficio COR-DS-0294-2023 suscritos por la Licda.
6 Claudia Martínez Obando. **SEGUNDO:** APROBAR el servicio de transporte a estudiantes con
7 discapacidad puesto que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte según
8 la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y
9 documentos adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Diseño e
10 Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú, de
11 las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo en aplicación del
12 principio de protección de datos personales:
13

#	EXPEDIENTE	CENTRO FORMATIVO
1	EXP-TRANS-GCO-030-2023	Fundación Soy Capaz
2	EXP-TRANS-GCO-027-2023	CINDEA Escazu
3	EXP-TRANS-GCO-028-2023	CINDEA Escazu

14
15 **TERCERO:** DENEGAR el servicio de transporte para personas con discapacidad al siguiente
16 estudiante, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo
17 puesto que, de acuerdo con el estudio de trabajo social, no presenta condiciones de pobreza y/o
18 vulnerabilidad socioeconómica que limite la posibilidad de solventar por sus propios medios
19 económicos el servicio de transporte para el centro de estudio:
20

#	EXPEDIENTE	CENTRO FORMATIVO
1	EXP-TRANS-GCO-027-2023	Yanuario Quesada

21
22 **Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”**
23 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24
25 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
26 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

27
28 Se levanta la sesión al ser las quince horas con cuarenta y diez minutos de la misma fecha arriba
29 indicada.”
30

- 1 El Presidente Municipal; no hay más dictámenes, había quedado pendiente un punto de Hacienda de la
2 semana pasada.
3
- 4 El regidor Adrian Barboza; sí Pablo, correcto, sí, como llegaron las 12, hay que leer el primer punto nada
5 más.
6
- 7 El Presidente Municipal; adelante.
8
- 9 El regidor Adrián Barboza; no lo tengo.
10
- 11 El Asesor Legal; hay Jurídicos.
12
- 13 El regidor Adrián Barboza; yo se lo había devuelto, sí hay Jurídicos también.
14
- 15 El Presidente Municipal; pero está pendiente ese de Hacienda.
16
- 17 El regidor Adrián Barboza; si de leerlo correcto, lo tiene la Secretaría, entonces hay que leerlo nada más,
18 yo se lo devolví a Priscilla.
19
- 20 El Presidente Municipal; y no está, bueno, queda pendiente entonces, entonces tal vez arranquemos a
21 leer el de Jurídicos mientras buscamos ese punto. Adelante don Mario con el de jurídicos.
22
- 23 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-38-2023.**
24
- 25 “Al ser las quince horas con quince minutos del miércoles 25 de octubre 2023, se inicia la sesión de esta
26 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su
27 condición de Coordinadora de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición
28 de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la
29 presencia de Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.
30
- 31 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**
32 **1- Oficio COR-AL-1768-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo veto al Acuerdo AC-293-2023.**
33
34 **2- Oficio COR-AL-1804-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo veto al Acuerdo AC-305-2023.**
35
36 **3- Oficio COR-AL-1817-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo veto al Acuerdo AC-304-2023.**
37
38 **4- Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para actividad**
39 **temporal navideña denominada “DUO POP UP” en Avenida Escazú.**
40

1 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-1768-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo veto
2 al Acuerdo AC-293-2023.

3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 **1-** Que el oficio COR-AL-1768-2023 de la Alcaldía Municipal en conocimiento fue recibido en la
6 Secretaría del Concejo Municipal el 17 de octubre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo
7 Municipal en Sesión Ordinaria 241, Acta 182 del 23 de octubre 2023 con el oficio de trámite N° 900-
8 23-I.

9 **2-** Que el Acuerdo vetado es el siguiente:

10 ***“ACUERDO AC-293-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los***
11 ***artículos 11, 30, 77, 78, 83, 169 y 170 de la Constitución Política, los artículos 3, 4 y 5 de la Ley***
12 ***de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 11, 13, 113 y 361 de la***
13 ***Ley General de la administración Pública, los artículos 2, 3, 4, 13 incisos b) y e), 27 inciso c)***
14 ***y 44 del código Municipal; y tomando en consideración lo planteado en la moción, este Concejo***
15 ***las hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:***
16 ***SOLICITAR muy respetuosamente a la Administración Municipal, a través del despacho de la***
17 ***Alcaldía, que brinde informe mes a mes detallado sobre las horas extras pactadas en el quinto***
18 ***ajuste presupuestario 2023:***

19 ***1. Desglose de las partidas presupuestarias destinadas a horas extras.***

20 ***2. Identificación de los empleados municipales que han recibido horas extras, indicando***
21 ***nombres, cargos y montos correspondientes.***

22 ***3. Justificación y motivos para la asignación de horas extras a los empleados mencionados.***

23 ***4. Fechas y periodos en los que se llevaron a cabo las horas extras.***

24 ***5. Informe de la jefatura a cargo y aprobación de las horas extras.***

25 ***NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."***

26 ***DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"***

27 **3-** Que dicho Acuerdo tuvo su génesis en la moción presentada por el regidor Edwin Soto Castillo, cuyo
28 tenor se extrae del Acta 237 de Sesión Ordinaria 180 del 09 de octubre 2023, a saber:

29 ***“Moción con dispensa de Trámite de Presentación y de Comisión***

30 ***Moción para Solicitar Información sobre Horas Extras del Quinto Ajuste Presupuestario 2023***

31 ***Lunes 09 de octubre 2023***

32 ***Con fundamento en el artículo 16 del Órgano de Reglamentación Técnica, el artículo 361 de la***
33 ***Ley General de la Administración Pública y los artículos 27 inciso c) y 44 del Código Municipal,***
34 ***22 y 23 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú.***

35 ***Yo Edwin Soto Castrillo en mi calidad de regidor propietario de la Municipalidad de Escazú y en***
36 ***cumplimiento de mis responsabilidades para con nuestros ciudadanos, me dirijo ante este***
37 ***Honorable Concejo Municipal para presentar la presente moción, a fin de solicitar información***
38 ***detaillada mes a mes sobre las horas extras pactadas en el Quinto Ajuste Presupuestario 2023***

39 ***Considerando que:***

40 ***1. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la gestión pública.***

- 1 2. Los ajustes presupuestarios son uno de los componentes de mucho celo para la planificación y
2 control de los recursos municipales.
3 3. Las horas extras representan un aspecto relevante en el manejo de los recursos humanos y
4 financieros para este Concejo Municipal.
5 4. Es de interés público conocer los detalles sobre la ejecución de las horas extras en el marco
6 del quinto ajuste presupuestario 2023.
7 *POR TANTO, este servidor considera pertinente abocarse al siguiente acuerdo:*
8 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 30, 77, 78, 83, 169 y*
9 *170 de la Constitución Política, los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de la Transparencia y Acceso a la*
10 *Información Pública, los artículos 11, 13, 113 y 361 de la Ley General de la administración*
11 *Pública, los artículos 2, 3, 4, 13 incisos b) y e), 27 inciso c) y 44 del código Municipal; y tomando*
12 *en consideración lo planteado en la moción, este Concejo las hace suyas y las toma como*
13 *fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: SOLICITAR muy respetuosamente a la*
14 *Administración Municipal, a través del despacho de la Alcaldía, que brinde informe mes a mes*
15 *detallado sobre las horas extras pactadas en el quinto ajuste presupuestario 2023:*
16 1. Desglose de las partidas presupuestarias destinadas a horas extras.
17 2. Identificación de los empleados municipales que han recibido horas extras, indicando nombres,
18 cargos y montos correspondientes.
19 3. Justificación y motivos para la asignación de horas extras a los empleados mencionados.
20 4. Fechas y periodos en los que se llevaron a cabo las horas extras.
21 5. Informe de la jefatura a cargo y aprobación de las horas extras.
22 *NOTIFIQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”*
23 4- Que el oficio que contiene el Veto en cuestión fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el
24 martes 17 de octubre 2023, de lo que se extrae que el mismo deviene extemporáneo toda vez que el plazo
25 de cinco días establecido en el numeral 167 del Código Municipal feneció el lunes 16 de octubre 2023.
26

27 **B.- ARGUMENTOS DEL VETO:**

- 28 1- Que el argumento principal del veto en conocimiento versa en torno a que el Acuerdo impugnado es
29 ilegal por cuanto violenta el principio de Legalidad ya que lo dispuesto en este excede el ámbito de las
30 competencias legalmente atribuidas a los concejos municipales, mismas que están establecidas de forma
31 taxativa en el artículo 13 del Código Municipal. Así como que invade las competencias exclusivas de la
32 Alcaldía Municipal, ello por cuanto:
33 *“... concretamente en el art. 17 inciso a) de dicho texto legal, establece que quién ostenta dicho*
34 *puesto se le encomienda las funciones de administrador general y jefe de las dependencias*
35 *municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de*
36 *los acuerdos municipales, las leyes y reglamentos en general. Ahora bien, en el inciso f) del precitado*
37 *cuerpo de leyes, establece la obligación para quién detente la Alcaldía Municipal rendir ante el*
38 *Órgano Colegiado cada seis meses, un informe de los egresos que autorice, esto de conformidad con*
39 *las normativas internas municipales que establecen cuales son los egresos con cargo al titular de la*
40 *Alcaldía Municipal, dentro de los cuales se excluye lo correspondiente a tiempo extraordinario*
41 *(horas extra) de los funcionarios municipales.*

1 Al respecto se menciona que los dos órganos que integran el Gobierno Municipal tienen atribuciones y
2 competencias diferenciadas, acotándose en cuanto a ello que:

3 *“... el Código Municipal del año 1998 el cual rige en la actualidad estableció dos órganos que*
4 *integran el Gobierno Municipal con sus atribuciones y competencias propias, siendo que el mismo*
5 *cuerpo normativo ha deslindado cada una de ellas, siendo que para el caso en concreto, corresponde*
6 *al Órgano Colegiado dentro de sus competencias legales la aprobación de los presupuestos*
7 *municipales (entre ellas las modificaciones a éstas), y en el caso del Alcalde la ejecución de los*
8 *presupuestos acordados, de los cuales -como lo establece el art. 114 del Código Municipal-*
9 *presentará las liquidaciones correspondientes de los recursos autorizados una vez finalizado el*
10 *ejercicio del año económico, esto ante el Concejo Municipal.”*

11

12 **2-** Que dicho Acuerdo resulta excesivo con relación a las disposiciones previstas en el Reglamento
13 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú que establece el procedimiento propio para la
14 autorización de tiempo extraordinario en este Gobierno Local, toda vez que agrega de forma indebida
15 requisitos que no están regulados en dicho cuerpo normativo. Al respecto se alegó que:

16 *“... El requerimiento impone la obligación -la cual es improcedente según lo desarrollado en el*
17 *agravio precedente- se debe presentar una justificación y motivos para la asignación de horas*
18 *extra a cada persona trabajadora municipal. Dicha obligación no cuenta con asidero jurídico*
19 *alguno toda vez que -como resulta claro en el art. 94 del Reglamento Autónomo de Servicios de*
20 *esta Corporación Local, establece que la jornada extraordinaria es de naturaleza excepcional,*
21 *es decir que su autorización es para la atención de trabajos de orden extraordinario u*
22 *excepcional, por lo que la lógica dicta que -concatenando con la regulaciones del Código de*
23 *Trabajo- es prohibido realizar en esta jornada extraordinaria labores ordinarias u propias según*
24 *lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 139 del Código de Trabajo en congruencia con lo*
25 *dispuesto en el art. 93 del Reglamento Autónomo de Servicios de este Gobierno Local.*

26 *En este mismo orden de ideas, el numeral 96 de la precitada disposición reglamentaria establece*
27 *dentro del procedimiento para que la persona trabajadora municipal deba laborar tiempo*
28 *extraordinario para la atención de necesidades institucionales de orden imperiosas e*
29 *impostergables, por lo que la jefatura deberá comunicarlo así al trabajador municipal,*
30 *individualizando cuales tareas deberá atender y el tiempo autorizado, cuyo pago una vez*
31 *laborada la Jornada extraordinaria está normado en el art. 93 del referido texto reglamentario.*

32 *Las mencionadas disposiciones normativas no regulan ni por asomo el presupuesto asentado en*
33 *el punto 3) del acuerdo vetado, en cuanto a una justificación y exposición de motivos para la*
34 *asignación de horas extra a cada funcionario municipal, sino que estas responden al*
35 *requerimiento propiamente dicho que efectúe la jefatura inmediata al servidor para que labore*
36 *jornada extraordinaria, de allí que lo requerido en criterio de este punto resulta excesivo y*
37 *carente de todo asidero Jurídico. Si bien podría pensarse que dicho requerimiento se efectúa a*
38 *través de una potestad discrecional del Órgano Colegiado, ergo debe recordarse que ésta*
39 *encuentra límites justamente las regulaciones del art. 15 de la Ley General de la Administración*
40 *Pública, toda vez que una potestad discrecional se encuentra limitada a los presupuestos de ley.*
41 *En la especie, el Reglamento Autónomo de Servicios establece el procedimiento para solicitud y*

1 *pago de tiempo extraordinario a los servidores municipales, siendo que el requerimiento que*
2 *pretende introducir el Concejo Municipal en el punto 3) del acuerdo vetado es palmaria un exceso*
3 *de la potestad discrecional de ese colegio, siendo éste motivo de nulidad del acuerdo cuestionado*
4 *en razón de vicio en uno de sus elementos constitutivos, concretamente en el motivo dado que*
5 *éste resulta ilícito dado que pretende a través de la discrecionalidad administrativa superar una*
6 *regulación reglamentaria y requerir a este Despacho atenderla, motivo suficiente para decretar*
7 *su nulidad, como así se solicita se acoja en el veto propuesto.”*
8

8

9 **C.- ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:**

10 **1-** El primer argumento respecto de que lo dispuesto en el Acuerdo AC-293-2023 este excede el ámbito
11 de las competencias legalmente atribuidas a los concejos municipales, mismas que están establecidas de
12 forma taxativa en el artículo 13 del Código Municipal; no es de recibo ya que dicho cuerpo normativo
13 habilita en su numeral 121 al Concejo para que defina cuáles informes deben rendir las unidades
14 administrativas, para valorar el cumplimiento de las metas fijadas en los planes operativos. Lo anterior
15 sin detrimento de invocar que el numeral 12 en conexidad con el inciso c) del numeral 2, ambos de la
16 Ley General de Control Interno, establece como un deberes del Jeraarca el velar por el adecuado
17 desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo; así como tomar de inmediato las medidas
18 correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

19 **2-** El segundo alegato en cuanto a que el Acuerdo AC-293-2023 resulta excesivo con relación a las
20 disposiciones previstas en el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú que
21 establece el procedimiento propio para la autorización de tiempo extraordinario en este Gobierno Local,
22 toda vez que agrega de forma indebida requisitos que no están regulados en dicho cuerpo normativo;
23 tampoco es de recibo por cuanto el Acuerdo impugnado no pretende establecer nuevos requisitos, sino
24 que se informe pormenorizado del cumplimiento de los requisitos ya establecidos.

25

26 **D.- RECOMENDACIÓN:**

27 Una vez valorados los antecedentes, los argumentos del veto y el análisis de los argumentos, esta
28 Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que el libelo del veto en cuestión fue recibido en la Secretaría
29 del Concejo Municipal el martes 17 de octubre 2023, de lo que se extrae que el mismo deviene
30 extemporáneo toda vez que el plazo de cinco días establecido en el numeral 167 del Código Municipal
31 feneció el lunes 16 de octubre 2023; por lo que debe rechazarse ad portas, lo anterior sin detrimento de
32 concluir además que los argumentos esbozados como motivación del veto al Acuerdo AC-293-2023, se
33 centran en la tesis de que a dicho Acuerdo no le asiste norma habilitante, así como que el mismo pretende
34 establecer nuevos requisitos al procedimiento informado por el Reglamento Autónomo de Servicios de
35 la Municipalidad de Escazú, en relación con el tema de las horas extraordinarias; argumentos que no son
36 de recibo toda vez que al Concejo le asiste la habilitación legal dispuesta en el numeral 121 del Código
37 Municipal y lo dispuesto en el numeral 12 en conexidad con el inciso c) del numeral 2, ambos de la Ley
38 General de Control Interno; así como tampoco es de recibo por cuanto el Acuerdo impugnado no
39 pretende establecer nuevos requisitos, sino que se solicita un informe pormenorizado del cumplimiento
40 de los requisitos ya establecidos. Así las cosas, se concluye que las alegaciones del libelo de veto no
41 logran abonar los requeridos motivos de legalidad u oportunidad emplazados en el artículo 167 del

1 Código Municipal y en consecuencia el veto, además, carece de asidero fáctico y jurídico, abonando ello
2 al rechazo del veto interpuesto. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

3
4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 2 inciso c) y 12 de la Ley General de
6 Control Interno N° 8292; 121, 167 y 168 del Código Municipal; el Acuerdo AC-293-2023 de Sesión
7 Ordinaria 180, Acta 237 del 09 de octubre 2023; el oficio COR-AL-1768-2023 de la Alcaldía Municipal;
8 y en la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-38-2023 de la Comisión de
9 Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo,
10 se dispone: PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO POR EXTEMPORÁNEO EL VETO formulado por
11 el señor Alcalde Municipal contra el Acuerdo AC-293-2023 de Sesión Ordinaria 180, Acta 237 del 09
12 de octubre 2023, ello por cuanto el plazo de cinco días establecido en el numeral 167 del Código
13 Municipal feneció el lunes 16 de octubre 2023 y dicho veto fue interpuesto el martes 17 de octubre 2023;
14 asimismo por carecer el mismo de asidero fáctico y jurídico, toda vez que el mismo no logra abonar los
15 requeridos motivos de legalidad u oportunidad emplazados en el artículo 167 del Código Municipal,
16 según los términos y con los argumentos en que ha quedado explicado en el Punto Primero del Dictamen
17 C-AJ-38-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Habiéndose rechazado el veto
18 planteado para los efectos del artículo 167 in fine del Código Municipal, se comisiona a la Secretaría
19 Municipal para que conforme el respectivo expediente administrativo, ordenado cronológicamente,
20 debidamente foliado y remita las presentes actuaciones al Tribunal Procesal Contencioso Administrativo
21 para lo de su competencia. TERCERO: Se cita y emplaza al señor Alcalde Municipal, para que dentro
22 del plazo de cinco días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a hacer
23 valer sus derechos, debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la ley, para atender
24 notificaciones en esa instancia, so pena de quedar notificado con el transcurso de veinticuatro horas en
25 caso de omisión. Señala este Concejo Municipal para notificaciones el correo electrónico
26 concejo@escazu.go.cr y subsidiariamente al correo electrónico asesorconcejo@muniescazu.go.cr.
27 NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal, juntamente con copia del Punto Primero del
28 Dictamen C-AJ-38-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

29
30 El Presidente Municipal; don Edwin.

31
32 El regidor Edwin Soto; para quedar claros y todos, entonces si se va a ejecutar esto de solicitar las horas
33 extras que van a trabajar los de la Policía Municipal, ¿es así verdad? a pasa al Contencioso, OK, perfecto,
34 ya entendí, gracias eso era.

35
36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37
38 El Presidente Municipal; adelante doña Andrea.

39
40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
41 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-325-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 2 inciso**
3 **c) y 12 de la Ley General de Control Interno N° 8292; 121, 167 y 168 del Código Municipal; el**
4 **Acuerdo AC-293-2023 de Sesión Ordinaria 180, Acta 237 del 09 de octubre 2023; el oficio COR-**
5 **AL-1768-2023 de la Alcaldía Municipal; y en la motivación contenida en el Punto Primero del**
6 **Dictamen C-AJ-38-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la**
7 **toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR DE**
8 **PLANO POR EXTEMPORÁNEO EL VETO** formulado por el señor Alcalde Municipal contra el
9 **Acuerdo AC-293-2023 de Sesión Ordinaria 180, Acta 237 del 09 de octubre 2023, ello por cuanto**
10 **el plazo de cinco días establecido en el numeral 167 del Código Municipal feneció el lunes 16 de**
11 **octubre 2023 y dicho veto fue interpuesto el martes 17 de octubre 2023; asimismo por carecer el**
12 **mismo de asidero fáctico y jurídico, toda vez que el mismo no logra abonar los requeridos motivos**
13 **de legalidad u oportunidad emplazados en el artículo 167 del Código Municipal, según los términos**
14 **y con los argumentos en que ha quedado explicado en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-38-**
15 **2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO:** Habiéndose rechazado el veto planteado
16 **para los efectos del artículo 167 in fine del Código Municipal, se comisiona a la Secretaría**
17 **Municipal para que conforme el respectivo expediente administrativo, ordenado**
18 **cronológicamente, debidamente foliado y remita las presentes actuaciones al Tribunal Procesal**
19 **Contencioso Administrativo para lo de su competencia. TERCERO:** Se cita y emplaza al señor
20 **Alcalde Municipal, para que dentro del plazo de cinco días hábiles se apersona ante el Superior**
21 **Jerárquico Impropio mencionado, a hacer valer sus derechos, debiendo señalar casa, oficina o**
22 **medio permitido por la ley, para atender notificaciones en esa instancia, so pena de quedar**
23 **notificado con el transcurso de veinticuatro horas en caso de omisión. Señala este Concejo**
24 **Municipal para notificaciones el correo electrónico concejo@escazu.go.cr y subsidiariamente al**
25 **correo electrónico asesorconcejo@escazu.go.cr. NOTIFIQUESE este acuerdo al señor Alcalde**
26 **Municipal, juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-38-2023 de la Comisión**
27 **de Asuntos Jurídicos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28
29 El Presidente Municipal; adelante.

30
31 La regidora Andrea Arroyo; si don Pablo, a mí me gustaría que conste en actas que lamentablemente no
32 se quiso brindar un informe sobre el asunto de horas extra, que fue una excelente moción que presentó
33 el compañero don Edwin y...

34
35 El Asesor Legal; está aprobada y el Concejo rechazo el veto o sea el veto lo va a conocer entonces el
36 Contencioso.

37
38 La regidora Andrea Arroyo; sí pero el Contencioso, exactamente, pero si hubiese tenido la voluntad de
39 dar ese informe, no tiene que pasar a un Contencioso Mario.

40
41 El Asesor Legal; ah si no lo hubiera vetado, sí, exacto.

1 La regidora Andrea Arroyo; exactamente, entonces ese es el punto.

2

3 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-1804-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo veto
4 al Acuerdo AC-305-2023.

5

6 **A.- ANTECEDENTES:**

7 **1-** Que el oficio COR-AL-1804-2023 de la Alcaldía Municipal en conocimiento, fue recibido en la
8 Secretaría del Concejo Municipal el 20 de octubre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo
9 Municipal en Sesión Ordinaria 241, Acta 182 del 23 de octubre 2023 con el oficio de trámite N° 916-
10 23-I.

11 **2-** Que el Acuerdo vetado es el siguiente:

12 *“ACUERDO AC-305-2023 ”SE ACUERDA: UNICO: Solicitar a la administración, de manera*
13 *muy respetuosa, iniciar un procedimiento administrativo, con el fin de establecer:*

14 *➤ Si procede la devolución de los dineros indicados en el punto tercero y cuarto de los*
15 *antecedentes.*

16 *➤ Si procediera la devolución, determinar de qué forma deben ser reintegrados y si corresponde*
17 *los intereses de ley.*

18 *➤ Establecer si corresponde las responsabilidades administrativas, por las decisiones de haber*
19 *pagado dichos montos.*

20 *➤ Establecer si la recomendación hecha por el Subproceso de Asuntos Jurídicos y la decisión de*
21 *la alcaldía sobre acoger la propuesta de arreglo de pago hecha por el señor Barahona, se apega*
22 *a derecho.*

23 *➤ De conformidad con la jurisprudencia constitucional, se otorga un plazo de 2 meses para llevar*
24 *a cabo el presente procedimiento administrativo. DECLARADO DEFINITIVAMENTE*
25 *APROBADO”*

26 **3-** Que dicho Acuerdo tuvo su génesis en la moción presentada por la síndica propietaria Andrea Mora
27 Solano y la regidora propietaria Andrea Arroyo Hidalgo. Cuyo tenor se extrae del Acta 238 de Sesión
28 Ordinaria 181 del 16 de octubre 2023, a saber:

29 *“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos once y ciento diecinueve de la Constitución*
30 *Política de la República de Costa Rica; artículos once y trece de la Ley General de la*
31 *Administración Pública; artículo doce del Código Municipal y en las consideraciones contenidas*
32 *en esta moción que fundamenta el presente acuerdo, las cuales adopta y hace suyas este honorable*
33 *Concejo Municipal, se dispone:*

34 **ANTECEDENTES:**

35 *PRIMERO: Que es ampliamente conocida la detención del alcalde de Escazú, Arnoldo Valentín*
36 *Barahona Cortes el día 15 de noviembre del 2021 en el llamado caso “Diamante”, el mismo fue*
37 *liberado el día 19 de noviembre de ese mismo año con medidas cautelares impuestas por el*
38 *Juzgado Penal que iban del 19 de noviembre del 2021 al 19 de mayo del 2022.*

39 *SEGUNDO: Que, de conformidad con los hechos antes expuestos, la Contraloría General de la*
40 *República el día 23 de noviembre del 2021 envió a la licenciada Karol Tatiana Matamoros*
41 *Corrales, alcaldesa en ejercicio, el oficio N° 20932, un comunicado sobre la improcedencia del*

- 1 pago de salarios a funcionarios públicos suspendidos a causa de medidas cautelares impuestas
2 por órgano jurisdiccional.
- 3 *TERCERO: Mediante oficio COR-GHA-0151-2022 con fecha del 18 de mayo del 2022 el gerente*
4 *MBA. Olman González Rodríguez, señala que al funcionario Barahona Cortes se le canceló un*
5 *monto de ₡7,335,332.34 (Siete Millones Trescientos Treinta Y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos*
6 *colones con Treinta y Cuatro céntimos), correspondientes a la segunda quincena de Noviembre*
7 *2021 y las dos quincenas de Diciembre 2021. Sin que hayan sido laboradas por el citado*
8 *funcionario, mismas que fueron autorizadas por la jerarca en ejercicio.*
- 9 *CUARTO: A la fecha de la presente moción, no hay comunicado por parte de la administración,*
10 *de que haya sido reintegrado el monto indicado en el punto tercero y sus respectivos intereses de*
11 *ley.*
- 12 *QUINTO: Por otro lado, en procedimiento administrativo CGR-PA-2021005602 llevado por la*
13 *Contraloría General de la República, del caso conocido como “Terreno municipal utilizado por*
14 *Avenida Escazú”, el mismo alcalde Barahona Cortes fue sancionado mediante resolución N°*
15 *2557-2022 (DJ-0334) del 15 de febrero del 2022, con una suspensión de 30 días sin goce de*
16 *salario y al pago de ₡2 609 520.21 (Dos Millones Seiscientos Nueve mil Quinientos Veinte colones*
17 *con Veintiún céntimos)*
- 18 *SEXTO: El funcionario Barahona Cortes interpuso proceso judicial ante el Tribunal Contencioso*
19 *Administrativo expediente 22-005561-1027-CA solicitando medida cautelar para suspender la*
20 *sanción, argumentando que la ejecución de la misma, causaría un grave perjuicio al no poder*
21 *afrentar 4 prestamos con el Banco Nacional que ascienden a ₡1 529 730.52. La medida cautelar*
22 *fue acogida de forma provisionalísima.*
- 23 *SETIMO: Mediante voto N° 270-2022 de las 16:30 del 25 de mayo del 2023 el Tribunal*
24 *Contencioso Administrativo, declara sin lugar la medida cautelar, indicando que el señor*
25 *Barahona no pudo acreditar que la sanción le causaría un perjuicio grave.*
- 26 *OCTAVO: La licenciada Matamoros Corrales, alcaldesa en ejercicio mediante oficio COR-DA-*
27 *540-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, acoge propuesta del señor Barahona Cortes, para pagar*
28 *lo adeudado en tractos de ₡173 968 quincenalmente, iniciando el 27 de setiembre del 2023. Esta*
29 *decisión se basó en un análisis jurídico realizada por el licenciado Carlos Herrera Fuentes del*
30 *Subproceso de Asuntos Jurídicos, quien cabe indicar fue sancionado en la misma causa que el*
31 *señor Barahona.*
- 32 *CONSIDERANDOS:*
- 33 *PRIMERO: La normativa vigente demanda que los Concejos Municipales sean vigilantes con los*
34 *recursos del municipio, por lo que es imperativo, que los titulares de este cuerpo edil tomen*
35 *acciones dentro del marco legal, con el fin de garantizar la correcta utilización y resguardo de los*
36 *recursos del pueblo.*
- 37 *SEGUNDO: Así mismo, establecer las posibles responsabilidades de los funcionarios*
38 *involucrados en la cadena de hechos evidenciados, para garantizar la transparencia y la legalidad*
39 *que debe prevalecer en la administración municipal.*
- 40 *POR TANTO:*

- 1 *Acoger la presente moción con dispensa de trámite de comisión, con fundamento en lo antes*
2 *expuesto,*
3 *SE ACUERDA:*
4 *UNICO: Solicitar a la administración, de manera muy respetuosa, iniciar un procedimiento*
5 *administrativo, con el fin de establecer:*
6 *➤ Si procede la devolución de los dineros indicados en el punto tercero y cuarto de los*
7 *antecedentes.*
8 *➤ Si procediera la devolución, determinar de qué forma deben ser reintegrados y si corresponde*
9 *los intereses de ley.*
10 *➤ Establecer si corresponde las responsabilidades administrativas, por las decisiones de haber*
11 *pagado dichos montos.*
12 *➤ Establecer si la recomendación hecha por el Subproceso de Asuntos Jurídicos y la decisión*
13 *de la alcaldía sobre acoger la propuesta de arreglo de pago hecha por el señor Barahona, se*
14 *apega a derecho.*
15 *➤ De conformidad con la jurisprudencia constitucional, se otorga un plazo de 2 meses para*
16 *llevar a cabo el presente procedimiento administrativo.*
17 *Escazú, 16 de octubre 2023.”*
18 **4-** Que mediante el oficio COR-AL-1804-2023 en conocimiento el señor Alcalde Municipal, en tiempo
19 y forma, interpone veto contra el Acuerdo AC-305-2023, adoptado en Sesión Ordinaria 181, Acta 238
20 del 16 de octubre 2023.
21 **5-** Que la literalidad del oficio COR-AL-1804-2023 es la siguiente:
22 ***“Gestión Estratégica***
23 ***Alcaldía Municipal***
24 ***COR-AL-1804-2023***
25 ***SE INTERPONE VETO CONTRA EL ACUERDO AC-305-2023***
26 *Personas Regidoras*
27 *Concejo Municipal de Escazú*
28 *Presente*
29 *Estimadas Personas.*
30 *Reciban un atento saludo. Quién suscribe Licda. Karol Tatiana Matamoros Corrales, en mi*
31 *condición de Vicealcalde de la Municipalidad de Escazú, conocedora de la abstención cursada*
32 *por el Alcalde Municipal LIC. Arnoldo Barahona Cortés en el oficio COR-AL-1796-2023 de fecha*
33 *18/10/2023, de conformidad con las potestades conferidas en el Código Municipal, art. 17 inciso*
34 *d), así como lo preceptuado en el art. 167 de ese mismo texto legal, con el acostumbrado respeto*
35 *se permite interponer formal veto contra el acuerdo No. AC-305-2023 adoptado en la Sesión*
36 *Ordinaria No. 181, Acta No. 238 del 16/10/2023, notificado personalmente en la Alcaldía*
37 *Municipal el pasado 17/10/2023 motivado en lo siguiente:*
38 *El acuerdo adoptado en esencia ese Cuerpo Edil solicita a la Administración para que en un*
39 *plazo de dos meses inicie procedimientos administrativos según la relación de hechos expuesta*
40 *en la motivación que sustenta la decisión administrativa, los cuales para efectos de determinar*

1 los elementos de ilegalidad que presenta dicho acuerdo que motivan la interposición del presente
2 veto, resulta pertinente traerlos a colación:

3 “17 de octubre de 2023

4 AC-305-2023

5 Señor

6 Arnoldo Barahona Cortés

7 Alcalde Municipal

8 Estimado señor:

9 Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria
10 No. 181, Acta No. 238 del 16 de octubre del 2023. que indica lo siguiente:

11 ANTECEDENTES:

12 PRIMERO: Que es ampliamente conocida la detención del alcalde de Escazú, Arnoldo Valentín
13 Barahona Cortes el día 15 de noviembre del 2021 en el llamado caso "Diamante". el mismo fue
14 liberado el día 19 de noviembre de ese mismo año con medidas cautelares impuestas por el
15 Juzgado Penal que iban del 19 de noviembre del 2021 al 19 de mayo del 2022.

16 SEGUNDO: Que, de conformidad con los hechos antes expuestos, la Contraloría General de la
17 República el día 23 de noviembre del 2021 envió a la licenciada Karol Tatiana Matamoros
18 Corrales, alcaldesa en ejercicio, el oficio N° 20932, un comunicado sobre la improcedencia del
19 pago de salarios a funcionarios públicos suspendidos a causa de medidas cautelares impuestas
20 por órgano jurisdiccional.

21 TERCERO: Mediante oficio COR-GHA-0151-2022 con fecha del 18 de mayo del 2022 el gerente
22 MBA Olman González Rodríguez, señala que al funcionario Barahona Cortes se le canceló un
23 monto de ₡7,335.332.34 (Siete Millones Trescientos Treinta Y Cinco Mil Trescientos Treinta y
24 Dos colones con Treinta y Cuatro céntimos), correspondientes a la segunda quincena de
25 Noviembre 2021 y las dos quincenas de Diciembre 2021. Sin que hayan sido laboradas por el
26 citado funcionario, mismas que fueron autorizadas por la jerarca en ejercicio.

27 CUARTO: A la fecha de la presente moción, no hay comunicado por parte de la administración,
28 de que haya sido reintegrado el monto indicado en el punto tercero y sus respectivos intereses de
29 ley.

30 QUINTO: Por otro lado, en procedimiento administrativo CGR-PA-2021-C05602 llevado por la
31 Contraloría General de la República, del caso conocido como "Terreno municipal utilizado por
32 Avenida Escazú", el mismo alcalde Barahona Cortes fue sancionado mediante resolución N°
33 2557-2022 (DJ-0334) del 15 de febrero del 2022, con una suspensión de 30 días sin goce de
34 salario y al pago de ₡2 609 520.21 (Dos Millones Seiscientos Nueve mil Quinientos Veinte
35 colones con Veintiún céntimos).

36 SEXTO: El funcionario Barahona Cortes interpuso proceso judicial ante el Tribunal Contencioso
37 Administrativo expediente 22-005561-1027-CA solicitando medida cautelar para suspender la
38 sanción. argumentando que la ejecución de la misma causaría un grave perjuicio al no poder
39 afrontar 4 préstamos con el Banco Nacional que ascienden a ₡1.529 730.52. La medida cautelar
40 fue acogida de forma provisionalísima.

1 *SETIMO: Mediante voto N° 270-2022 de las 16:30 del 25 de mayo del 2023 el Tribunal*
2 *Contencioso Administrativo, declara sin lugar la medida cautelar, indicando que el señor*
3 *Barahona no pudo acreditar que la sanción le causaría un perjuicio grave.*

4 *OCTAVO: La licenciada Matamoros Corrales, alcaldesa en ejercicio mediante oficio COR-DA-*
5 *540-2023 de fecha 28 de agosto del 2023, acoge propuesta del señor Barahona Cortes para pagar*
6 *lo adeudado en tractos de ₡173.968 quincenalmente, iniciando el 27 de setiembre del 2023. Esta*
7 *decisión se basó en un análisis jurídico realizada por el licenciado Carlos Herrera Fuentes del*
8 *Subproceso de Asuntos Jurídicos, quien cabe indicar fue sancionado en la misma causa que el*
9 *señor Barahona.*

10 **CONSIDERANDOS:**

11 *PRIMERO: La normativa vigente demanda que los Concejos Municipales sean vigilantes con los*
12 *recursos del municipio, por lo que es imperativo, que los titulares de este cuerpo edil tomen*
13 *acciones dentro del marco legal, con el fin de garantizar la correcta utilización y resguardo de*
14 *los recursos del pueblo.*

15 *SEGUNDO: Así mismo, establecer las posibles responsabilidades de los funcionarios*
16 *involucrados en la cadena de hechos evidenciados. para garantizar la transparencia y la*
17 *legalidad que debe prevalecer en la administración municipal.*

18 ***ACUERDO AC-305-2023 "SE ACUERDA: UNICO: Solicitar a la administración, de manera***
19 ***muy respetuosa, iniciar un procedimiento administrativo, con el fin de establecer:***

20 ***➤ Si procede la devolución de los dineros indicados en el punto tercero y cuarto de los***
21 ***antecedentes.***

22 ***➤ Si procediera la devolución, determinar de qué forma deben ser reintegrados y si corresponde***
23 ***los intereses de ley.***

24 ***➤ Establecer si corresponde las responsabilidades administrativas, por las decisiones de haber***
25 ***pagado dichos montos.***

26 ***➤ Establecer si la recomendación hecha por el Subproceso de Asuntos Jurídicos y la decisión***
27 ***de la alcaldía sobre acoger la propuesta de arreglo de pago hecha por el señor Barahona, se***
28 ***apega a derecho.***

29 ***➤ De conformidad con la jurisprudencia constitucional, se otorga un plazo de 2 meses para***
30 ***llevar a cabo el presente procedimiento administrativo. DECLARADO DEFINITIVAMENTE***
31 ***APROBADO***

32 *Licda. Priscilla Ramirez Bermúdez*
33 *Secretaria Municipal*

34 *Se desprende de la literalidad del acuerdo en cuestión que se conmina a la Administración*
35 *Municipal al inicio de los procedimientos administrativos ordinarios por los siguientes temas*
36 *específicos: i.) La devolución de los salarios cancelados por la Municipalidad de Escazú a Sr.*
37 *Arnoldo Barahona Cortés correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre, así como*
38 *las dos quincenas del mes de diciembre, años del año 2021, que ascienden a la suma de ₡7, 335,*
39 *332.34 (siete millones, trescientos treinta y cinco mil trescientos treinta y dos colones con 34/100)*
40 *mientras se encontraba afectado por una medida cautelar dictada por Autoridad Judicial; ii.) El*
41 *pago ordenado al Sr. Arnoldo Barahona Cortés dentro del procedimiento administrativo*

1 instaurado por la Contraloría General de la República con el cual se declaró responsabilidad
2 civil por la suma de ₡2, 609, 520.21 (dos millones, seiscientos nueve mil quinientos veinte colones
3 con 21/100) y iii.) Las responsabilidades administrativas derivadas de las autorizaciones de pago
4 de salario a favor del Sr. Barahona, así como de la revisión de los criterios legales emitidos que
5 acogieron la propuesta de arreglo de pago presentada por el Sr. Arnoldo Barahona Cortés.

6 Con el fin de establecer una ruta clara en los motivos de ilegalidad que presenta acuerdo
7 municipal aquí vetado con los cuales sustentarán los motivos de reproche, éstos se abordarán en
8 congruencia con cada uno de los temas expuestos en el acápite precedente:

9 Relativo al inicio de un procedimiento administrativo para la devolución de los salarios
10 cancelados al Sr. Barahona (puntos 3.) y 4.) del acuerdo cuestionado), como consta en los
11 registros de ese Órgano Colegiado, con el acuerdo AC-259-2021 dispuso lo siguiente:

12 **ACUERDO AC-259-2021 "SE ACUERDA: PRIMERO** se dan por conocidas la Nota del
13 juzgado Penal II Circuito judicial San José. Juzgado penal de Hacienda y la función pública
14 en donde se comunica la medida cautelar de suspensión del cargo en contra del Sr. Arnoldo
15 Barahona Cortés hasta el próximo 19 de Mayo del 2022. Así mismo la COMUNICACION
16 PREVENTIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LA
17 IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO SALARIAL A FUNCIONARIOS
18 SUSPENDIDOS POR CAUSA PENAL QUE IMPIDE EL DESEMPEÑO DE SUS
19 LABORES oficio 20932 (DJ-1S36-2021). **SEGUNDO:** Instar a la Administración municipal
20 encabezada por la Alcaldesa en ejercicio Sra. Karol -Matamoros que conforme a sus
21 competencias ejecute la medida Cautelar Impuesta al Sr. Arnoldo Barahona Cortés hasta el
22 día 19 de mayo del 2022; en estricto acatamiento de este gobierno local a lo ordenado por el
23 Juzgado penal de Hacienda y Función Pública. Y lo informado en la COMUNICACION
24 PREVENTIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Sin que ello
25 signifique una valoración al señor Barahona Cortes ni a los actos que se investigan.
26 **TERCERO:** Ante una eventual actividad procesal defectuosa, instar a la Administración
27 Municipal que haga las consultas pertinentes a la Procuraduría General de la República y
28 a la Contraloría General de la República con respecto al carácter especial del funcionario
29 de elección popular con medida cautelar vigente Sr. Arnoldo Barahona Cortes, sobre la
30 Inconsistencia en los contenidos de la Comunicación Preventiva de la Contraloría Oficio
31 20932 (DJ-1S36-2021). y lo expresado por el Código de Trabajo vigente en sus artículos 683
32 v 684. **CUARTO:** Instar a la Administración que precautoriamente elabore un dictamen
33 jurídico y haga las consultas a las instancias pertinentes sobre las competencias de este
34 Órgano Colegiado en relación al dimensionamiento de medidas cautelares que llegasen a
35 pesar sobre funcionarios de elección popular, pues si bien es cierto las potestades
36 sancionatorias posteriores a un debido proceso sí están claramente definidas en la norma
37 Especial Código Municipal Ley #7794 ; existe un vacío legal en cuanto al dimensionamiento
38 de medidas cautelares; es un tema no presente ni en la Norma especial, ni en leyes
39 supletorias." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40 Se tiene de la literalidad de la decisión administrativa -la cual se tiene conocimiento adquirió
41 firmeza ante el rechazo del veto interpuesto por esta servidora por parte del Tribunal Contencioso

1 *Administrativo y Civil de Hacienda- que solicitó la aplicación de la recomendación preventiva*
2 *girada en su oportunidad por parte de la Contraloría General de la República de no cancelar*
3 *salario a servidores públicos (en este caso el Sr. Barahona Cortés) que se encuentren*
4 *cautelaramente suspendidos para el ejercicio de sus cargos por parte de la Autoridad Judicial.*
5 *Si bien la decisión administrativa adoptada fue atendida por la Alcaldía Municipal al remitir a*
6 *ese Colegio el oficio COR-AL-1431-2022 relacionado con los cálculos para la recuperación de*
7 *las sumas salariales canceladas al Sr. Barahona Cortés, siendo que para dicho efecto se*
8 *aportaron los insumos técnicos-legales contenidos en los oficios COR-RHM-647-2022 y COR-*
9 *AJ-399-2022 emitidos en su orden por la Gerencia Recursos Humanos y Materiales así como por*
10 *el Subproceso Asuntos Jurídicos, éstos -como parte de debido proceso y derecho de defensa que*
11 *le asisten al obligado- se le otorgó audiencia escrita a través del Acuerdo No. AC-297-2023 al Sr.*
12 *Barahona Cortés con relación a los cálculos ofrecidos por la Administración, según se desprende*
13 *de la literalidad de éste.*

14 **ACUERDO AC-297-2022 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**
15 **artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
16 **Pública y siguiendo las recomendaciones contenidas en el punto décimo del dictamen**
17 **número C-AJ-030-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**
18 **Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
19 **DE PREVIO A CONOCER el oficio COR-AL-1431-2022 de fecha 12/07/2022 y sus anexos**
20 **relacionado con los cálculos vertidos por el Sub-Proceso Asuntos Jurídicos en el oficio COR-**
21 **AJ-399-2022 del 22/06/2022. se otorga audiencia escrita al Alcalde Municipal. Sr. Arnoldo**
22 **Barahona Cortés por un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil de**
23 **notificado el presente acuerdo a fin de que amplie a este Cuerpo Edil las razones aritméticas,**
24 **de hecho y derecho por las cuales no comparte los cálculos vertidos por la Asesoría Jurídica**
25 **de este Ayuntamiento en el oficio COR-AJ-399-2022. Notifíquese el presente acuerdo al**
26 **Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo." DECLARADO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28 *En este mismo orden de ideas, dicha audiencia fue atendida por el Sr. Arnoldo Barahona Cortés*
29 *según memorial presentando en la Secretaría de ese Concejo el día 04/10/2022, acción que derivó*
30 *que sus argumentos fueran enviados a la Administración con el fin de que fueran revisados los*
31 *criterios técnico-legales relacionados con los cálculos de la obligación que debería satisfacer, lo*
32 *cual resulta palmario en la adopción del acuerdo AC-332-2022 que resolvió lo siguiente, razón.*

33 **ACUERDO AC-332-2022 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los**
34 **artículos 11, 57 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 214 y 308 de la Ley General de la**
35 **Administración Pública: los oficios COR-AL-1431-2022, RHM-647-2022 y COR-AJ-399-**
36 **2022; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-35-**
37 **2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**
38 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a entrar a conocer el oficio**
39 **COR-AL-1431-2022 SE TRASLADA a la Administración Municipal el documento rendido**
40 **por el señor Arnoldo Barahona Cortés en Audiencia Escrita otorgada mediante Acuerdo AC-**
41 **297-2022, a fin de que se atienda su solicitud de reconsideración de lo expuesto en el criterio**

1 **jurídico contenido en el oficio COR-AJ-399-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos.**
2 **Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."**
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4 *La Administración una vez valorados los argumentos que esgrimió el Sr. Barahona Cortés, la*
5 *Asesoría Legal a través del oficio COR-AJ-005-2023 del 09/01/2023 reconsideró parcialmente el*
6 *criterio vertido en el oficio COR-AJ-399-2022 relacionado con el cálculo de la obligación*
7 *inherente a dicho funcionario público, siendo que el criterio legal fue reconsiderado parcialmente*
8 *por parte del Subproceso Asuntos Jurídicos en los siguientes extremos:*

9 *El señor alcalde mediante audiencia escrita otorgada por el Concejo Municipal presenta escrito*
10 *de fecha 26 de setiembre del 2022 dirigido a dicho órgano deliberativo en torno al AC-297-2022,*
11 *la posición del alcalde en su oficio es la siguiente:*

12 *Hecha la diferenciación anterior. el cálculo ofrecido por el Sub-Proceso Asuntos Jurídicos en el*
13 *oficio COR-AJ-399-2022 fechado el 22/0012022 no toma en Cuenta los presupuestos de salario*
14 *nominal y salario devengado. Lo cual incurre en error de interpretación de dichos conceptos al*
15 *sugerir a la Administración que la recuperación de las sumas se efectúe con el monto del salario*
16 *bruto o nominal. toda vez que este, como lo hemos venido estudiando, se conforma de sumas que*
17 *obligatoriamente deben no ingresaron en ningún momento a mi patrimonio, ya que previo a que*
18 *esto ocurriera se dedujeron sumas dinerarias relacionadas con el Impuesto sobre la Renta, así*
19 *como los emolumentos relacionados con la seguridad social (CCSS. Banco Popular. colegiatura.*
20 *entre otros), las cuales una vez deducidas se me canceló un salario neto o devengado que*
21 *efectivamente fue lo que ingresó a mi patrimonio.*

22 *En Conclusión, como se ha expuesto a largo del presente documento contiene que la*
23 *Administración Municipal reconsidere lo expuesto en el criterio jurídico dado por su asesoría y*
24 *en consecuencia valore el salario neto o devengado dentro del criterio legal que deberá*
25 *presentarse a la Alcaldía Municipal dentro del contexto del oficio COR-AL- 1431-2022 del*
26 *120/07/2022. esto con el fin do no inducir a error a la Administración y exponerla a futuros*
27 *reclamos administrativos por ese tema.*

28 *Revisado que fuera el documento presentado por el señor alcalde se debe indicar lo siguiente:*
29 *El concepto de salario se encuentra establecido en el artículo 162 del Código de Trabajo como*
30 *“la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del contrato de trabajo” En el*
31 *caso del alcalde se parte de la premisa que este servidor público de elección popular no recibe*
32 *salario como tal (retribución económica) por la propia naturaleza de su puesto y la forma en la*
33 *que es escogido, sin embargo la retribución económica de este último. tiene los mismos*
34 *componentes legales que tiene el salario, en razón de ello se tiene; que dicha retribución*
35 *económica que recibe el alcalde esta dispuesta por lo que indica el Código Municipal en el*
36 *artículo 20, así como en el artículo 3 del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas*
37 *Públicas N° 9635.*

38 *Asimismo la base de la retribución económica percibida por el alcalde la dispone la ley, además*
39 *de otros componentes adicionales que forman parte de esa retribución tales como la prohibición*
40 *o dedicación exclusiva, impuesto de renta y cargas sociales establecidas por ley como las cuotas*
41 *obrero-patronales que se ven reflejadas en la retribución económica bruta o devengada más no*

1 se percibe como tal, no obstante ello la retribución neta o que percibe el trabajador es lo que
2 efectivamente entra a su patrimonio una vez que se han realizado los rebajos establecidos por ley
3 como el impuesto de renta y aquellas cargas sociales. por Consiguiente dichos rubros económicos
4 nunca ingresan al haber patrimonial del trabajador, en consecuencia en ese caso particular
5 expuesto en el oficio COR-AJ-399-2022 debe entenderse que las sumas a reintegrar por parte del
6 señor alcalde deben ser aquellas que entraron realmente a su patrimonio como retribución
7 económica neta, o es decir el total que se refleja en la colilla de pago que emite la institución, el
8 resto de montos que corresponden a rebajos por impuestos y cargas sociales como el aporte
9 obrero-patronal deben ser recuperados por la Municipalidad de Escazú mediante los mecanismos
10 establecidos por cada una de las instituciones, de ahí que es criterio de este asesor jurídico de
11 que el criterio jurídico COR-AJ-399-2022 debe ser reconsiderado de forma parcial en cuanto a
12 lo expuesto por el señor alcalde en su oficio dirigido al Concejo Municipal y deberá este
13 reintegrar al erario municipal las sumas realmente recibidas por él como retribución económica
14 neta, por lo que este cuadro con los montos indicados deben ser revisados en atención a esta
15 explicación.

16 Como se desprende de la reconsideración efectuada en torno a que los cálculos relacionados con
17 la devolución que debe efectuar el Sr. Barahona Cortés a la Municipalidad de Escazú deben ser
18 revisados en razón que no puede recuperarse de dicho obligado el monto relacionado con el
19 salario bruto, sino lo correspondiente al salario devengado y/o neto que el Ayuntamiento le
20 canceló mientras se encontraba afectado por la medida cautelar dictada por la Autoridad
21 Judicial.

22 Sobre ese punto reconsiderado en el oficio COR-AJ-005-2023 con el cual se atendió el Acuerdo
23 No. AC-332-2022 fue conocido por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el Dictamen No.
24 C-AJ-09-2023 que sirvió de motivación para la adopción del Acuerdo No. 084-2023 adoptado en
25 la Sesión Ordinaria No. 150, Acta No. 194 del 13/03/2023 que en lo conducente refirió:

26 Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria
27 No. 150. Acta No. 194 del 13 de marzo del 2023, que indica lo siguiente:

28 **ACUERDO AC-084-2023 "SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los**
29 **artículos 11, 57 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 de la Ley General de la**
30 **Administración Pública; 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso i),**
31 **17 incisos a) y d), 167 y 169 del Código Municipal; los oficios COR.AL-1431-2022 del**
32 **Despacho de la Alcaldía Municipal y RHM-647-2022 de la Gerencia de Gestión de Recursos**
33 **Humanos y Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del**
34 **Dictamen C-AJ-09-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo**
35 **y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: ADVERTIR en relación con el**
36 **núcleo de los oficios COR-AL-1431-2022 del Despacho de la Alcaldía Municipal y RHM-**
37 **647-2022 de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Materiales, que ya este Concejo**
38 **Municipal externó su posición al respecto mediante Acuerdo AC-259-2021 de Sesión**
39 **Ordinaria 83, Acta 102 del 30 de noviembre 2021; contra el que fue interpuesto veto que fue**
40 **rechazado según Acuerdo AC-277-2021 y asimismo fue alzado el conocimiento de este ante**
41 **el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, sin que hasta la fecha haya resolución.**

1 **Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal." DECLARADO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3 De la decisión administrativa contenida en lo transcrito, ese Cuerpo Edil reafirma la obligación
4 inherente a la devolución de los salarios cancelados al señor Barahona, **ergo omitió conocer por**
5 **el fondo el oficio COR-AL-1431-2022** según fuera así indicado en el acuerdo No. AC-332-2022
6 por parte de ese Concejo Municipal -pese a que fue atendido por la Administración-, ergo el
7 acuerdo AC-084-2023 fue omiso en efectuar análisis motivado con relación a la reconsideración
8 efectuada por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento en el oficio COR-AJ-009-2023, así como
9 brindar una respuesta Integral a lo esbozado por el Sr; Arnoldo Barahona Cortés acerca de los
10 elementos expuestos en su misiva del 04/10/2022 que atendió la audiencia escrita otorgada en el
11 Acuerdo No. AC-297-2023, omitiendo verter pronunciamiento de fondo sobre el oficio COR-AL-
12 1431-2022 el cual era de su conocimiento, siendo que la decisión administrativa adoptada en ese
13 acuerdo lo colocó en un completo estado de indefensión al Sr. Barahona Cortés así como de
14 incertidumbre e inseguridad Jurídica a la Administración en cabeza del Órgano Alcalde
15 Municipal, toda vez que no emitió pronunciamiento sobre el fondo, ocasionando nulidad absoluta
16 según lo preceptuado en el art. 223 de la Ley General de la Administración Pública que en su
17 rigor gramatical establece:

18 1. Sólo causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del
19 procedimiento. 2. Se entenderá como sustancial la formalidad cuya realización correcta
20 hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión
21 causare indefensión. (el resaltado y subrayado no forman parte del original).

22 Los acuerdos precedentes que motivaron la emisión del acuerdo aquí vetado según la relación de
23 hechos expuesta permearon de nulidad del elemento motivo del acuerdo AC-305-2023
24 relacionado con el requerimiento del inicio de los procedimiento administrativo para la
25 recuperación de la sumas canceladas al señor Barahona correspondiente a la segunda quincena
26 del mes de noviembre, así como la totalidad del mes de diciembre, todos ellos del año 2021, toda
27 vez que no se determinó la obligación de forma concreta a partir de los criterios técnico-jurídicos
28 que fueron de su conocimiento y que fueron trasladados a través del oficio COR-AL-1431-2022 y
29 que a la fecha de interposición del presente veto el Concejo Municipal no ha brindado respuesta
30 definitiva sobre éste amén que transgredió el debido proceso y el derecho de defensa del obligado
31 y pretende inducir en error a la Administración Municipal al no atender ni emitir pronunciamiento
32 de los agravios expuestos en la misiva presentada por el funcionario Barahona Cortés en la
33 Secretaría Municipal en fecha 04/10/2022, así como la omisión palmaria de no emitir
34 pronunciamiento de fondo sobre el oficio COR-AL-1431-2022, elementos que -como se indicó
35 afectan directamente el elemento motivo del acuerdo vetado-, siendo éste uno de los elementos
36 esenciales del acto administrativo según preceptúa el art. 133 de la Ley General de la
37 Administración Pública, razón por la cual, de conformidad con el cardinal 166 de ese mismo
38 cuerpo normativo, el acto administrativo (acuerdo municipal) se encuentra permeado de nulidad
39 absoluta siendo que éste sea ineficaz cuya lógica consecuencia es que éste no pueda ser ejecutado
40 de conformidad con los numerales 158 y 169 de la Ley General de la Administración Pública.

1 *Sobre este punto la doctrina administrativa especializada establece con relación a la omisión de*
2 *elementos constitutivos del acto administrativo, siendo que el tratadista Ulloa F. (2013) en su*
3 *obra "Tratado de Derecho Administrativo" esgrimió el siguiente razonamiento:*

4 *"...Se define como vicios, los defectos del acto administrativo, en sus elementos constitutivos,*
5 *los cuales originan su invalidez, señala Ortiz "Toda disconformidad con el orden es un defecto*
6 *y naturalmente, toda falta de un elemento implica una disconformidad". Gordillo estipula. "A*
7 *su vez el acto puede resultar viciado por la falta o defecto de un elemento, teniéndose en cuenta*
8 *la "magnitud del incumplimiento del orden jurídico" Vicios sobre los elementos materiales a.)*
9 *Vicio sobre el motivo. La falta de motivo produce nulidad absoluta..." (págs. 176, 179).*

10 *Con el objeto de complementar lo expuesto en los acápites precedentes, el Tribunal Contencioso*
11 *Administrativo y Civil de Hacienda en la Resolución No. 037-2018-VI de las 820 horas del*
12 *16/05/2018 que en lo que interesa refirió:*

13 *"...esta Sección del Tribunal ha reiterado en sus sentencias, entre otras, la No 64-2016 de las*
14 *nueve horas del doce de Julio de dos mil dieciséis: "...Conforme con el artículo 158 de la Ley*
15 *General de la Administración Pública (en adelante LGAP) la falta o defecto de algún requisito*
16 *del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico*
17 *constituirá un Vicio de éste. Manifestando a continuación, que será inválido el acto*
18 *administrativo sustancialmente disconforme con el ordenamiento Jurídico, precisando que las*
19 *infracciones insustanciales no invalidarán el acto. Lo que significa que en un acto*
20 *administrativo se pueden presentar dos tipos de infracciones: sustanciales e Insustanciales,*
21 *siendo las primeras de ellas las que determinan la invalidez del acto que se manifiesta,*
22 *dependiendo de la gravedad de la violación cometida, en nulidad relativa o absoluta y, las*
23 *insustanciales que no producen la invalidez del acto, pero si responsabilidad disciplinaria del*
24 *servidor agente. En tal sentido, la validez del acto administrativo se verifica con el*
25 *cumplimiento y presencia en forma perfecta de los elementos que lo constituyen, tanto formales*
26 *como sustanciales. Estos elementos a que hacemos referencia, la doctrina nacional, como la*
27 *LGAP, los distingue entre formales y sustanciales. Entre los elementos formales se encuentran*
28 *el sujeto, procedimiento y la forma, y en los sustanciales o materiales se tiene el motivo, el*
29 *contenido y el fin. El primer elemento formal del acto administrativo es el sujeto. Corresponde*
30 *al autor del acto. Es el funcionario público, órgano o ente administrativo que dicta un acto*
31 *administrativo, el cual debe a su vez contar con una serie de requisitos, tales como:*
32 *investidura, competencia y titularidad. La investidura es el nombramiento o la elección de una*
33 *persona en un cargo o empleo público (en tal sentido artículos 111 y siguientes de la LGAP).*
34 *Es la potestad para actuar a nombre y por cuenta del Estado y dirigir a éste el efecto de su*
35 *conducta. Esta puede darse por elección o nombramiento. Se hace efectiva con la toma de*
36 *posesión del cargo. Eduardo Ortiz define a la competencia "como la medida exacta de la*
37 *cantidad de medios legalmente autorizados en favor del Estado, dentro de un caso concreto*
38 *para perseguir un fin determinado". La competencia significa la cantidad de poderes y deberes*
39 *dispuestos en favor de un determinado ente administrativo. La competencia es el complejo de*
40 *facultades y poderes atribuido a un determinado órgano administrativo con relación a los*
41 *demás, pues el fundamento de la competencia radica en la pluralidad de órganos que integran*

1 *la Administración Pública y la distribución de las distintas funciones entre ellas (artículos 59*
2 *y 129 LGAP). Finalmente la titularidad, implica que el funcionario público no sólo debe ser*
3 *competente, sino además debe ser el titular de la competencia, por titular se ha entendido*
4 *aquel que ejerce un cargo, profesión u oficio, por derecho propio o nombramiento definitivo,*
5 *con la plenitud de requisitos y estabilidad, a diferencia del llamado a ocuparlo*
6 *provisionalmente. El segundo elemento formal del acto administrativo es el procedimiento. La*
7 *Administración Pública cuenta con la facultad de emitir actos administrativos en forma*
8 *unilateral, que incluso pueden llegar a anular o revocar derechos subjetivos de los*
9 *particulares. Este poder de auto tutela ha sido limitado por el ordenamiento jurídico. Ese límite*
10 *lo constituye la obligación de la Administración Pública de seguir un procedimiento para*
11 *emitir el acto administrativo. El procedimiento administrativo es una serie concatenada de*
12 *actos procedimentales tendentes a un fin. El procedimiento administrativo tiene por objeto*
13 *fundamental la averiguación de la verdad real del motivo que va a servir de base al acto*
14 *administrativo final..."*

15 *Corolario de lo expuesto, como quedó acreditado el acuerdo vetado presenta un vicio serio en el*
16 *elemento motivo al conminar a la Administración Municipal a iniciar procedimientos*
17 *administrativos de cobro al Sr. Arnoldo Barahona Cortés los salarios percibidos en la segunda*
18 *quincena del mes de noviembre, así como todo el mes de diciembre del año 2021 sin haber*
19 *finalizado el procedimiento administrativo precedente, concretamente con resolución final de lo*
20 *trasladado por la Alcaldía Municipal en el oficio COR-AL-1431-2022 así como los agravios del*
21 *funcionario público en escrito presentado a ese Cuerpo Edil en fecha 04/10/2022, situación que*
22 *quedó plasmada en el acuerdo No. AC-084-2023, de allí que se solicita con la deferencia*
23 *acostumbrada estimar el veto propuesto en este motivo de ilegalidad.*

24 ***Con relación al segundo motivo de reproche con el cual se sustenta el presente veto se encuentra***
25 ***relacionada con el punto 5) y 8) del acuerdo No. 305-2023 aquí cuestionado que el cual se motiva***
26 ***la solicitud de inicio de procedimiento administrativo para la recuperación de las sumas***
27 ***establecidas por responsabilidad civil dirigida por la Contraloría General de la República al Sr.***
28 ***Arnoldo Barahona Cortés, esto producto de un caso relacionado con "Terreno Municipal utilizado***
29 ***por Avenida Escazú". Sobre este punto es pertinente sustentar el motivo de ilegalidad que contiene***
30 ***el acuerdo mencionado a partir de lo siguiente:***

31 *En primera instancia se indica que el acuerdo vetado, aparte de los motivos de ilegalidad que se*
32 *han expuesto, sobre este punto presenta un error tendiente a inducir a error a la Administración*
33 *así como a los Órganos que le corresponderán la revisión de dicho veto relacionado con la*
34 *identificación del procedimiento administrativo tramitado en la Contraloría General de la*
35 *República que derivó la emisión de la Resolución No. 2557-2022 (DJ-0334), el cual versó, de la*
36 *literalidad de ese acto administrativo sobre el reconocimiento de un plus salarial por concepto*
37 *de riesgo policial a una persona trabajadora municipal y no en lo relacionado a un "Terreno*
38 *Municipal utilizado por Avenida Escazú".*

39 *Hecha la precisión anterior, como quedó zanjado en la Resolución No. 2557-2022 (DJ-0334) en*
40 *la cual se declaró a las personas sujetas pasivas del procedimiento administrativo la*

1 *responsabilidad civil solidara entre ellos el Sr. Arnoldo Barahona Cortés, por la suma de ¢2, 609,*
2 *520.21 (dos millones, seiscientos nueve mil quinientos veinte colones con 21/100).*

3 *A partir de lo expuesto, una vez firme la Resolución la suscrita en el ejercicio de la Alcaldía*
4 *Municipal recibió el oficio No. DJ-1122 (No. 9982) de fecha 27/07/2023 que en lo conducente*
5 *comunicó lo siguiente:*

6 *“Dado que a la fecha, no se ha cumplido en los términos indicados en el acto final la*
7 *obligación civil ni los respectivos intereses moratorios hasta su efectivo pago han sido*
8 *cancelados, este Órgano Contralor remite a esa corporación municipal, en su condición de*
9 *Hacienda Pública acreedora de la responsabilidad civil declarada, de conformidad con el*
10 *artículo 65 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General de*
11 *la República, así como el numeral 76 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General el titulo*
12 *ejecutivo antes citado y copia certificada del expediente administrativo n.º CGR-PA-*
13 *2021005602, con el objetivo que esa Administración realice las acciones administrativas*
14 *(recordando que ya se realizó por esta Contraloría General las dos intimaciones de pago que*
15 *señala la Ley General de la Administración Pública) o judiciales que en derecho correspondan*
16 *para su recuperación.*

17 *Resta señalar que, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo indicado en este memorial,*
18 *esa Administración deberá remitir en el plazo de un mes calendario, específicamente el 27 de*
19 *julio de 2023, un informe detallado de gestiones en miras a la recuperación de la suma antes*
20 *mencionada con la siguiente información.*

- 21 *1. Indicación de las acciones realizadas.*
- 22 *2. Las acciones pendientes de llevar a cabo.*
- 23 *3. Indicación del órgano administrativo y el nombre de la o las personas designadas para*
24 *llevar a cabo las acciones de recuperación correspondientes.*

25 *A partir de lo expuesto, la suscrita emitió el oficio COR-AL-1321-2023 del 15/08/2023 con el cual*
26 *requirió al Sr. Arnoldo Barahona Cortés el pago de la obligación impuesta en la Resolución No.*
27 *25572022 (DJ-0334) de las 1201 horas del 15/02/2022, confirmada por la Resolución No. R-DC-*
28 *095-2022 de las 730 horas del 16/09/2022 por el Despacho de la Contralora General de la*
29 *República.*

30 *En ese mismo orden de ideas, el Sr. Arnoldo Barahona Cortés en memorial del 18/08/2023*
31 *formula propuesta de arreglo de pago a la Municipalidad de Escazú, que en esencia propuso lo*
32 *siguiente:*

33 *Quien suscribe Arnoldo Barahona Cortés, portador de la cédula de identidad número 3-0274-*
34 *0601 en atención a lo ordenado por la Contraloría General de la República dentro del*
35 *procedimiento CGR-PA-2021005602 en la resolución N^o2557-2022 del 15 de febrero del 2022 y*
36 *en atención al oficio CORAL-1321-2023 donde se intima al suscrito a realizar el pago respectivo*
37 *de forma solidaria de la suma de ¢5.219.040.41 y teniendo conocimiento que la señora Alma Luz*
38 *Solano Ramírez canceló la mitad correspondiente a dicha suma según se hizo constar por la*
39 *contadora municipal con documento municipal de fecha 28 de setiembre del 2022, es que el*
40 *suscrito le propone a la Municipalidad un arreglo de pago para cancelar la suma debida que*
41 *asciende a la suma de ¢2.609.520 (dos millones seiscientos nueve mil quinientos veinte colones)*

1 en pagos quincenales de ₡173.968 (ciento setenta y tres mil novecientos sesenta y ocho colones)
2 de capital a partir del 27 de setiembre del 2023 más un último pago por dicha cantidad más los
3 intereses que haya generado la obligación a cancelar. Asimismo, se autoriza a la Administración
4 a que todas las sumas sean debitadas del pago que recibe el suscrito quincenalmente.

5 La propuesta deducida fue sometida a la revisión legal por parte del Subproceso Asuntos
6 Jurídicos, siendo que en el oficio COR-AJ-571-2023 del 28/08/2023 quién concluyó que era
7 viable desde la óptica legal el arreglo de pago propuesto por el Sr. Arnoldo Barahona Cortés en
8 virtud de que se está cumpliendo lo prevenido por la Contraloría General de la República en
9 torno a la recuperación de sumas dinerarias de las cuales la Municipalidad de Escazú es
10 Hacienda Pública acreedora, dado que el funcionario público se comprometió a cancelar en
11 tractos la obligación impuesta con rebajos directos al salario que percibe del Ayuntamiento,
12 recomendación que fue acogida y materializada a través del oficio COR-AL-1475-2023 del
13 29/08/2023.

14 En conexión con lo anterior, la suscrita informó de lo actuado a la Contraloría General de la
15 República a través del oficio COR-DA-540-2023 del 28/08/2023 y notificado a ese ente
16 fiscalizador el día 29/08/2023. Sobre lo informado dicha Contraloría emite el oficio DJ-1338 (No.
17 11861) de fecha 01/09/2023 en el cual brinda respuesta al oficio COR-DA-540-2023, documento
18 que en lo conducente refirió:

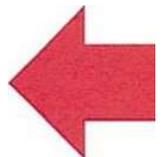
19 “Asunto: Sobre las gestiones de ejecución de responsabilidad civil.

20 Nos referimos a su oficio n.- COR-DA-540-2023 del 28 de agosto del 2023. mediante el cual
21 nos comunica el acuerdo de pago presentado por señor Arnoldo Barahona Cortés. Alcalde
22 Municipal a la Municipalidad y se menciona que este acuerdo ya cuenta con el visto bueno de
23 Asuntos Jurídicos de dicho Municipio.

24 Según la información suministrada por su persona, dicho acuerdo consisto en el rebajo
25 quincenal de la planilla del señor Barahona Cortés a partir del 27 de setiembre de 2023. por
26 la suma de ₡ 173.969 colones hasta llegar a cancelar la suma total de ₡2.609.520 colones
27 mas los intereses debidos hasta efectivo pago. asimismo indica que Cancelará los Intereses
28 debidos hasta su efectivo pago.

29 Sobre el particular, en relación con la responsabilidad civil establecida en la resolución final
30 n.º 2557-2022 (OJ-0334) de las 12:01 horas del 15 de febrero de 2022 y en los términos del
31 título XII de la Constitución Política, las municipalidades son entes descentralizados
32 territoriales que gozan de autonomía. Lo cual ha sido interpretado como autonomía política y
33 en lo que interesa al presente caso: administrativa. Lo que implica la facultad de disponer de
34 sus recursos humanos, materiales y financieros.

35 En razón de lo anterior. dada la autonomía que ostenta esa Corporación Municipal
36 para realizar arreglos de pago, tal y como ocurrió en el presente caso, se toma nota
37 de las acciones realizadas por la Municipalidad de Escazú para determinar el
38 arreglo de pago en el presente caso, sin perjuicio de su responsabilidad en el
39 cálculo respectivo y de la gestión de cobro correspondiente en caso de no
40 cancelación. incluso ante la terminación del nombramiento como Alcalde en el año 2024.



1 Finalmente, queda bajo absoluta responsabilidad de la Municipalidad de Escazú velar porque
2 se cumpla dicho acuerdo a efectos de la oportuna y completa recuperación del monto civil
3 adeudado. No obstante, ello no imposibilita que este órgano Contralor, en uso de sus
4 competencias legales y constitucionales, de considerarlo oportuno y conveniente, pueda
5 realizar una fiscalización sobre dicho acuerdo de pago y verificar su cumplimiento.”

6 Como se desprende del criterio dado por el Ente Contralor, la Municipalidad de Escazú como
7 Gobierno Local para la administración de los intereses y servicios locales en razón de la
8 autonomía otorga constitucionalmente, suscribió el arreglo de pago conforme al bloque de
9 legalidad vigente y en congruencia de las competencias legales y constitucionales otorgadas para
10 la suscripción de este tipo de acuerdos (arreglos de pago), la cual fue reconocida así por la
11 Contraloría General de la República, el cual queda a fiscalización de éste cuando así lo estime
12 conveniente, razón por la cual se evidencia que el acuerdo No. 305-2023 en estos puntos presenta
13 vicios de nulidad absoluta en los elementos del motivo y el fin, así como del recaudo relacionado
14 con la motivación, toda vez que pretende conminar a la Administración Municipal a iniciar un
15 procedimiento administrativo tendiente al establecimiento de responsabilidades de orden
16 administrativo por la suscripción del acuerdo de pago con el Sr. Barahona Cortés, así como del
17 criterio legal rendido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento en la persona del Coordinador
18 de Asuntos Jurídicos, toda vez y como quedó acreditado el oficio DJ-1338 (No. 11861) de fecha
19 01/09/2023 vertido por la Contraloría General de la República, el acuerdo de pago suscrito con
20 el Sr. Arnoldo Barahona Cortés es resorte exclusivo de la Administración Municipal y no del
21 Concejo Municipal, razón por la cual el acuerdo adoptado se encuentra permeado de
22 arbitrariedad e invade competencias propias del Órgano Alcalde Municipal. elemento que vicia
23 de nulidad absoluta el acuerdo adoptado que acá es cuestionado a través del presente veto, toda
24 vez que transgrede los elementos subjetivos del acto administrativo en torno a competencia,
25 investidura, elementos esenciales del acto administrativo de conformidad con los art. 128 y 129
26 de la Ley General de la Administración Pública, así como se encuentra viciado en los elementos
27 objetivos tales como legítimo, posible, determinado según preceptúa el arts. 132 de la Ley
28 General de la Administración Pública, dado que con el acuerdo adoptado pretende suplir
29 ilegítimamente la voluntad de la Administración (Órgano Alcalde Municipal) en cuanto a
30 cuestionar vía procedimiento administrativo la decisión adoptada con relación a la suscripción
31 del arreglo de pago con el Sr. Barahona Cortés, el cual su autorización es propio de sus
32 competencias legales otorgadas al Órgano Alcalde Municipal, razones que vician de nulidad
33 absoluta el acuerdo en cuestión de conformidad con el art. 158 y 166 de la Ley General de la
34 Administración Pública.

35 Sobre lo expuesto, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección IV en la
36 Resolución No. 00106-2016 de las 14:00 horas del 17/11/2016 ofreció el siguiente análisis en
37 torno a la nulidad del acto administrativo.

38 “...DE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO: Conforme con el artículo 158 de la Ley
39 General de la Administración Pública (en adelante LGAP) la falta o defecto de algún requisito
40 del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico
41 constituirá un vicio de éste. Manifestando a continuación, que será inválido el acto

1 *administrativo sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico, precisando que las*
2 *infracciones insustanciales no invalidarán el acto Lo que significa que en un acto*
3 *administrativo se pueden presentar dos tipos de infracciones: sustanciales e insustanciales,*
4 *siendo las primeras de ellas las que determinan la invalidez del acto, que se manifiesta,*
5 *dependiendo de la gravedad de la violación cometida, en nulidad relativa o absoluta y, las*
6 *Insustanciales que no producen la invalidez del acto, pero si responsabilidad disciplinaria del*
7 *servidor agente En tal sentido, la validez del acto administrativo se verifica con el*
8 *cumplimiento y presencia en forma perfecta de los elementos que lo constituyen, tanto formales*
9 *como sustanciales. Estos elementos a que hacemos referencia, la doctrina nacional, como la*
10 *LGAP, los distingue entre formales y sustanciales. Entre los elementos formales se encuentran*
11 *el sujeto, procedimiento y la forma, y en los sustanciales o materiales se tiene al motivo,*
12 *contenido y fin. El primer elemento formal del acto administrativo es el sujeto. Corresponde*
13 *al autor del acto. Es el funcionario público, órgano o ente administrativo que dicta un acto*
14 *administrativo, el cual debe a su vez contar con una serie de requisitos, tales como:*
15 *investidura, competencia y titularidad. La investidura es el nombramiento o la elección de una*
16 *persona en un cargo o empleo público (en tal sentido artículos 111 y siguientes LGAP). Es la*
17 *potestad para actuar a nombre y por cuenta del Estado y dirigir a éste el efecto de su conducta.*
18 *Esta puede darse por elección o nombramiento. Se hace efectiva con la toma de posesión del*
19 *cargo. Eduardo Ortiz define a la competencia tomo la medida exacta de la cantidad de medios*
20 *legalmente autorizados en favor del Estado, dentro de un caso concreto para perseguir un fin*
21 *determinado”. La competencia significa la cantidad de poderes y deberes dispuestos en favor*
22 *de un determinado ente administrativo La competencia es el complejo de facultades y poderes*
23 *atribuido a un determinado órgano administrativo con relación a los demás, pues el*
24 *fundamento de la competencia radica en la pluralidad de órganos que integran la*
25 *Administración Pública y la distribución de las distintas funciones entre ellas (artículos 59 y*
26 *129 LGAP). Finalmente, la **titularidad** implica que el funcionario público no sólo debe ser*
27 *competente, sino además debe ser el titular de la competencia. Por titular se ha entendido*
28 *aquel que ejerce un cargo, profesión u oficio, por derecho propio o nombramiento definitivo,*
29 *con la plenitud de requisitos y estabilidad, a diferencia del llamado a ocuparlo*
30 *provisionalmente. El segundo elemento formal del acto administrativo es el **procedimiento**. La*
31 *Administración Pública cuenta con la facultad de emitir actos administrativos en forma*
32 *unilateral, que incluso pueden llegar a anular o revocar derechos subjetivos de los*
33 *particulares. Este poder de autotutela ha sido limitado por el ordenamiento jurídico, Ese límite*
34 *lo constituye la obligación de la Administración Pública de seguir un procedimiento para*
35 *emitir el acto administrativo. El procedimiento administrativo es una serie concatenada de*
36 *actos procedimentales tendentes a un fin El procedimiento administrativo tiene por objeto*
37 *fundamental la averiguación de la verdad real del motivo que va a servir de base al acto*
38 *administrativo final. El procedimiento se trata del modo de producción de un acto (artículos*
39 *214, 216, 224, 225, 308 y 320 LGAP). Ahora bien, en el caso que tal procedimiento tenga por*
40 *objeto la imposición de una sanción, o de alguna manera un acto de gravamen, sea que*
41 *imponga una obligación o la pérdida de una condición o derecho, se requiere que el acto de*

1 inicio de tal procedimiento sea debidamente comunicado al afectado. Esta comunicación se
2 logra de dos maneras: notificación o publicación. Se comunican por publicación los actos
3 generales y por notificación los concretos —artículo 240 Ley General de la Administración
4 Pública-, sin embargo, cuando se ignore o esté equivocado el lugar para notificaciones al
5 interesado por culpa de éste, deberá comunicársele el acto por publicación, en cuyo caso la
6 comunicación se tendrá por hecha cinco días después de ésta última (artículo 242 LGAP). La
7 notificación es el modo de comunicar al afectado o destinatario del acto final, de manera
8 directa y personal, el inicio del procedimiento, lo que constituye un requisito fundamental para
9 la seguridad jurídica y el debido proceso sustancial. La notificación es un deber jurídico de la
10 Administración, cuya finalidad es asegurar el verdadero real e íntegro conocimiento por parte
11 de los afectados del establecimiento de un procedimiento administrativo en su contra y de sus
12 consecuencias. Indudablemente, la debida notificación constituye una manifestación más de
13 los elementos que integran el debido proceso, los que ha definido la Sala Constitucional de la
14 siguiente manera: a) hacer traslado de cargos al afectado, lo cual implica comunicar en forma
15 individualizada, concreta y oportuna los hechos que se imputan; b) permitirle el acceso
16 irrestricto al expediente administrativo, c) concederle un plazo razonable para la preparación
17 de su defensa, d) concederle la audiencia y permitirle aportar toda prueba que considere
18 oportuna para respaldar su defensa, e) fundamentar las resoluciones que pongan fin al
19 procedimiento; f) reconocer su derecho a recurrir contra la resolución sancionatoria" (Voto
20 número 5469-95 de las dieciocho horas tres minutos del cuatro de octubre de mil novecientos
21 noventa y cinco). Valga señalar que al tenor del artículo 223 LGAP, solo causará la nulidad
22 de lo actuado, la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento, entendiendo como
23 tal, la formalidad cuya realización correcta hubiera Impedido o cambiado la decisión final en
24 aspectos importantes. o cuya omisión causare indefensión. Se tiene entonces, que los vicios del
25 procedimiento son los causados al inobservarse la debida ritualidad de éste, en tanto con la
26 omisión o ausencia de esa formalidad se impida o cambie la decisión final o que se cause
27 indefensión. El tercer elemento formal del acto administrativo es la **forma**, que es la manera
28 como se exterioriza o manifiesta el acto administrativo. De conformidad con el artículo 134
29 de la LGAP, el acto administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza o
30 las circunstancias exijan forma diversa (ver 136 LGAP y 146 Constitución Política). Deriva
31 de este elemento formal, la obligación de la Administración de justificar adecuadamente sus
32 decisiones, por medio de la motivación de sus actos, en tanto la motivación significa la
33 explicación, fundamentación o justificación que la Administración brinda en el dictado de un
34 acto administrativo. Se ha dicho que "Motivar un acto administrativo es reconducir la decisión
35 que en el mismo se contiene a una regla de derecho que autoriza tal decisión o de cuya
36 aplicación surge. Por ello motivar un acto obliga a fijar, en primer término, los hechos de cuya
37 consideración se parte y a incluir tales hechos en el supuesto de una norma Jurídica; y, en
38 segundo lugar, a razonar como tal norma jurídica impone la resolución que se adopta en la
39 parte dispositiva del acto." (Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández; "Curso
40 de Derecho Administrativo", Tomo I, Editorial Civitas, Madrid, 1997, p. 556) La Sala
41 Constitucional ha manifestado: 'En cuanto a la motivación de los actos administrativos se debe

1 *entender como la fundamentación que deben dar las autoridades públicas del contenido del*
2 *acto que emiten, tomando en cuenta los motivos de hecho y de derecho, y el fin que se pretende*
3 *con la decisión. En reiterada Jurisprudencia, este tribunal ha manifestado que la motivación*
4 *de los actos administrativos es una exigencia del principio constitucional del debido proceso,*
5 *así como del derecho de defensa e implica una referencia a hechos y fundamentos de derecho,*
6 *de manera que el administrado conozca los motivos por los cuales ha de ser sancionado o por*
7 *los cuales se le deniega una gestión que afecta sus intereses o incluso sus derechos subjetivos:*
8 *(Voto 7924-99). Respecto de los elementos materiales o sustanciales del acto administrativo,*
9 *tenemos que el motivo (artículo 133 LGAP) es el presupuesto jurídico, el hecho condicionante*
10 *que da génesis al acto administrativo. De tal manera que el motivo del acto administrativo*
11 *constituye el supuesto o el hecho condicionante de la emisión de un acto administrativo, en*
12 *otros términos, constituye la razón de ser del acto administrativo, lo que obliga o permite su*
13 *emisión. Puede consistir en un acto o un hecho jurídico previsto por la norma jurídica En tanto*
14 *que el **contenido** del acto, constituye el efecto jurídico o la parte dispositiva del acto, lo que*
15 *manda, ordena o dispone. Es el cambio que introduce en el mundo jurídico. Es la parte del*
16 *acto que dispone una sanción, una autorización, permiso, concesión (artículo 132 LGAP). El*
17 *último de los elementos sustanciales o materiales es el Fin. La Administración Pública tiene*
18 *un cometido único, la satisfacción del interés público. Esa satisfacción del interés público se*
19 *logra de diversas maneras, siendo una de ellas a través de la emisión de actos administrativos*
20 *que actúan las competencias específicas asignadas al órgano u ente administrativo y que le*
21 *han sido asignadas, precisamente para actuar y satisfacer el interés público incito en la*
22 *competencia conferida. En principio se entiende que, todo acto administrativo, como resultado*
23 *concreto de una competencia genérica, tiende a la satisfacción del interés común. Por ello se*
24 *afirma, que el fin del acto administrativo en consecuencia será la satisfacción del interés*
25 *público, que constituye el fin general de todo acto administrativo y a su vez, el fin específico*
26 *será la satisfacción del interés público que está a cargo de esa competencia (artículo 131*
27 *LGAP). Dispone el artículo 166 LGAP: 'Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten*
28 *totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.' Advirtiendo,*
29 *como nos los recuerda Garrido Falla que "la noción de acto administrativo es indudablemente*
30 *una consecuencia de la sumisión de la Administración Pública a un régimen de derecho" y que*
31 *el "principio general, tantas veces aludido, de la legalidad de la actuación administrativa se*
32 *resuelve, a la vista de cada concreto acto administrativo, en una cuestión de pura técnica*
33 *Jurídica, cuyo empleo se hace entonces indispensable para determinar con rigor qué actos*
34 *administrativos son legalmente válidos y cuáles no.[...]." (el resaltado forma parte del*
35 *original, no así la bastardilla).*

36 *Sobre lo anterior el Órgano Judicial efectúa todo un análisis de los elementos objetivos y*
37 *subjetivos necesarios para la validez y eficacia del acto administrativo, los cuales -a partir de la*
38 *motivación ofrecida en el presente veto- el acuerdo AC-305-2023 en lo tocante a los puntos 5) y*
39 *8) se evidencia la omisión palmaria de los elementos objetivos y subjetivos reseñados:*
40 *competencia, investidura al avocarse el Concejo Municipal la competencia de solicitar la*
41 *instrucción de un procedimiento administrativo para revisar y establecer responsabilidades en*

1 torno a la suscripción de un arreglo de pago, así como de un criterio jurídico emitido por la
2 Asesoría Legal, cuando quedó demostrado a partir de las competencias legales y constitucionales
3 derivadas de la autonomía municipal que es procedente -según zanjó la Contraloría General de
4 la República- la procedencia de suscribir arreglos de pago entre la Municipalidad como
5 Hacienda Pública acreedora y un funcionario público deudor producto de una declaratoria de
6 una responsabilidad civil, cuyo acuerdo podrá ser fiscalizado por el mismo Ente Contralor;
7 acuerdo que además se encuentra viciado en el elemento motivo dado que éste deviene contrario
8 a derecho en razón que pretende cuestionar y/o invadir vía acuerdo municipal competencias
9 legales que han sido otorgadas al Órgano Alcalde Municipal.

10 En abono de lo expuesto, otro elemento que divisa la suscrita por la cual considera que el acuerdo
11 objeto de veto se encuentra permeado de nulidad absoluta gravita en el elemento de la motivación,
12 en razón que es ayuno el acuerdo vetado de las razones por las cuales se considera necesario a
13 partir de una motivación robusta las razones por las cuales requiere de la apertura de
14 procedimientos administrativos, sino que en su parte considerativa se limita a efectuar un repaso
15 de hechos que consta en los registros municipales entre otros, los cuales dista de una verdadera
16 motivación, elemento que la suscrita identifica como otro yerro más -aparte de los apuntados-
17 que permea de nulidad absoluta el acuerdo vetado el cual constituye una ilegalidad en razón que
18 la carencia de motivación es un vicio de nulidad dado que transgrede el mandato establecido en
19 el art. 133 de la Ley General de la Administración Pública.

20 Con el fin de sustentar lo expuesto, la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil
21 de Hacienda en la Resolución No. 000075 de las 8.30 horas del 25/03/2011 sobre el presupuesto
22 de la motivación del acto administrativo estimó que:

23 “IV.- Sobre la debida motivación del acto administrativo impugnado. El régimen de nulidades
24 absolutas de los actos administrativos está desarrollado en la Ley General de la
25 Administración Pública, las cuales se presentan cuando estamos en presencia de omisiones
26 formales o sustanciales del acto administrativo. El artículo 182 de ese mismo cuerpo
27 normativo, castiga con nulidad absoluta en los casos de infracciones sustanciales relativas a
28 los elementos formales del acto administrativo referidos al sujeto, procedimiento o la forma
29 (artículos 102, 129), así como al deber de motivar la decisión administrativa (artículos 136).
30 De igual forma, conforme a los artículo 166 y 167, el acto administrativo es nulo
31 absolutamente respecto de la trasgresión sobre sus elementos materiales cuando estamos en
32 ausencia de uno o varios de los elementos del acto administrativo, entendidos estos como el
33 motivo, contenido y fin (artículos 131 a 133). Respecto del deber de motivar los actos
34 administrativos, esta obligación consiste "en una declaración de cuáles son las circunstancias
35 de hecho y de derecho que han llevado a la respectiva administración pública al dictado o
36 emanación del acto administrativo. La motivación es la expresión formal del motivo y,
37 normalmente, en cualquier resolución administrativa, está contenida en los denominados
38 "considerandos" -parte considerativa-. La motivación, al consistir en una enunciación de
39 hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su
40 decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta
41 indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo” (JINESTA LOBO,

1 *Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I, Parte General, Biblioteca Jurídica Díké,*
2 *Primera edición, Medellín, Colombia, 2002. p. 388). Precisamente, para el caso concreto, en*
3 *lo que interesa, dispone el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública:*
4 *"Artículos 136.- I. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos. a) Los*
5 *actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos; b)*
6 *los que resuelvan recursos 2 La motivación podrá consistir en la referencia explícita o*
7 *inequívoca a los motivos de la petición del administrado o bien, a propuestas, dictámenes o*
8 *resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de*
9 *que se acompañe su copia." Asimismo, la comunicación del acto administrativo debe cumplir*
10 *con ciertos requerimientos mínimos, regulados también en el mismo cuerpo normativo*
11 *artículos 243 (conforme al texto vigente para el momento de los hechos) y 245, pues la*
12 *notificación debe hacerse personalmente en caso de no haber señalamiento en el expediente,*
13 *o en su lugar de residencia, trabajo o dirección. La notificación debe contener un acta firmada*
14 *por el interesado y el notificador o, si aquel no ha querido firmar, por este último dejando la*
15 *respectiva constancia. Además, la notificación debe contener el texto íntegro del acto con*
16 *indicación de los recursos procedentes, el órgano que los resolverá, de aquél ante el cual deben*
17 *interponerse y el plazo para interponerlos..."*

18 *A partir de los elementos de nulidad e ilegalidad que padece el acuerdo No. AC-305-2023*
19 *expuestos de forma clara, precisa y circunstanciada en los razonamientos expuesto con los cuales*
20 *motiva la interposición del presente veto, se solicita con la deferencia acostumbrada se sirva*
21 *acoger el presente veto en todos sus extremos, dejando sin efecto la decisión administrativa*
22 *adoptada en dicho acuerdo toda vez que es contrario al bloque de legalidad vigente. En caso de*
23 *ese Cuerpo Edil decida confirmar dicho acuerdo, se solicita se eleve el asunto al Tribunal*
24 *Contencioso Administrativo a quién podrá ampliar los agravios con los cuales se fundamentó el*
25 *veto.*

NOTIFICACIONES.

27 *En lo tocante al presente asunto, se atenderán notificaciones como medio principal el correo*
28 *electrónico notificacioniudicial@escazu.go.cr y supletoriamente de así requerirse, el Fax 2208-*
29 *7518.*

30 *Escazú, 19 de octubre del 2023."*

B.- ARGUMENTOS DEL VETO:

33 **1-** Que en síntesis como primer alegato se esgrime lo siguiente:

34 Los acuerdos precedentes que motivaron la emisión del acuerdo aquí vetado según la relación de
35 hechos expuesta permearon de nulidad del elemento motivo del acuerdo AC-305-2023
36 relacionado con el requerimiento del inicio de los procedimiento administrativo para la
37 recuperación de la sumas canceladas al señor Barahona correspondiente a la segunda quincena
38 del mes de noviembre, así como la totalidad del mes de diciembre, todos ellos del año 2021, toda
39 vez que no se determinó la obligación de forma concreta a partir de los criterios técnico-jurídicos
40 que fueron de su conocimiento y que fueron trasladados a través del oficio COR-AL-1431-2022 y
41 que a la fecha de interposición del presente veto el Concejo Municipal no ha brindado respuesta

- 1 *definitiva sobre éste amén que transgredió el debido proceso y el derecho de defensa del obligado*
2 *y pretende inducir en error a la Administración Municipal al no atender ni emitir pronunciamiento*
3 *de los agravios expuestos en la misiva presentada por el funcionario Barahona Cortés en la*
4 *Secretaría Municipal en fecha 04/10/2022, así como la omisión palmaria de no emitir*
5 *pronunciamiento de fondo sobre el oficio COR-AL-1431-2022, elementos que -como se indicó*
6 *afectan directamente el elemento motivo del acuerdo vetado-, siendo éste uno de los elementos*
7 *esenciales del acto administrativo según preceptúa el art. 133 de la Ley General de la*
8 *Administración Pública, razón por la cual, de conformidad con el cardinal 166 de ese mismo*
9 *cuerpo normativo, el acto administrativo (acuerdo municipal) se encuentra permeado de nulidad*
10 *absoluta siendo que éste sea ineficaz cuya lógica consecuencia es que éste no pueda ser ejecutado*
11 *de conformidad con los numerales 158 y 169 de la Ley General de la Administración Pública.*
- 12 **2-** *Que, en relación con el segundo motivo de reproche, discurre el oficio COR-AL-1804-2023 en torno*
13 *al acápite de lo Antecedentes de la moción que originó el Acuerdo vetado, aclarando respecto de lo*
14 *solicitado en dicho Acuerdo, lo siguiente:*
- 15 *“Como se desprende del criterio dado por el Ente Contralor, la Municipalidad de Escazú como*
16 *Gobierno Local para la administración de los intereses y servicios locales en razón de la*
17 *autonomía otorga constitucionalmente, suscribió el arreglo de pago conforme al bloque de*
18 *legalidad vigente y en congruencia de las competencias legales y constitucionales otorgadas para*
19 *la suscripción de este tipo de acuerdos (arreglos de pago), la cual fue reconocida así por la*
20 *Contraloría General de la República, el cual queda a fiscalización de éste cuando así lo estime*
21 *conveniente, razón por la cual se evidencia que el acuerdo No. 305-2023 en estos puntos presenta*
22 *vicios de nulidad absoluta en los elementos del motivo y el fin, así como del recaudo relacionado*
23 *con la motivación, toda vez que pretende conminar a la Administración Municipal a iniciar un*
24 *procedimiento administrativo tendiente al establecimiento de responsabilidades de orden*
25 *administrativo por la suscripción del acuerdo de pago con el Sr. Barahona Cortés, así como del*
26 *criterio legal rendido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento en la persona del Coordinador*
27 *de Asuntos Jurídicos, toda vez y como quedó acreditado el oficio DJ-1338 (No. 11861) de fecha*
28 *01/09/2023 vertido por la Contraloría General de la República, el acuerdo de pago suscrito con*
29 *el Sr. Arnoldo Barahona Cortés es resorte exclusivo de la Administración Municipal y no del*
30 *Concejo Municipal, razón por la cual el acuerdo adoptado se encuentra permeado de*
31 *arbitrariedad e invade competencias propias del Órgano Alcalde Municipal, elemento que vicia*
32 *de nulidad absoluta el acuerdo adoptado que acá es cuestionado a través del presente veto, toda*
33 *vez que transgrede los elementos subjetivos del acto administrativo en torno a competencia,*
34 *investidura, elementos esenciales del acto administrativo de conformidad con los art. 128 y 129*
35 *de la Ley General de la Administración Pública, así como se encuentra viciado en los elementos*
36 *objetivos tales como legítimo, posible, determinado según preceptúa el arts. 132 de la Ley General*
37 *de la Administración Pública, dado que con el acuerdo adoptado pretende suplir ilegítimamente*
38 *la voluntad de la Administración (Órgano Alcalde Municipal) en cuanto a cuestionar vía*
39 *procedimiento administrativo la decisión adoptada con relación a la suscripción del arreglo de*
40 *pago con el Sr. Barahona Cortés, el cual su autorización es propio de sus competencias legales*

1 otorgadas al Órgano Alcalde Municipal, razones que vician de nulidad absoluta el acuerdo en
2 cuestión de conformidad con el art. 158 y 166 de la Ley General de la Administración Pública.”

3 Que asimismo se adiciona que:

4 “...se evidencia la omisión palmaria de los elementos objetivos y subjetivos reseñados:
5 competencia, investidura al avocarse el Concejo Municipal la competencia de solicitar la
6 instrucción de un procedimiento administrativo para revisar y establecer responsabilidades en
7 torno a la suscripción de un arreglo de pago, así como de un criterio jurídico emitido por la
8 Asesoría Legal, cuando quedó demostrado a partir de las competencias legales y constitucionales
9 derivadas de la autonomía municipal que es procedente -según zanjó la Contraloría General de
10 la República- la procedencia de suscribir arreglos de pago entre la Municipalidad como
11 Hacienda Pública acreedora y un funcionario público deudor producto de una declaratoria de
12 una responsabilidad civil, cuyo acuerdo podrá ser fiscalizado por el mismo Ente Contralor;
13 acuerdo que además se encuentra viciado en el elemento motivo dado que éste deviene contrario
14 a derecho en razón que pretende cuestionar y/o invadir vía acuerdo municipal competencias
15 legales que han sido otorgadas al Órgano Alcalde Municipal.”

16 “... el acuerdo objeto de veto se encuentra permeado de nulidad absoluta gravita en el elemento
17 de la motivación, en razón que es ayuno el acuerdo vetado de las razones por las cuales se
18 considera necesario a partir de una motivación robusta las razones por las cuales requiere de la
19 apertura de procedimientos administrativos, sino que en su parte considerativa se limita a
20 efectuar un repaso de hechos que consta en los registros municipales entre otros, los cuales dista
21 de una verdadera motivación, elemento que la suscrita identifica como otro yerro más -aparte de
22 los apuntados- que permea de nulidad absoluta el acuerdo vetado el cual constituye una ilegalidad
23 en razón que la carencia de motivación es un vicio de nulidad dado que transgrede el mandato
24 establecido en el art. 133 de la Ley General de la Administración Pública.”

25

26 C.- ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:

27 1- El primer alegato referido a que:

28 “... la omisión palmaria de no emitir pronunciamiento de fondo sobre el oficio COR-AL-1431-
29 2022, elementos que -como se indicó afectan directamente el elemento motivo del acuerdo vetado-
30 , siendo éste uno de los elementos esenciales del acto administrativo según preceptúa el art. 133
31 de la Ley General de la Administración Pública, razón por la cual, de conformidad con el cardinal
32 166 de ese mismo cuerpo normativo, el acto administrativo (acuerdo municipal) se encuentra
33 permeado de nulidad absoluta siendo que éste sea ineficaz cuya lógica consecuencia es que éste
34 no pueda ser ejecutado de conformidad con los numerales 158 y 169 de la Ley General de la
35 Administración Pública.”

36 **Tal argumento no es de recibo**, ya que, tal cual se hace referencia en el libelo impugnativo, mediante
37 el Acuerdo AC-084-2023 de Sesión Ordinaria 150, Acta 194 del 13 de marzo 2023, quedó claramente
38 zanjado el asunto al advertirse que en relación con el núcleo de los oficios COR-AL-1431-2022 del
39 Despacho de la Alcaldía Municipal y RHM-647-2022 de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
40 y Materiales, que ya este Concejo Municipal externó su posición al respecto mediante Acuerdo AC-259-
41 2021 de Sesión Ordinaria 83, Acta 102 del 30 de noviembre 2021, que fue ratificado por Tribunal

1 Procesal Contencioso Administrativo ante la oposición de veto, en el que se hace referencia a que el
2 núcleo del asunto es competencia de la Administración Municipal.

3 2- En cuanto al segundo alegato mediante el que se aclara que el núcleo de lo petitionado ya fue atendido
4 por la Administración Municipal ante requerimiento de la Contraloría General de la República, a lo que
5 se acotó que:

6 “... el acuerdo No. 305-2023 en estos puntos presenta vicios de nulidad absoluta en los elementos
7 del motivo y el fin, así como del recaudo relacionado con la motivación, toda vez que pretende
8 conminar a la Administración Municipal a iniciar un procedimiento administrativo tendiente al
9 establecimiento de responsabilidades de orden administrativo por la suscripción del acuerdo de
10 pago con el Sr. Barahona Cortés, así como del criterio legal rendido por la Asesoría Jurídica del
11 Ayuntamiento en la persona del Coordinador de Asuntos Jurídicos, **toda vez y como quedó**
12 **acreditado el oficio DJ-1338 (No.11861) de fecha 01/09/2023 vertido por la Contraloría General**
13 **de la República, el acuerdo de pago suscrito con el Sr. Arnoldo Barahona Cortés es resorte**
14 **exclusivo de la Administración Municipal y no del Concejo Municipal, razón por la cual el**
15 **acuerdo adoptado se encuentra permeado de arbitrariedad e invade competencias propias del**
16 **Órgano Alcalde Municipal...” (el efecto resaltar fue adicionado)**

17 **Argumento que es de recibo** toda vez que resulta evidente que lo solicitado ya fue atendido por la
18 Administración Municipal en el ejercicio de su competencia exclusiva y excluyente, así como que lo
19 solicitado devine en una franca invasión de la competencia de la Administración Municipal.

20

21 **D.- RECOMENDACIÓN:**

22 Una vez valorados los antecedentes, los argumentos del veto y el análisis de los argumentos, esta
23 Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que, de conformidad con lo expuesto en libelo impugnativo,
24 resulta evidente que lo solicitado ya fue atendido por la Administración Municipal en el ejercicio de su
25 competencia exclusiva y excluyente, así como que tal solicitud devine en una franca invasión de la
26 competencia de la Administración Municipal. Por lo que se recomienda acoger el veto interpuesto contra
27 el Acuerdo AC-305-2023, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

28

29 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
30 11, 13, 158, 169 y 223 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos a), b) y d), 31 inciso c)
31 y 167 del Código Municipal; el oficio COR-AL-1804-2023; el Acuerdo AC-305-2023 de Sesión Ordinaria
32 181, Acta 238 del 16 de octubre 2023; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del
33 Dictamen C-AJ-38-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y las toma
34 como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **ACOGER EL VETO** formulado por el señor
35 Alcalde Municipal contra el Acuerdo AC-305-2023 de Sesión Ordinaria 181, Acta 238 del 16 de octubre
36 2023, en los términos y con los argumentos en que ha quedado explicado en el Punto Segundo del Dictamen
37 C-AJ-38-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, ello por cuanto lo solicitado en dicho Acuerdo ya fue
38 oportunamente atendido por la Administración Municipal en el ejercicio de su competencia exclusiva y
39 excluyente, en virtud de lo que adolece de falta de la debida motivación, así como porque flagrantemente
40 se conculca la expresa prohibición consignada en el inciso c) del artículo 31 del Código Municipal en cuanto
41 veda al Concejo a intervenir en asuntos que competan al alcalde municipal. NOTIFIQUESE este acuerdo

1 al señor Alcalde Municipal, juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-38-2023 de la
2 Comisión de Asuntos Jurídicos.”

3

4 El Presidente Municipal; doña Andrea y después don Edwin.

5

6 La regidora Andrea Arroyo; don Mario igual la consulta conste en actas también, usted ahora al leer el,
7 el veto que hace el Alcalde a la moción de Edwin, que estaba destiempo, menciona algunos puntos en
8 que el Concejo Municipal verdad, este puede fiscalizar, este esa parte, yo, a mí, la duda y la emoción
9 que Arnoldo, este veta nuevamente, es sobre que el Contencioso Administrativo ya había dicho que él
10 debe de pagar los C7 000 000(siete millones) de colones de salario, hacen un arreglo de pago, la
11 Administración, la duda que tenemos los compañeros, bueno Carlomagno hizo ahora una buena
12 acotación, él en 2 años va a pagar 7 000 000(siete millones) porque así es como, como se lee
13 prácticamente en el documento, que él pide que solo puede pagar C175 000(ciento setenta y cinco mil)
14 colones por quincena, entiendo yo, este cómo se hace si él sale en febrero, la consulta es cómo se va a
15 cobrar esa plata, en mayo, ¿no sabe don Mario?

16

17 El Asesor Legal; eso es suerte de la Administración, ellos tendrán que resolverlo.

18

19 La regidora Andrea Arroyo; no, entonces al Contencioso, otra vez.

20

21 El Presidente Municipal; don Edwin.

22

23 El regidor Edwin Soto; sí, la pregunta iba por ahí, pero es que es algo más Administrativo, yo no sé si
24 el, yo casualmente había sacado las mismas cuentas y no sé si, si cuando se, él es un funcionario público
25 y él tiene su salario, obviamente tiene su liquidación al final, no sé si ahí se le quitará, pero bueno Mario
26 no, no, pero tiene una especialidad en Derecho Municipal, pero no en la Administración Pública verdad,
27 entonces este, no sé si nos puede, bueno ya dijo que no, que es algo meramente Administrativo, pero sí
28 ahí es la duda.

29

30 La regidora Andrea Arroyo; son más de 7 000 000(siete millones).

31

32 El Asesor Legal; sí, el núcleo del asunto es que inclusive, inclusive había habido un acuerdo del Concejo,
33 propuesto por don Pablo y me parece que doña Andrea, en el cual recién sucedido los eventos se le insta
34 a la Administración, a la Alcaldesa, en, bueno, no era en ejercicio, era la Alcaldesa para que de acuerdo
35 a su competencia tramitara las medidas cautelares.

36

37 El Presidente Municipal; así es.

38

39 El Asesor Legal; eso fue vetado, el Contencioso rechazó el veto consolidando el acuerdo y teniendo
40 efectos a partir de ese rechazo del veto, de manera que eso es resorte de la Administración; además en
41 el, no sé si ustedes leyeron el libelo impugnativo, en donde se da toda una explicación y se hace

1 referencia a un oficio de la Contraloría General de la República, en donde ellos habían instado a la
2 Administración, la Administración les responde y nuevamente la Contraloría les atiende diciendo que es
3 que sí, o sea, que el asunto se da por atendido, que es el responsabilidad de la Administración, que es
4 competencia exclusiva de la Administración y que el acuerdo que se firmó es responsabilidad de la
5 Administración, sin detrimento de que la Contraloría en cualquier momento pueda fiscalizar ese
6 cumplimiento, de manera que claramente se ve que lo solicitado es la apertura de un procedimiento, lo
7 cual al tratarse de un funcionario de la Administración el Concejo no puede, o sea, el Concejo no puede
8 decirle a la Administración que le haga, instarle un procedimiento, un órgano director a Olman, a Shirley,
9 a Boraschi, o sea, son, ellos son, dependen de la Administración, entonces lo que es de dependencia de
10 la Administración el Concejo no puede solicitar que se le haga la apertura, por qué el meollo o el núcleo
11 de la del acuerdo, es que se solicita la apertura de un procedimiento administrativo, el Concejo no tiene
12 esa competencia, eso es una invasión a la competencia del Alcalde, de acuerdo al inciso c) del artículo
13 31, del Código Municipal, que dice que en síntesis le está vedado al Concejo intervenir en los asuntos
14 competencia el Alcalde, como le está vedado al Alcalde intervenir en asuntos que son competencia del
15 Concejo, de manera que está, es evidente la transgresión, o sea, que el acuerdo no está debidamente
16 motivado, porque hay una transgresión, es ilegal y los acuerdos en la motivación de los acuerdos, tiene
17 que tener este, motivo, contenido, en fin, el motivo debe ser lícito entre otros requerimientos de la
18 motivación, por lo que el acuerdo deviene en una solicitud ilegal, se está solicitando algo para lo cual
19 no, no tiene competencia, además de que ya el asunto fue solucionado o abordado atendido, por la
20 Administración Municipal, que tiene competencia para abordar ese asunto, entonces en virtud de eso, lo
21 que la Comisión de Asuntos Jurídicos propone es acoger el veto, caso contrario, o sea, de acuerdo a la
22 ley, de acuerdo al artículo 167, qué dice que el Alcalde Municipal podrá interponer el veto a los acuerdos
23 municipales por motivos de legalidad u oportunidad dentro del quinto día después de aprobado
24 definitivamente el acuerdo y al final dice en la sesión inmediata posterior a la presentación del veto, el
25 Concejo deberá aceptarlo o rechazarlo, si es rechazado se eleva en alzada al Tribunal Contencioso
26 Administrativo para que resuelva conforme a derecho, por ejemplo; el anterior acuerdo, la propuesta de
27 la Comisión de Asuntos Jurídicos fue rechazar el veto, entonces se eleva el Contencioso con la
28 motivación por la cual el Concejo no está de acuerdo con el veto, o sea, el Concejo le eleva al
29 Contencioso su motivación del rechazo del veto, en el caso de acogerlo no se lleva el Contencioso,
30 porque el Concejo está acogiendo el veto, entonces está suprimiendo ese acuerdo, ahora en caso de que
31 de que la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos no sea aceptada, habría que presentar un
32 dictamen alternativo con la fundamentación por la cual se rechazaría el veto, debe fundamentarse y a su
33 vez elevarse al Contencioso, entonces dichos esas consideraciones supongo que, no sé si alguien tiene
34 alguna otra pregunta para que.

35
36 La regidora Andrea Arroyo; es al mismo punto, este don Mario, entonces bueno compañeras,
37 compañeros, vean yo voy a leerles algo muy pequeñito, sobre el Deber de Probidad del funcionario
38 público, dice que es un deber tanto ético, como una exigencia de ley y este aspecto se engarza a su vez
39 con el deber de probidad,, que constituye un deber llano de carácter ético sino también legal consagrado
40 expresamente en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función
41 pública 8422 y cito; el incumplimiento al deber de probidad puede generar tanto responsabilidad penal

1 como disciplinaria, dice que por otra parte; la acreditación efectiva de un incumplimiento al Deber de
2 Probidad puede traer además de la imposición de una sanción administrativa, la imposición de una
3 sanción penal, teniendo claro lo anterior en el cumplimiento de deber de abstención, que supone un
4 incumplimiento al deber, podría llegar a configurar en delito de incumplimiento, don Mario usted ahora
5 citó que cuando se, este con lo del caso de diamante, este que la Contraloría le mandó a la
6 Administración, este a lo del salario y recuerde que fue una prevención al Concejo Municipal, no a la
7 Administración, fue en el caso cuando Carlomagno presentó la moción y por adelanto de criterio se
8 recusó y luego este, sí lo, lo que decía verdad y luego, este se presentó la moción que, de retención de
9 salario, entonces yo diría compañeras y compañeros, ya que esto no va a parar prácticamente, no nos
10 van a dar informes, este pedir entonces quién va a pagar esas platas cuando el señor Alcalde salga el
11 primero de mayo, porque hay que recordar que ya él no puede reelegirse, entonces pedirle a la
12 Administración, instar a la Administración que cómo va a ser ese proceso, cuando ya él salga de sus
13 funciones, porque, este no va a estar paga la deuda para ahí y son fondos públicos y los fondos públicos,
14 este no son ni de él, ni de nosotros, son de los ciudadanos, entonces por lo menos señor Presidente pedir
15 un informe, este cómo se van a hacer esos pagos, quién va a ser el responsable y cómo va a ser el proceso.

16
17 El Presidente Municipal; hay que recordar, me parece, cómo se dio esa situación, esa situación llegó a
18 partir de un oficio de la Contraloría General de la República que le fue comunicado a este Concejo
19 Municipal, donde se instaba, si bien no se ordenaba, porque no está dentro de las competencias de la
20 Contraloría, pero se instaba a actuar de una cierta manera en función de varios pronunciamientos que
21 había tenido la Sala IV, en aquel momento recuerdo que incluso analizamos el contenido de la
22 información que envió la Sala IV alguna de la cual, pues en buen derecho, era errónea, porque hacía cita
23 de que se hacía la aplicación de algunos artículos del Código Municipal al tema de la suspensión del
24 Alcalde, sabiendo nosotros que el Código Municipal expresamente dice que no es de aplicación para los
25 funcionarios de elección popular, en este caso el Alcalde, se hace básicamente un acuerdo donde se insta
26 a la Administración a cumplir con las medidas cautelares, que por cierto en aquel momento mucho
27 hablamos del tema de que eran medidas que venían incompletas, porque si bien se hablaba de la
28 suspensión del Alcalde, el juez no delimitó si era con o sin goce de salario, se determinó que era sin goce
29 de salario a partir de los pronunciamientos de la Contraloría y se le dijo a la Administración y pues que
30 procediera a ese, a esa suspensión de los pagos, cosa que se ejecutó tardíamente y que es la que dio
31 origen a estos saldos al descubierto hasta el día de hoy, si bien tampoco los Tribunales se han
32 pronunciado más sobre este tema, lo que ha pasado con que el Contencioso acoja ese veto y es que ese
33 dinero por lo menos en este momento jurídico tiene que reingresar al municipio, aquí el tema que a mí
34 me preocupa sinceramente, es el que se esté tomando que el Concejo Municipal que fue el que hizo el
35 ordenamiento para que la Administración ejerciera esas medidas cautelares, pues pareciera ser que se
36 quiere desligar la posibilidad de que el Concejo fiscalice, que esas medidas cautelares lleguen a un
37 término material, a que se llegue a su ejecución material, entonces desde esa perspectiva yo no estaría
38 de acuerdo con acoger ese veto. Don Carlomagno.

39
40 El regidor Carlomagno Gómez; muchísimas gracias señor Presidente, y ahora sí buenas noches a todo,s
41 buenas noches compañeros y a los que nos ven desde sus casas, hasta ahorita ya empiezo a tomar la

1 palabra, a mí me preocupa bastante este veto y esto es básicamente por una razón en específico, vamos
2 a ver, a este señor se le suspendieron 6 meses, haciendo así números a grandes rasgos, digamos que gane
3 ¢5 000 000(cinco millones) por mes esto traducido por los 6 meses son ¢30 000 000(treinta millones)
4 y lo que se le están cobrando son solo ¢7 335 000(siete millones trescientos treinta y cinco mil) colones
5 y no solo eso, sino que esos ¢7 335 000(siete millones trescientos treinta y cinco mil) colones los va a
6 pagar por quincena de ¢173 000(ciento treinta y tres mil) colones, como decía bien Andrea, esto va a
7 durar 2 años y medio más o menos pagando esto y el señor sale en febrero, perdón, en mayo, me preocupa
8 de dónde vamos a sacar esa plata, o sea, de dónde va a salir esa plata, entonces creo que mi voto ya está
9 muy claro y pues bueno por ahí, por ahí, es donde va mi preocupación la verdad.

10
11 El Presidente Municipal; yo reitero el punto también, si el Concejo fue el que el que generó esa directriz
12 de respeto en función al respecto de 2, de 2 situaciones, primero; de atención de la medida cautelar y
13 segundo; de atención a las recomendaciones de la Contraloría, es normal que el Concejo también esté
14 involucrado en la fiscalización de eso, no, no, no fuimos nosotros, ante nosotros los que decidimos hacer
15 ese proceso, no, el Tribunal nos lo envía a nosotros y también la Contraloría nos envía a nosotros esa
16 documentación en función de esa decisión, entonces pensaría en un principio racional, que si nosotros
17 fuimos comunicados de ambas decisiones y se dejó en manos de este Concejo Municipal como tenía que
18 actuarse, pues una vez generado el acuerdo, evidentemente nosotros tendríamos que poder fiscalizar que
19 efectivamente la Administración materialmente cumplió con esa, con ese acuerdo, acuerdo que tomó
20 vigencia después de que se, de que el Tribunal dijera de que no procedía el veto, al que fue sometido ese
21 acuerdo municipal.

22
23 El Asesor Legal; sí, pero el meollo, o sea, el acuerdo de vetado lo que hace es la solicitud de la apertura
24 de un procedimiento, o sea, como decir de un órgano director o sea un procedimiento que establezca,
25 vamos a ver, para verlo aquí, la moción dice; “Único solicitar a la Administración de manera muy
26 respetuosa, iniciar un procedimiento administrativo o sea; un órgano director con el fin de establecer,
27 que si procede la devolución, si procede, o sea, es de buscar la procedencia de los demás ítems, pero el
28 punto es que está solicitando la apertura de un procedimiento a un funcionario que es de la
29 Administración y nosotros no tenemos esa competencia o sea es como solicitar la apertura a Carlos
30 Monge, o sea, o a otro funcionario de la Administración, además; de que esos, solicitud si procede la
31 devolución, que en caso de que si procede todos esos, todos estos, este ítems, fueron abordados en el
32 informe de, en el oficio de la Contraloría y la Contraloría cuando se, se le da respuesta de acuerdo a lo
33 que está en el libelo del veto, ahí lo informa, la Contraloría se da por satisfecha con la respuesta que le
34 da la Administración, o sea, de manera que ya fue atendido, estas dudas ya fueron atendidas y fueron
35 atendidas, parafraseando palabras del oficio de la Contraloría, de acuerdo a la competencia exclusiva y
36 excluyente que le asiste a la Administración para atender ese asunto.

37
38 La regidora Andrea Arroyo; Mario, pero, vea discúlpeme.

39
40 El Asesor Legal; si entiendo la duda, tanto de tuya y de Pablo, lo que pasa es que es otro asunto.

41

- 1 La regidora Andrea Arroyo; pero Mario es que usted está diciendo algo que en la moción dice hacer un
2 órgano y ahí no dice en ningún momento nada de eso.
3
- 4 El Asesor Legal; dice con fundamento en lo antes expuesto, solicitar a la Administración de manera muy
5 respetuosa iniciar un proceso administrativo.
6
- 7 La regidora Andrea Arroyo; un procedimiento administrativo y jurídicamente voy a citar lo que dice;
8 Procedimiento Administrativo: jurídicamente es la referencia a un conjunto de actos que lleva a cabo la
9 Administración Pública, para la toma de una decisión, esto en función del interés público y el salario del
10 Alcalde, lo que él no ha pagado es de interés público, ningún momento, en la emoción dice hacer un
11 órgano don Mario, porque entonces vamos a desinformar a los escazuceños, que este, que se está leyendo
12 algo que no dice en la moción.
13
- 14 El Asesor Legal; lo que pasa es que, en este, en este contexto, la solicitud de un procedimiento
15 administrativo, o sea, que es para indagar si esto se dio o si no se dio, o sea, es un órgano administrativo.
16
- 17 La regidora Andrea Arroyo; pero de entonces eso que usted está diciendo en que artículo está, en qué
18 ley está, la, así, lo mismo, lo mismo, que usted está diciendo, cíteme el artículo y la ley.
19
- 20 El Asesor Legal; 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.
21
- 22 La regidora Andrea Arroyo; sí, pero habla de órganos de investigación.
23
- 24 El Asesor Legal; se habla, hay 2 tipos de órganos, o sea, el órgano de investigación preliminar, que es
25 una cosa, para ver si hay mérito y lo otro ya es un procedimiento administrativo, que es para la
26 averiguación de la verdad real, si hay, si esto se dio o si esto no se dio, de manera de que se pueda tener
27 el insumo para sancionar a la persona.
28
- 29 La regidora Andrea Arroyo; no don Mario, en ningún momento estamos pidiendo sanciones y demás,
30 yo diría que mejor votemos.
31
- 32 El Presidente Municipal; don Carlo, después Catarina y después don Edwin.
33
- 34 El regidor Carlomagno Gómez; es un segundito nada más, a mí me parece, vamos a ver que, y lo quiero
35 tirar al aire.
36
- 37 El Presidente Municipal; perdone doña Carmen.
38
- 39 El regidor Carlomagno Gómez; no esto es el veto, estoy hablando del veto.
40
- 41 El Presidente Municipal; está hablando de otra cosa.

1 El regidor Carlomagno Gómez; vamos a ver, esto es un, vamos a ver y lo quiero tirar al aire, me parece
2 que un procedimiento administrativo como lo pide la moción de Andrea, es lo más sano que se puede
3 hacer y lo más neutral y lo más transparente posible, por qué, porque este señor está vetando algo que le
4 afecta directamente a él, que es el salario y dar explicaciones sobre la devolución del salario, entonces
5 para mí, esto le genera un conflicto interés a él, porque él se está auto vetando algo que le está afectando
6 directamente.

7
8 El Asesor Legal; es Karol quien lo veta.

9
10 El regidor Carlomagno Gómez; bueno, me parece.

11
12 El Presidente Municipal; Catarina.

13
14 La síndica Catarina López; buenas noches a todos y todas, nada más a mí me queda una consulta porque
15 entiendo que hay algunos compañeros verdad, que están haciéndole consultas a Mario, porque no están
16 de acuerdo con el dictamen de la Comisión verdad, con lo que viene de Comisión, sin embargo; don
17 Mario lo que comenta, incluso lo comenta antes de las dudas y demás, es que las personas que no están
18 de acuerdo, si no se está de acuerdo para poder enviarlo en escalada al ente que sigue, es que es necesario
19 aportar entonces el dictamen de minoría con el respaldo, pues legal de, verdad, que no es solo como “no
20 diay(sic), no estoy de acuerdo”, si no que hay que respaldarlo legalmente y me corrige Mario, si estoy
21 equivocada, porque él fue el que lo mencionó, entonces entiendo que hay algunas personas que están en
22 contra, pero entonces también sería bueno aportar el dictamen de minoría para que se pueda también
23 analizar verdad y el resto de las personas que votan, pues puedan tomar en consideración el, la voz que
24 en este caso sería minoría, en comparación con el de la Comisión verdad, no, no sé si lo tienen o si es
25 un punto pues, que podría esperar para que se traiga el dictamen de minoría o cómo porque es lo que
26 don Mario acaba de acotar, antítos(sic) verdad, que se necesitaría un dictamen de minoría para poder dar
27 la respuesta, no es solo decir que no, porque no, y creo que es una observación que ya había entrado
28 antes al Concejo Municipal desde la Comisión de Jurídicos verdad, de la necesidad de respaldar la
29 votación cuando se está en contra de la Comisión, con un dictamen de minoría verdad, no es no solo
30 rechazar por rechazar o estar a favor por estar a favor, sino que se necesita el respaldo del área legal o el
31 área técnica, que para tomar la decisión, no sé si existe o no existe en este momento.

32
33 El Asesor Legal; sería un dictamen alternativo.

34
35 El Presidente Municipal; sería un, exacto, sería un dictamen alternativo doña Catarina, porque creo que
36 usted no ha entrado en detalle de algo, una cosa es la mayoría de la Comisión de Asuntos Jurídicos y
37 otra cosa es la mayoría del Concejo Municipal, sería un dictamen alternativo, no de minoría. Don Edwin.

38
39 El regidor Edwin Soto; es que quería aquí, es que está hablando de un proceso administrativo, pero aquí
40 el proceso administrativo está tipificado, se dice que es, que devuelva los dineros, que se diga cómo se
41 va a devolver el dinero, este establecer si la recomendación, o sea, viene, o sea, aquí en 5 puntos está

1 estableciendo cómo va a ser el procedimiento administrativo, o sea, entonces, entonces, no es un, como
2 dice don Mario, no es un, no es una Comisión que se está haciendo, o sea, aquí ya se está, en la moción
3 ya se está plasmando cómo va a ser, entonces, o sea, que se vaya a hacer una investigación a ver si
4 sucedió o que quienes son los malos, quienes son los buenos, si se hizo, o sea, no, aquí simplemente se
5 está diciendo el proceder de cómo se hace de la devolución del dinero, o sea, no, no, o sea, no, no hay
6 ningún ente, o sea, es muy cuadrada la moción en ese sentido.

7
8 El Presidente Municipal; yo, yo creo que hay que ser pragmáticos, esto se va a ir al Contencioso si lo
9 votamos negativo y no ganamos absolutamente nada con eso, yo creo que esto es muy simple y muy
10 sencillo, si quieren acojamos el veto y presentemos una solicitud a la Administración, en figura de la
11 señora Vicealcaldesa Municipal, que ella nos dé un informe de cómo va a recuperar el dinero, una vez
12 acabado el periodo de elección popular de el(sic) funcionario que está, pues en necesidad de generar el
13 pago, listo.

14
15 La síndica Catarina López; don Pablo, perdón.

16
17 El Presidente Municipal; Catarina, no he terminado.

18
19 La síndica Catarina López; ah OK.

20
21 El Presidente Municipal; ése es el espíritu verdad, sí, perfecto, entonces hagámoslo así, creo que es lo
22 más sencillo, porque si no lo vamos a mandar al Contencioso y dentro de 3 años el Contencioso nos va
23 a decir; que no teníamos razón o que sí teníamos razón y en este momento lo que nos es atinente es saber
24 cómo se va a recuperar ese dinero, punto, por qué, porque aquí la solicitud de medida cautelar ingresó
25 al Concejo Municipal y el Concejo Municipal fue el que tomó el acuerdo y tiene que, ahora que el
26 Contencioso nos dio la razón, en función de eso y pues tiene que materializarlo, la manera de saber cómo
27 se va a materializar, es a través de un informe, así es, un informe de cumplimientos, sería entonces,
28 entonces yo los insto sí de primera entrada, parece ilógico a coger el veto, pero sí, me parece que es lo
29 más práctico, no sé si están de acuerdo, bueno tiene que constar, porque es parte del debate verdad. Doña
30 Catarina.

31
32 La síndica Catarina López; sí, tal vez antes de la votación, hacer una aclaración en relación con lo que
33 decía don Carlomagno ahorita, del tema del conflicto de intereses, es importante aclarar, que yo ya sé
34 que todos lo saben, porque don Mario incluso aclaró, pero aclarar que el veto no lo envía don Arnoldo,
35 sino que lo envía doña Karol y que inclusive en la correspondencia de la semana anterior, entró una nota
36 donde el mismo don Arnoldo indica que no puede referirse al tema verdad, pero que el veto no lo hace
37 don Arnoldo, lo hace doña Karol, nada más como para que quede claro y que no se hagan después
38 interrogantes con el tema del conflicto de intereses, porque no fue él, fue doña Karol y él mismo aclara
39 que no se va a referir al tema porque no puede, entonces nada más para que quede claro.

40
41 El Presidente Municipal; adelante doña Andrea.

1 La regidora Andrea Arroyo; es que la inquietud de esa moción, eran porque iban varios puntos, número
2 uno; porque Carlos, este Herrera en lo que cabe también, prácticamente también tenía, no sólo habla de
3 los salarios, también habla también de otros puntos, podría ser más bien Pablo, que se vaya al
4 Contencioso y que entonces también el lunes se presente un documento, como el que vos decís o sea
5 entre en, y fortalecemos más, presentamos una, es, va a Contencioso, va doble.

6
7 El Presidente Municipal; yo lo que pensaría es que el Contencioso de todas formas va a contestar en
8 función temporalmente, nosotros no le vamos a poder dar seguimiento a eso, va a contestar en un
9 momento en el que ya ninguno de nosotros va a ser regidor, en ese momento, entonces creo que el interés
10 material nuestro se subsana en este momento.

11
12 La regidora Andrea Arroyo; Pablo pero aunque no estemos nosotros, por lo menos no dejarle esa carga
13 a los regidores que van a estar si Dios quiere, o sea, dejarles ya por lo menos el camino sembrado, o sea,
14 de qué es lo que va a decir el Contencioso y también pedir el informe, o sea, no vamos a tener ningún
15 problema con ninguno de los dos puntos, no es que ya el Contencioso contestó que tenía que devolver
16 los salarios.

17
18 El Presidente Municipal; sí ya eso estamos claros, a eso es lo que voy, el Contencioso qué va a decir
19 ahora nuevamente.

20
21 La regidora Andrea Arroyo; es que básicamente lo que nos están es, como diciendo, ustedes no pregunten
22 nada.

23
24 El Presidente Municipal; no, es que es exactamente, pero precisamente la materialización de lo que ya
25 contestó el Contencioso, es lo que nosotros tenemos que perseguir, por eso es que me parece que la vía
26 más rápida, es hacer la solicitud de informe de cómo se va a recuperar eso, es que ya el Contencioso dijo
27 recuperénelo.

28
29 La regidora Andrea Arroyo; es que iban varios puntos, iban hasta los intereses, también lo de la
30 Auditoría.

31
32 El Presidente Municipal; totalmente de acuerdo, pero eso se puede incluir en ese mismo informe, no veo
33 porque no, es que ya el Contencioso ya contestó, ya el Contencioso dijo, recuperen eso, me parece, no
34 sé, igual don Carlo quería aportar algo también, pero que, qué quieren hacer, bueno, está bien.

35
36 El Asesor Legal; si este, hay que.

37
38 El Presidente Municipal; adelante don Mario.

39
40 El Asesor Legal; yo debo acotar que en caso de que se rechace, o sea, hay que generar un dictamen
41 alternativo con las razones por las cuales se rechaza el veto del Alcalde, porque eso es lo que se eleva al

1 Contencioso y tomar un acuerdo dando las razones y elevando al Contencioso el acuerdo que rechaza el
2 veto, o sea, igual que el acuerdo anterior, que es el, la emoción que presentó Edwin, en el acuerdo anterior
3 se, el Concejo rechaza el veto del Alcalde, porque considera que el, que la motivación con la que el
4 Alcalde veta no lleva la razón y se, y se justifica por qué no lleva la razón, o sea, se dice, el artículo 121
5 del Código Municipal establece que el Concejo decidirá los informes que le pedirá a la Administración,
6 o sea, hay una fundamentación de por qué esos argumentos del Alcalde no son de recibo, además; de,
7 bueno, primero que se le rechaza de plano, porque fue extemporáneo, pero se está dando una motivación,
8 a lo que voy es al ejemplo de que hay que dar una motivación de por qué, no se consideran de recibo los
9 argumentos de el(sic) Alcalde, de la Alcaldesa en este caso, para que eso se eleve al Contencioso con
10 los expedientes, ahora, desde que está el veto interpuesto, está suspendida la ejecución del acuerdo, o
11 sea, el acuerdo está en el aire, está en nada, está suspendida la ejecución, hasta tanto que resuelva el
12 Contencioso, ahora como bien dice don Pablo, que aquí el quid del asunto es la recuperación del dinero,
13 que es lo que interesa y la duda es cómo hacer efectiva la recuperación, la Administración en caso de
14 que cuando ya el Alcalde ya no sea Alcalde, ya no es funcionario y entonces ya no se le rebaja del salario,
15 entonces es esa duda, me parece a mí, de acuerdo a lo que le entendí a don Pablo que sí sería
16 planteable(sic) solicitar esa información a la Administración Municipal, solicitar un informe, no un
17 procedimiento, entonces me parece que al respecto es atendible la propuesta de don Pablo, en cuanto a
18 acoger la sugerencia de la Comisión, acogiendo el veto y planteando una, posteriormente una moción,
19 solicitando la información, que inter, que interesa, la otra opción sería que se planté un dictamen
20 alternativo con las justificaciones por las cuales se rechazaría el veto, o sea, que y habría que hacerlo
21 hoy, porque la ley dice que a la sesión siguiente, puede acogerlo o rechazarlo, entonces si se rechaza el
22 veto hay que elevarlo al Contencioso y hay que elevarlo con las razones, con las cuales se rechaza el
23 veto.

24
25 El Presidente Municipal; pero entonces y pero entonces, básicamente, materialmente estamos, estamos
26 amarrados según lo que usted me está diciendo, porque vamos a ver, yo puedo entender el tema Mario,
27 justamente de la de la carga laboral y todo, por ese veto y pues ese dictamen entró hoy cerca de las 6 de
28 la tarde, para analizarlo, hubiera preferido haberlo podido analizar, esa tesitura con mucho más cuidado
29 para no tener en este momento y pues que tomarlo o dejarlo verdad, esa es una realidad.

30
31 El Asesor Legal; sí, a mí los 3 vetos me entraron el miércoles.

32
33 El Presidente Municipal; no, yo, yo estoy consciente de eso y sé que el único recurso legal que tiene el
34 Concejo Municipal es tu persona y lo puedo entender, eran 3 vetos juntos y no estaba en discusión eso,
35 lo que pasa es que materialmente, o sea, hoy tenemos que decidir si o no con este tema, yo he, y hasta
36 eso, habría que hacer este dictamen de minoría hoy mismo.

37
38 El Asesor Legal; alternativo.

39
40 El Presidente Municipal; alternativo hoy mismo, el dictamen alternativo. Adelante don Edwin.

41

1 El regidor Edwin Soto; es que o por otro lado, o más bien la consulta es que sí lo votamos en contra, este
2 y hacemos una moción solicitando a la, a la Vicealcaldesa que, verdad que nos ayude con la información,
3 no estaríamos siendo, vinculando, o sea, no estaríamos en coherencia porque por un lado estamos a favor
4 del veto y por otro lado estamos solicitando información que es contraria al veto, entonces este, incluso
5 votar en contra, perdón, votarlo a favor, yo creo que nos puede perjudicar, perjudicar, o sea, nos vot(sic),
6 refuta la, la, la, pero no sé.

7

8 El regidor Franklin Monestel; don Pablo.

9

10 El Presidente Municipal; yo voto por lo más pragmático, ya lo oí don Franklin pero dejemos terminar a
11 don Edwin.

12

13 El regidor Edwin Soto; sí, entonces no, no, no sé, o sea, no sé, si será conveniente votarlo a favor porque
14 nos puede refutar la moción, no sé, pero si se, perdón, pero si se vota en contra se va el Contencioso y
15 como hay un doble proceso, esperando que el Contencioso vuelva a contestar, este perfectamente nos
16 pueden decir; “no es que hay un proceso” y tengo que respetar el proceso, entonces no puedo ejecutar
17 porque tenemos que esperar una nueva respuesta del Contencioso, o sea, la Administración se puede
18 basar en eso también, entonces por otro, o sea, sí hay varios dilemas de aquí.

19

20 El Presidente Municipal; yo creo que hay que ser pragmáticos, yo sí creo que es mejor acogerlo y
21 presentar esa moción y solicitar los informes y eso pues no, hay plazo, hay plazo y fue una ordenanza
22 de un Tribunal que nos, nos pidió hacer ese, esa diligencia, nosotros nada más estamos custodiando que
23 materialmente se cumpla. Ahora sí don Franklin.

24

25 El regidor Franklin Monestel; gracias don Pablo, bueno tal vez se van a reír de mí o juzgar, pero yo veo
26 las cosas llanamente, tal vez como la estarían viendo muchos escazuceños que tal vez estuviesen pegados
27 a la sesión, porque les gusta, pero talvez no tienen los conocimientos adecuados como me pasa a mí,
28 pero yo me voy más a la sencillez y yo no sé don Pablo, si usted o don Mario o Carlomagno, que fue
29 Presidente de este Concejo y que es abogado, o Adrianita con todo su conocimiento, saben algo sobre
30 cómo se liquida a un funcionario, cuando, cuando te culmina sus labores, cuando ya va a dejar de
31 trabajar, que se les paga aguinaldo, cesantía, vacaciones, preaviso y todo eso, donde yo tengo entendido,
32 este si es el dinero lo que, lo que se está buscando verdad, no sé cuántos meses tendrá Arnoldo de estar
33 pagando o que le estén rebajando de su salario, el acuerdo en que se supone, quedó para pagar ese dinero,
34 pero normalmente cuando uno sale y bueno, yo trabajaba en el banco y cuando yo salí me liquidaron,
35 pero primero se pagaron, se pagaron todo, o sea, yo no veo tanta complicación, es una cuestión de que
36 la Administración, si un ejemplo, si Arnoldo de la fecha a hoy ha pagado 3000000 y medio por ponerle
37 algo no sé por poner una suma le quedarían como C3 500 000(tres millones y medio) por ponerle algo,
38 no sé, por poner una suma, el quedarían C3 000 000 (tres millones) y algo, de la liquidación se le rebaja,
39 se le rebaja no tiene como perder la Administración, pero yo no sé si eso se da en las contabilidades o
40 en la Municipalidad verdad, eso se da, bueno, yo que trabajaba en el banco, renuncié, me liquidaron,
41 pero tuve que cancelar los préstamos que tenía, mi pregunta es, son casos separados, pero por ejemplo;

1 yo me acuerdo que a alguien en el Comité de Deportes, no sé ahorita en cual Comité, no recuerdo, los
2 condenaron a devolver un dinero, bueno, ellos no son asalariados del Comité, ellos son ad honorem, en
3 ese caso y no sé si habrán devuelto la plata que les habían ordenado devolver, no sé todavía porque no
4 me acuerdo, pero en el caso de Arnoldo, Arnoldo es asalariado, entonces hay más seguridad, no sé si en
5 la Municipalidad existe una Cooperativa, ahorro, porque, les hago la pregunta más que todo para que me
6 instruyan, don Mario, Carlomagno que fue presidente del Concejo, voz, que tal vez ustedes tengan
7 conocimiento de cómo es que se liquida, para no hablar mucha paja, cómo es que se liquida a un carajo
8 cuando ya sale de trabajar de la Muni, por decir algo, las liquidaciones, cómo se dan.

9

10 El Presidente Municipal; totalmente, con mucho gusto don Franklin.

11

12 El regidor Franklin Comercial; gracias don Pablo, perdone.

13

14 El Presidente Municipal; hay una, hay una situación particular, los funcionarios de elección popular no
15 tenemos liquidación, ninguno de nosotros, ni don Arnoldo tiene ninguna liquidación de ningún tipo,
16 porque somos electos popularmente para un plazo determinado, entonces ese tipo de fondo digamos del
17 que usted está hablando.

18

19 El regidor Franklin Monestel; fondo de pensiones, cooperativas todo eso, eso no existe.

20

21 El Presidente Municipal ;no existe, en este caso la cotización laboral pues sí, verdad, la cotización laboral
22 de tipo de pensiones y fondos de pensiones complementarias y todo eso, creo que sí le asiste al Alcalde,
23 pero pues esos son fondos que no son custodia del Municipio, y con relación a los demás fondos, pues
24 no, se van liquidando verdad, los salarios los aguinaldos, etcétera, se le van liquidando mensualmente,
25 entonces al final del periodo pues al igual que usted y yo verdad, pues recibiremos la última dieta el 30
26 de abril o por ahí del 01 de mayo del 2024 y listo, nosotros no tenemos ningún otro, ningún otro tipo de
27 pago o subvención o cualquier otra cosa que se le quiera llamar de parte del Municipio, al igual don
28 Arnoldo, entonces ese fondo pues no, no, no vendría al caso, distinto sería pues en el caso de un
29 funcionario a tiempo completo verdad, de la Municipalidad, pero sí eso, esos fondos pues si
30 necesitaríamos tener alguna respuesta de cómo, de cómo se van a trabajar, principalmente por un tema,
31 no es solo, no es, no es un tema meramente de una cacería de brujas ni nada, es porque precisamente el
32 Tribunal Contencioso nos dijo “recupérenlo” verdad, como Gobierno Local.

33

34 El regidor Franklin Monestel; está bien, más bien don Pablo le agradezco mucho, porque me está
35 instruyendo, gracias.

36

37 El Presidente Municipal; con todo gusto. Alguien más, sino para proceder, son las 11:31, para proceder
38 con eso, entonces no sé si están de acuerdo, doña Andrea, entonces que lo hagamos según mi propuesta
39 o no sé, no sé si quie...

40

41 La regidora Andrea Arroyo; habla fuera de micrófono.

1 El Presidente Municipal; ¿quieren un receso para para discutirlo?, yo creo que sí, yo creo que es lo más
2 sano, sí. Somete a votación realizar un receso de diez minutos. Votos positivos de los regidores Andrea
3 Arroyo Hidalgo, Edwin Soto Castrillo, Adriana Solís Araya, José Pablo Cartín Hernández y Carlomagno
4 Gómez Ortiz. Votos negativos de los regidores Adrián Barboza Granados y José Campos Quesada.

5
6 Se inicia la sesión al ser las veintitrés horas con seis minutos.

7
8 Se reinicia la sesión al ser las veintitrés horas con dieciséis minutos.

9
10 El Presidente Municipal; bueno, regresamos a la sesión, entonces, entonces lo sometemos a votación
11 entonces, adelante entonces, ya, José Daniel, retomamos la sesión entonces, compañeros, en función de
12 lo discutido en el receso, entonces sometemos a la votación.

13
14 Se somete a votación la moción presentada. Se rechaza la moción. Votos positivos de los regidores
15 Adrián Barboza Granados, José Campos Quesada y Adriana Solís Araya. Votos negativos de los
16 regidores Andrea Arroyo Hidalgo, Edwin Soto Castrillo, José Pablo Cartín Hernández y Carlomagno
17 Gómez Ortiz.

18
19 El Presidente Municipal; Pablo; me voy a servir leer el artículo 3 de Deber de Probidad, que fundamenta
20 la decisión: *"El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés*
21 *público, este deber se manifestará fundamentalmente al identificar y atender las necesidades colectivas*
22 *primarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los*
23 *habitantes de la república, asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades*
24 *que le confiere la ley, asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones,*
25 *se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución que, en la que se desempeña y*
26 *finalmente al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia,*
27 *economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente"*, esto sería entonces, me dice don Mario
28 que todavía hay más puntos verdad, vamos a terminar.

29
30 La síndica Catarina López; pero es que tengo una pregunta, entonces si se va a elevar al Tribunal, cuál
31 acuerdo se va a enviar o solo se va a enviar que no hubo acuerdo, es una consulta o se va a enviar qué
32 es el Deber de Probidad.

33
34 El Presidente Municipal; se va a enviar en base a esto, sí.

35
36 La síndica Catarina López; OK.

37
38 El Presidente Municipal; don Mario, continuemos con el tercer punto.

39
40 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-1817-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo veto
41 al Acuerdo AC-304-2023.

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2 1- Que el oficio COR-AL-1817-2023 de la Alcaldía Municipal en conocimiento, fue recibido en la
3 Secretaría del Concejo Municipal el 23 de octubre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo
4 Municipal en Sesión Ordinaria 241, Acta 182 de esa misma fecha con el oficio de trámite N° 925-23-I.

5 2- Que el Acuerdo vetado es el siguiente:

6 *“ACUERDO AC-304-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos*
7 *11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley 8.591, Ley*
8 *de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria, Ley 7.770 Uso, manejo y*
9 *conservación del suelo, Ley 8.835 Apoyo y fortalecimiento del sector agrícola, Ley 8.149 Instituto*
10 *Nacional de innovación y transferencia en tecnología agropecuaria, Ley 9.694 Sistema de*
11 *Estadística nacional. Se acuerda. PRIMERO: Solicitarle muy respetuosamente a la*
12 *administración municipal, que inicie las gestiones pertinentes para elaborar en el año 2023, un*
13 *CENSO AGRICOLA en el cantón de Escazú, donde se establezca de previo con las personas*
14 *agricultoras los datos más importantes a recolectar y los que considere el equipo técnico*
15 *municipal. SEGUNDO: Solicitarle respetuosamente al señor alcalde municipal explore las*
16 *posibilidades para que sea el Instituto Nacional de Estadística y Censos quien realice la muestra*
17 *o bien reservar previo a estudio de mercado los recursos necesarios para contratarlo en el sector*
18 *privado. TERCERO: Respalda todas las gestiones técnicas y administrativas que vaya a hacer*
19 *el señor alcalde para cumplir con el presente acuerdo. CUARTO: Declarar de interés cantonal la*
20 *actividad agrícola del cantón de Escazú, por su aporte a la identidad de nuestro pueblo y porque*
21 *su sello agrícola ha sido determinante en el crecimiento de nuestra económica local. Comuníquese*
22 *este acuerdo al Centro Agrícola Cantonal de Escazú, Coopesae R.L, y al señor alcalde municipal*
23 *en su despacho para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”*

24 3- Que dicho Acuerdo tuvo su génesis en la moción presentada por la síndica propietaria Andrea Mora
25 Solano y la regidora propietaria Andrea Arroyo Hidalgo. Cuyo tenor se extrae del Acta 238 de Sesión
26 Ordinaria 181 del 16 de octubre 2023, a saber:

27 *“Considerando:*

- 28 1. *Que es necesario mejorar las capacidades competitivas de las familias rurales de pequeños*
29 *y medianos productores agropecuarios, la juventud rural y sus organizaciones, mediante la*
30 *mejora en la productividad, el conocimiento y transferencia tecnológica, la diversificación*
31 *productiva, el fortalecimiento agro empresarial, que posibilite su articulación a los*
32 *mercados externos e internos y aumentar el acceso, uso y control de los recursos y servicios*
33 *para mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio rural escazuceño.*
- 34 2. *Que la Municipalidad de Escazú debe coadyubar en fomentar y desarrollar la seguridad y*
35 *soberanía alimentaria y nutricional del país, mediante el apoyo de buenas prácticas de*
36 *producción sostenible y en sistemas productivos familiares y comerciales, que contribuyan*
37 *a la mejora en la calidad de vida de las familias rurales de nuestro cantón y con su*
38 *producción a los vecinos de Escazú.*
- 39 3. *Que es necesario establecer estrategias institucionales en coordinación con organizaciones*
40 *civiles, que faciliten el acceso a los productores organizados a procesos de apoyo que*
41 *incluyan asesoría, formación, capacitación, financiamiento e investigación, como acciones*

- 1 concretas para fortalecer la agricultura y que aseguren una mejora en los procesos de las
2 agro cadenas de producción orgánicas.
- 3 4. Que el distrito de San Antonio se ha caracterizado por ser una zona de producción agrícola
4 muy importante, ya que su producción de hortalizas abastece en gran parte al mercado
5 nacional.
- 6 5. Que las familias agricultoras de Escazú no solo representan una cuota importante en la
7 producción cantonal y nacional, sino que son verdaderos iconos de nuestra sociedad por el
8 gran trabajo que realizan, asegurando con ello que las demás familias tengan alimentos en
9 su mesa.
- 10 6. Que la figura del agricultor escazuceño es muy importante para la identidad de nuestro
11 pueblo, que el sello agrícola ha sido determinante en el crecimiento de nuestra económica
12 local.
- 13 7. Que resulta esencial para la toma de decisiones relacionadas a temas agrícolas del cantón,
14 tener datos estadísticos oficiales con sustento técnico que respalden las decisiones político-
15 locales.
- 16 8. Que con el propósito de racionalizar y coordinar la actividad estadística, se crea el Sistema
17 de Estadística Nacional (SEN). Que estará conformado por las instituciones y dependencias
18 del sector público, centralizado y descentralizado, cuya actividad estadística sea relevante
19 en los diversos campos de la vida costarricense, de conformidad con el reglamento ejecutivo
20 que tendrá como ente técnico rector al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- 21 9. Que un CENSO agrícola cantonal es una operación estadística que permitiría conocer la
22 realidad del sector, actualizar la información y registrar los cambios generados a partir de
23 la utilización de herramientas tecnológicas.
- 24 10. Que un CENSO contribuye a precisar cuales, y en qué condiciones se realizan las
25 actividades agrícolas en Escazú, también identificar la localización de los cultivos, cuáles
26 son las nuevas prácticas productivas que se desarrollan, la forma de tenencia y uso de la
27 tierra, también sus resultados permitirán el establecimiento de programas de desarrollo,
28 además de la evaluación y planificación del sector. También, genera indicadores sobre la
29 sostenibilidad ambiental, participación de los hombres y mujeres en las actividades
30 agropecuarias.

31 *Es por anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.*

32 *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13*
33 *de la Ley de Administración Pública, Ley 8.591, Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la*
34 *Actividad Agropecuaria, Ley 7.770 Uso, manejo y conservación del suelo, Ley 8.835 Apoyo y*
35 *fortalecimiento del sector agrícola, Ley 8.149 Instituto Nacional de innovación y transferencia en*
36 *tecnología agropecuaria, Ley 9.694 Sistema de Estadística nacional. Se acuerda. PRIMERO:*
37 *Solicitarle muy respetuosamente a la administración municipal, que inicie las gestiones*
38 *pertinentes para elaborar en el año 2023, un CENSO AGRICOLA en el cantón de Escazú, donde*
39 *se establezca de previo con las personas agricultoras los datos más importantes a recolectar y los*
40 *que considere el equipo técnico municipal. SEGUNDO: Solicitarle respetuosamente al señor*
41 *alcalde municipal explore las posibilidades para que sea el Instituto Nacional de Estadística y*

1 Censos quien realice la muestra o bien reservar previo a estudio de mercado los recursos
2 necesarios para contratarlo en el sector privado. TERCERO: Respaldar todas las gestiones
3 técnicas y administrativas que vaya a hacer el señor alcalde para cumplir con el presente acuerdo.
4 CUARTO: Declarar de interés cantonal la actividad agrícola del cantón de Escazú, por su aporte
5 a la identidad de nuestro pueblo y porque su sello agrícola ha sido determinante en el crecimiento
6 de nuestra económica local. Comuníquese este acuerdo al Centro Agrícola Cantonal de Escazú,
7 Coopesae R.L, y al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”

8 4- Que mediante el oficio COR-AL-1817-2023 en conocimiento el señor Alcalde Municipal, en tiempo
9 y forma, interpone veto contra el Acuerdo AC-304-2023, adoptado en Sesión Ordinaria 181, Acta 238
10 del 16 de octubre 2023.

11 5- Que la literalidad del oficio COR-AL-1817-2023 es la siguiente:

12 **“Gestión Estratégica**
13 **Alcaldía Municipal**
14 **COR-AL-1817-2023**

15 **SE INTERPONE VETO CONTRA EL ACUERDO AC-304-2023**

16
17 **Personas Regidoras**
18 **Concejo Municipal de Escazú**
19 **Presente.**

20 **Estimadas Personas:**

21 Reciban un atento saludo. Quién suscribe Lic. Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de
22 Alcalde de la Municipalidad de Escazú, de conformidad con relación al asunto de referencia y
23 acorde con las potestades conferidas en el Código Municipal, art. 17 inciso d.), con el
24 acostumbrado respeto se permite interponer formal veto contra el acuerdo municipal No. AC-304-
25 2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 181, Acta No. 238 del 16 de octubre de 2023, notificado
26 personalmente a mi Despacho el pasado 17 de octubre de 2023 motivado en lo siguiente.

27 El acuerdo adoptado en esencia por el Cuerpo Edil, solicita iniciar a la Administración Municipal
28 las gestiones pertinentes para elaborar en el año 2023 un censo Agrícola en el cantón de Escazú,
29 por lo que se requirió a este Despacho lo siguiente:

30 **ACUERDO AC-304-2023 "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los
31 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública,
32 Ley 8.591, Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria, Ley 7.770
33 Uso, manejo y conservación del suelo, Ley 8.835 Apoyo y fortalecimiento del sector agrícola,
34 Ley 8.149 Instituto Nacional de innovación y transferencia en tecnología agropecuaria, Ley
35 9.694 Sistema de Estadística nacional. Se acuerda. PRIMERO: Solicitarle muy
36 respetuosamente a la administración municipal, que inicie las gestiones pertinentes para
37 elaborar en el año 2023, un CENSO AGRICOLA en el cantón de Escazú, donde se establezca
38 de previo con las personas agricultoras los datos más importantes a recolectar y los que
39 considere el equipo técnico municipal. SEGUNDO: Solicitarle respetuosamente al señor
40 alcalde municipal explore las posibilidades para que sea el Instituto Nacional de Estadística
41 y Censos quien realice la muestra o bien reservar previo a estudio de mercado los recursos

1 *necesarios para contratarlo en el sector privado. TERCERO: Respalda todas las gestiones*
2 *técnicas y administrativas que vaya a hacer el señor alcalde para cumplir con el presente*
3 *acuerdo. CUARTO: Declarar de interés cantonal la actividad agrícola del cantón de Escazú,*
4 *por su aporte a la identidad de nuestro pueblo y porque su sello agrícola ha sido determinante*
5 *en el crecimiento de nuestra economía local. Comuníquese este acuerdo al Centro Agrícola*
6 *Cantonal de Escazú, Coopesae R.L, y al señor alcalde municipal en su despacho para lo de*
7 *su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO*

8 *Atentamente*

9 *Licda. Priscilla Ramirez Bermúdez*
10 *Secretaria Municipal"*

11 *La decisión administrativa adoptada por el Concejo Municipal -razón que motiva la interposición*
12 *del presente veto, se constituye inoportuna e ilegal al no haberse establecido el censo en cuestión*
13 *dentro del Plan Anual Operativo y por ende, no existir al día de hoy presupuesto para la puesta*
14 *en marcha del proyecto pretendido invadiendo groseramente el principio de legalidad*
15 *presupuestaria, según lo dispuesto por el artículo 112 del Código Municipal, al pretenderse*
16 *desarrollar un proyecto sin valorar el desarrollo de etapas previas para ponerlo en marcha y sin*
17 *contenido económico para ello.*

18 *Tomando como punto de partida el preámbulo anterior; como primer motivo con el cual se*
19 *sustenta el presente veto se tiene que el acuerdo se adopta el 17 de octubre de 2023, solicitando*
20 *al suscrito Alcalde Municipal a realizar un censo agrícola en el año 2023, lo cual implica que*
21 *dicho proyecto debe ser implementado y ejecutado en los términos expuestos por el acuerdo*
22 *municipal acá vetado, en los próximos 69 días naturales contados a partir de la fecha del presente*
23 *documento, sin tomar en cuenta por ejemplo fines de semana o el cierre de las instalaciones*
24 *municipales, por el periodo de vacaciones de fin de año, lo cual legal y materialmente es*
25 *imposible, tomando en cuenta que el área técnica municipal debe llevar a cabo la fase de*
26 *planeación y abordamiento de las especificaciones técnicas del proyecto, para de seguido y como*
27 *se indica en el punto segundo del acuerdo AC-304-2023, valorar si se requiere la colaboración*
28 *del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) o se contrata un sujeto privado, lo cual*
29 *implica la gestión de coordinación interinstitucional o bien, un proceso de contratación*
30 *administrativa y lo cual definitivamente, no sería posible llevarlo a cabo en el año 2023 (69 días*
31 *concretamente), según se indicó.*

32 *En otro orden de ideas y como segundo motivo de impugnación, es pertinente establecer que el*
33 *censo agrícola acordado por el respetable Cuerpo Edil mediante el acuerdo AC-304-2023 no*
34 *figura dentro de los proyectos del Plan Anual Operativo de este Gobierno Local y ante tal*
35 *circunstancia, al día de hoy, no se cuenta con contenido presupuestarlo para su desarrollo e*
36 *implementación y de realizarse el censo indicado según lo pretendido por el Concejo Municipal,*
37 *se quebrantaría con ello el numeral 101 del Código Municipal, que establece:*

38 *"Artículo 101. - El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la*
39 *manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad*
40 *entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos. "*

1 *En concordancia con el tema presupuestario, incorporar fondos para el censo agrícola a 69 días*
2 *de finalizar el año 2023, se constituye inviable toda vez que de conformidad con el artículo 16*
3 *inciso a) del Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de La Municipalidad de*
4 *Escazú, publicado en La Gaceta N°152 del 11 de agosto de 2017, únicamente es posible tramitar*
5 *6 modificaciones presupuestarias al año, salvo autorización del Concejo Municipal al Alcalde,*
6 *presentándose la última modificación en el mes de octubre.*

7 *«Artículo 76.- Disposiciones comunes que deben observarse en el trámite interno de*
8 *formulación, aprobación y ejecución de modificaciones presupuestarias.*

9 *El Concejo Municipal establece que los mecanismos y procedimientos formales a cumplir de*
10 *previo al trámite interno de formulación y aprobación de las modificaciones presupuestarias*
11 *son los siguientes:*

12 *a) La cantidad de modificaciones presupuestarias que de forma razonable se ajustan a las*
13 *necesidades institucionales y buscando el fomentar una mejor planificación de los recursos*
14 *desde la misma formulación del plan anual operativo y presupuesto ordinario se definen en la*
15 *cantidad máxima de 6 modificaciones presupuestarias en el año, y no podrá exceder el del*
16 *monto total del presupuesto. Una vez superada la cantidad de modificaciones, el Concejo*
17 *Municipal por acuerdo de mayoría simple podrá autorizar al Alcalde, presentar una*
18 *modificación presupuestaria para casos excepcionales, por emergencia o por razones fortuitas*
19 *debidamente Justificadas. Se establece las siguientes fechas para la presentación de*
20 *modificaciones presupuestarias: La segunda semana de los meses de marzo, abril y junio,*
21 *primera semana de mayo, última semana de setiembre y octubre."*

22 *En torno a las modificaciones presupuestarias, debe tenerse en cuenta que al día de hoy la sexta*
23 *modificación presupuestarla se ha tramitado y se encuentra en la correspondencia de la Comisión*
24 *Hacendaria y por ende, no se cuenta con contenido económico para darle cabida a la realización*
25 *de un eventual censo agrícola. En concordancia con lo indicado y previo a cualquier acción de*
26 *naturaleza presupuestaria, como parte del ejercicio responsable dentro de cualquier proyecto, se*
27 *torna obligatorio requerir al área técnica a cargo del proyecto del censo agrícola establecer la*
28 *planeación y los alcances del proyecto a través de estudios que permitan determinar las acciones*
29 *que se deben llevar a cabo y con ello, tener claridad del monto económico requerido para ejecutar*
30 *el censo ya indicado.*

31 *Al día de hoy y en contraposición con el punto primero del acuerdo municipal acá vetado, iniciar*
32 *gestiones para llevar a cabo el censo agrícola en el año 2023, iniciar las gestiones para elaborar*
33 *a 69 días de finalizar el presente año el censo agrícola, sin tener el presupuesto para ello, genera*
34 *como lógica consecuencia que materialmente no sea posible arrancar en el presente año con el*
35 *censo agrícola solicitado.*

36 *De igual manera, se hace obligatorio realizar los estudios técnicos iniciales y gestiones ordenadas*
37 *en el punto primero del acuerdo municipal AC-304-2023 para un proyecto de tal envergadura,*
38 *pues de conformidad con el punto segundo del acuerdo municipal referido se solicita al suscrito*
39 *explorar las posibilidades para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos, o bien, a través*
40 *del sector privado se ejecute la realización del censo. Dicho ejercicio a estas instancias del año*
41 *es lógicamente inoportuno en razón de qué se requiere el insumo Inicial técnico que permita al*

1 suscrito de una forma responsable y ajustada al bloque de legalidad determinar con fundamento
2 en las recomendaciones técnicas la trazabilidad del proyecto y así, optar por solicitar la
3 colaboración al Instituto mencionado o bien, explorar opciones en el sector privado, lo cual
4 obliga a la Corporación Municipal a iniciar los trámites de una contratación administrativa de
5 conformidad con el artículo 1 de la ley general de contratación pública

6 "ARTÍCULO 1-Ámbito de aplicación

7 La presente ley resulta de aplicación para toda la actividad contractual que emplee total o
8 parcialmente fondos públicos. "

9 En concordancia con lo expuesto hasta el momento, para el presente año 2023 se torna inoportuno
10 e ilegal el cumplimiento del acuerdo municipal AC-304-2023 por los antecedentes expuestos
11 referentes a la ausencia de presupuesto para abordar el presente tema, el escaso lapso de tiempo
12 para llevarlo a cabo y la imposibilidad de tramitar una modificación presupuestaria, pues debe
13 valorarse también que la norma establece que la última posibilidad temporal de presentar una
14 modificación presupuestaria es en el mes de octubre y para hacerlo, en los 8 días contados a
15 partir de que restan al mes de cita, se torna materialmente imposible realizar los estudios técnicos
16 y determinar los costos implícitos al proyecto para definir posteriormente quién llevará a cabo el
17 censo agrícola (el INEC o un sujeto privado mediante una contratación pública), todo lo cual no
18 permite presentar la modificación presupuestaria en cumplimiento del artículo 16 inciso b) del
19 Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú que cita.

20 "b) El nivel de detalle requerido será el mismo nivel de detalle que se estableció para la
21 aprobación interna de los presupuestos ordinarios, correspondiendo dicho nivel al de la
22 máxima segregación, de conformidad con los clasificadores presupuestarios para el sector
23 público vigentes."

24 Es evidente hasta el momento el razonamiento que motiva al suscrito a Interponer el presente
25 veto, debido a que por razones presupuestarias no es posible llevarlo a cabo y que de ser ejecutado
26 sería sin sustento económico y se estaría quebrantando el numeral 112 del Código Municipal:

27 "Artículo 112. - Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir
28 compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o
29 cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con
30 cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra La violación de lo antes dispuesto
31 será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será
32 causa de separación."

33 Adicional al tema presupuestario, el suscrito hizo mención anteriormente al hecho de que el censo
34 agrícola requerido por el Concejo Municipal no forma parte de los proyectos de la alcaldía y por
35 ende, no se encuentra inmerso dentro del plan anual operativo. Bajo esta premisa, el Cuerpo Edil
36 dentro del contexto de la adopción del acuerdo aquí cuestionado inobserva sus propias
37 competencias, las cuales están claramente establecidas de forma taxativa en el art. 13 del Código
38 Municipal, que para el caso concreto objeto de veto dispone en su inciso L):

39 "Artículo 13.- Son atribuciones del concejo:

40 l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona
41 titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad

1 *de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.*
2 *Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.”*
3 *De la literalidad de la disposición normativa mencionada y en relación con el artículo 17 del*
4 *Código Municipal se establece con total precisión las competencias propias de los órganos*
5 *colegiados, las cuales se orientan en competencias propias de orden político-administrativo del*
6 *Gobierno Local, ergo no se divisan dentro de éstas las relacionadas a las propiamente*
7 *administrativas-funcionales de la Municipalidad, las cuales están delegadas por el Derecho de la*
8 *Constitución en el Órgano Ejecutivo previsto en el art. 169 de la Carta Fundamental.*
9 *En abono de lo expuesto, es pertinente resaltar que dentro de las atribuciones que el Código*
10 *Municipal reserva al Órgano Alcalde Municipal (funcionario ejecutivo del art. 169 constitucional*
11 *y 14 del Código Municipal), concretamente en el art. 17 inciso i) de dicho texto legal, establece*
12 *que quién ostenta dicho puesto se le encomienda las funciones de administrador general y jefe de*
13 *las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el*
14 *fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y reglamentos en general. Ahora bien, en*
15 *el inciso i) del precitado cuerpo de leyes, establece la obligación para quién detente la Alcaldía*
16 *Municipal de presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario de la*
17 *Municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo*
18 *Municipal para su discusión y aprobación.*
19 *A partir de lo expuesto, resulta palmario que la decisión administrativa contenida en el acuerdo*
20 *aquí vetado no solo es contraria al Principio de Legalidad, sino que adicionalmente invade*
21 *competencias constitucionales y legales que son resorte exclusivo del Órgano Alcaldía Municipal*
22 *y pretende colocar a este último en una relación de jerarquía frente al Órgano Deliberativo, tesis*
23 *que resulta abiertamente contraria a los principios con los cuales se fundó el Gobierno Municipal*
24 *con la emisión del Código Municipal, Ley No. 7794 del año 1998. Sobre este punto, es imperioso*
25 *traer a colación la doctrina especializada, siendo que en palabras del tratadista Leiva J. (2018)*
26 *en su obra "Municipalidades, trámites, procedimientos y recursos" quién sostuvo lo siguiente:*
27 *“...El esquema de competencia piramidal con un único órgano Jerárquico a cargo de toda la*
28 *corporación local -derivada, mutatis mutandis, de una organización monárquica del poder*
29 *público cantonal, evidentemente no soberano-, estuvo vigente hasta el año 1998, momento en*
30 *el que fue abandonado con la derogación del CM anterior. Es decir, hasta hace veinte años*
31 *funcionó un modelo de organización municipal en que el Ejecutivo Municipal era un órgano*
32 *subordinado al Concejo Municipal, único Jerarca en los entes locales. Hoy en día en virtud del*
33 *CM vigente, esta tesis es legalmente improcedente en el contexto de una relación de igualdad*
34 *Jerárquica entre la Alcaldía y el Colegio de regidores, **pues cada uno de esos órganos tiene***
35 ***competencias exclusivas y excluyentes,** relacionándose entre sí en el marco de una relación*
36 *de coordinación y no una subordinación...” (pág. 32). (el resaltado y cursiva no forman parte*
37 *del original, caso contrario a la bastardilla).*
38 *Como bien lo apuntó el tratadista, el Código Municipal del año 1998 el cual rige en la actualidad*
39 *estableció dos órganos que integran el Gobierno Municipal con sus atribuciones y competencias*
40 *propias, siendo que el mismo cuerpo normativo ha deslindado cada una de ellas, siendo que para*
41 *el caso en concreto, corresponde al Alcalde la formulación del Plan de desarrollo municipal y*

1 *presentar los presupuestos y, al Órgano Colegiado dentro de sus competencias legales la*
2 *aprobación de los presupuestos municipales (entre ellas las modificaciones a éstas). Sobre el*
3 *particular, ha resuelto la Sala Constitucional:*

4 *"Conviene, en primer término, señalar que conforme lo dispone el numeral 17 del Código*
5 *Municipal, la elaboración del presupuesto ordinario y extraordinario del Ayuntamiento es una*
6 *atribución exclusiva del Alcalde Municipal. Sobre este punto, el Código Municipal, Ley 7794*
7 *dispone lo siguiente: "Artículo 17- Corresponden al alcalde municipal las siguientes*
8 *atribuciones y obligaciones: (...) i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y*
9 *extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal,*
10 *ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación En lo que respecta a la sujeción del*
11 *presupuesto al indicado plan de desarrollo, el indicado Código dispone lo siguiente. "Artículo*
12 *92- El presupuesto municipal deberá satisfacer el plan operativo anual de la manera más*
13 *objetiva, eficiente, razonable y consecuente." En cuanto a la presentación del presupuesto*
14 *municipal, el mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Artículo 95.- El alcalde*
15 *municipal deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto*
16 *de presupuesto ordinario. Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones*
17 *externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados." Por*
18 *su parte, en lo que respecta a las facultades del Concejo Municipal relacionadas con el*
19 *presupuesto de la Corporación, dicho Código dispone lo siguiente. "Artículo 13- Son*
20 *atribuciones del Concejo: b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y*
21 *precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos*
22 *municipales a la Asamblea Legislativa. (...) k) Aprobar el Plan de desarrollo municipal y el*
23 *Plan operativo anual, que el Alcalde Municipal elabore con base en su programa gobierno.*
24 *Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades." (Sala*
25 *Constitucional, resolución N^o 12320-2005 de las 10:24 hrs. del 09 de setiembre de 2005).*

26 *En la misma línea de pensamiento, ha expresado la Procuraduría General de la República, que*
27 *aunque extenso es pertinente traer a colación:*

28 *"Ahora bien, en cuanto al tema de la relación Concejo Municipal- Alcaldía, esta Procuraduría*
29 *ha emitido varios dictámenes señalando que ésta no es una relación de subordinación, si no*
30 *que estamos en presencia de una relación de estrecha coordinación, en donde cada órgano*
31 *debe ejercer las competencias que la Constitución y las leyes les atañen. Al respecto en el*
32 *dictamen C-088-2013 del 27 de abril del 2013, se precisó:*

33 *"I.-SOBRE LA RELACIÓN ALCALDE - CONCEJO MUNICIPAL*

34 *En la especie, se cuestiona la posibilidad jurídica del Concejo Municipal para solicitar*
35 *información, directamente, a las distintas dependencias del ente territorial.*

36 *Así las cosas, a efectos de solventar lo consultado deviene relevante determinar la relación que*
37 *suscita entre el cuerpo colegiado, el Alcalde y las distintas competencias que cada uno detenta.*
38 *Con tal finalidad, conviene remitirse a lo dispuesto por los ordinales 169 de la Carta*
39 *Fundamental y 12 del Código que rige la materia, los cuales a la letra rezan.*

1 "ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará
2 a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores
3 municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."

4 "ARTÍCULO 12.- El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo
5 denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un
6 alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular."

7 De las normas transcritas se desprende con absoluta claridad que el gobierno local es el
8 llamado a ejercer la dirección y tutela de los intereses locales y de los servicios que detentan
9 tal condición. Aunado a lo anterior, se sigue que, la regencia municipal está conformada por
10 dos órganos — Concejo Municipal y Alcalde-

11 Tocante estas figuras jurídicas, su relación y competencias, este órgano técnico asesor ha
12 sostenido:

13 "..Ahora bien, esta especial relación entre el Concejo y el Alcalde se subsume dentro de las
14 características propias del régimen municipal que, tal y como esta Procuraduría lo ha
15 indicado, es "...una representación a escala del gobierno nacional...", por ende, fundamentado
16 en los principios de democracia representativa, alternativa y responsable, así como en el de
17 separación de funciones. En el gobierno municipal "... existe un cuerpo deliberativo de
18 elección popular (Concejo), que tiene competencias muy importantes, y un órgano ejecutivo
19 (Alcalde), también de elección popular, al que le competente la función ejecutiva dentro del
20 Gobierno Municipal. Así las cosas, el gobierno municipal está compuesto por dos órganos
21 diferentes entre si: el Concejo y el Alcalde. El primero, es deliberativo, plural, donde están
22 representadas todas las fuerzas políticas de la comunidad que, siguiendo el sistema electoral
23 que prevé la Constitución Política y el Código Electoral, lograron obtener un puesto en ese
24 órgano. El segundo, es unipersonal, ejecutivo y con dedicación exclusiva. Desde esta
25 perspectiva, si bien el Alcalde no forma parte del Concejo, si es un elemento esencial del
26 Gobierno Municipal" (C- 114-2002 de 9 de mayo de 2002).

27 Las funciones de los órganos que integran el gobierno municipal se encuentran claramente
28 detalladas en el Código Municipal. Al Concejo le compete, entre otras, la fijación de las
29 políticas y prioridades de desarrollo del municipio conforme al programa de gobierno inscrito
30 por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido, acordar los presupuestos y
31 aprobar las contribuciones, tasas y precios de los servicios municipales, proponer a la
32 Asamblea Legislativa los proyectos de tributos municipales, dictar los reglamentos para la
33 prestación de los servicios municipales, nombrar y remover al auditor o contador y al
34 secretario del Concejo y comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones las faltas que
35 justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal (artículo 13). Por
36 su parte, al Alcalde le compete ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador
37 general y Jefe de las dependencia municipales, vigilando la organización, el funcionamiento,
38 la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos
39 en general, sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo
40 Municipal y ejercer el derecho al veto, rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un
41 informe de labores ante el Concejo Municipal, nombrar, promover y remover al personal de la

1 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones y ostentar la
2 representación legal de la municipalidad, entre otros (artículo 17).

3 Tal y como lo ha manifestado la Sala Constitucional, el Concejo Municipal y el Alcalde son
4 dos órganos diferenciados, con funciones y relaciones entre ellos definidas (sentencia N.º 5445-
5 99 del 14 de julio de 1999). Esta diferenciación de funciones tiene base constitucional en tanto
6 el artículo 169 de la Carta Fundamental establece que "La administración de los intereses y
7 servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un
8 cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular; y de un
9 funcionario ejecutivo que designará la 1er Existe, por ende, una clara división de funciones
10 entre el Concejo y el Alcalde, basada en el Juego de pesos y contrapesos propio del sistema
11 democrático consagrado en la Carta Fundamental.

12 Sobre el Alcalde Municipal ya esta Procuraduría ha señalado que es el jerarca unipersonal de
13 la Municipalidad sin que pueda hablarse de una relación de subordinación Jerárquica respecto
14 de los miembros del Concejo Municipal..." Al respecto se ha indicado.

15 "...cabe recordar que el artículo 17 del Código Municipal le atribuye (al Alcalde) la condición
16 de 'administrador general y Jefe de las dependencias municipales' y administrar no es sino
17 ejercer actividades de Administración activa. También le atribuye funciones de decisión como
18 son el sancionar o vetar los acuerdos municipales, el autorizar los gastos de la municipalidad.
19 Por demás, el Código Municipal asigna al Alcalde funciones en materia de personal,
20 incluyendo el poder de nombrar, otorgar permisos y sancionar. Así como funcionales
21 claramente ejecutivas: la ejecución de los acuerdos municipales y la vigilancia del desarrollo
22 de la política municipal y la correcta ejecución de los presupuestos municipales, entre otras."
23 (C-048-2004 del 2 de febrero del 2004)..."

24 A partir de lo dicho, resalta palmario que la relación Alcalde-Concejo no es de subordinación,
25 Sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable
26 para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local —
27 administración de los intereses y servicios locales-

28 En este sentido se ha pronunciado la Jurisprudencia patria, al sostener:

29 "...el Alcalde no es inferior jerárquico del Concejo; son órganos con competencias
30 coordinadas pero no sujetas que en definitiva deben complementarse para un funcionamiento
31 eficiente y ágil de los ayuntamientos. Su deber de velar por el debido cumplimiento de los
32 acuerdos municipales no presupone una sujeción Jerárquica con el Concejo. Consiste en una
33 tarea consustancial a sus competencias gerenciales y ejecutorias, para la buena organización
34 y funcionamiento de los servicios locales..."

35 Con fundamento en lo expuesto y dentro del ámbito de competencias hasta ahora sustentado para
36 cada uno de los órganos que integran la diarquía municipal, los acuerdos municipales emitidos
37 por el Concejo Municipal expresan la voluntad del órgano colegiado el cual a su vez y de forma
38 errónea y contraria al bloque de legalidad, es un órgano político que en muchas ocasiones
39 buscando el cumplimiento del interés público de la comunidad, puede interferir con las labores
40 propias del otro órgano que conforma el gobierno municipal, como lo es la alcaldía; esa
41 intromisión en las labores propias de la alcaldía puede ser considerada como coadministración.

1 *De igual forma y en lo referente al Código Municipal, el ordinal 13 instaura las atribuciones del*
2 *Cuerpo Edil, las cuales al ser leídas detenidamente es evidente que ninguna faculta al Concejo*
3 *Municipal a ejercer competencias de coadministración en cuanto al modo o forma, en virtud de*
4 *que esas labores son resorte de esta Alcaldía.*

5 *Ahora bien, el Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-304-2023 de fecha 17 de*
6 *octubre de 2023, aprobó la elaboración de un proyecto que no figura dentro del Plan Anual*
7 *Operativo de esta Alcaldía y sin contenido presupuestario para ello, invadiendo las competencias*
8 *y agenda de trabajo del suscrito y además, estableciendo un plazo de 69 días naturales para ello,*
9 *sin tomar en cuenta la ruta organizativa, cronograma y diseño preliminar del proyecto por parte*
10 *del área técnica, para llevar a cabo un censo agrícola en el cantón de Escazú. En criterio del*
11 *suscrito, todo lo anterior incide directamente en las competencias que tiene la Administración por*
12 *Ley, pues en el fondo lo requerido por el acuerdo AC-304-2023 es una instrucción directa a la*
13 *Administración de las condiciones temporales bajo las cuales debe tramitarse el proyecto, lo cual*
14 *es una evidente y flagrante intromisión en labores propias de la Administración Activa. La*
15 *jurisprudencia de la Procuraduría General de la República ha sido clara en torno a esta temática,*
16 *al indicar respecto al gobierno municipal que:*

17 *“...siguiendo el principio democrático, se puede afirmar que la organización del régimen*
18 *municipal actual es una representación a escala del gobierno nacional el cual está regentado*
19 *por los principios de la soberanía nacional, la democracia representativa, alternativa y*
20 *responsable (artículos 2 y 9 de la Carta Fundamental), así como el de separación de funciones*
21 *(artículo 9), donde existe un cuerpo deliberativo de elección popular; que tiene competencias*
22 *muy importantes, y un órgano ejecutivo, también de elección popular a partir del primer*
23 *domingo del año en curso, al que le compete la función ejecutiva dentro del Gobierno*
24 *Municipal. Así las cosas, no forma parte del Concejo aunque sí es un elemento esencial del*
25 *Gobierno Municipal.”*

26 *En este sentido, el Concejo Municipal tiene como función guiar y señalar las políticas generales*
27 *de la gestión municipal, en el marco del plan de gobierno del alcalde, aprobado por ese cuerpo*
28 *edil, mas no puede ordenar la forma en la que se ejecutan los proyectos que tiene la*
29 *Administración, pues la forma de ejecución corresponde a la Administración en cabeza del alcalde*
30 *en su condición de funcionario ejecutivo.*

31 *Como parte del gobierno municipal, el alcalde asume funciones muy particulares y distintas a las*
32 *de ese órgano colegiado, toda vez que como administrador general y jefe de las dependencias*
33 *municipales es quien ejerce la responsabilidad de cómo se ejecutan los proyectos municipales que*
34 *si bien es cierto pueden ser sometidos a consulta pública para tener una retroalimentación de la*
35 *comunidad, es la Administración la que debe hacer toda esta labor y no el Concejo Municipal.*

36 *En resumen, el Concejo Municipal no tiene dentro de sus competencias, para determinar cómo*
37 *debe construirse o llevarse a cabo un proyecto como el del censo agrícola en el cantón de Escazú,*
38 *ya que eso es atribución que como se dijo líneas atrás es de esta Alcaldía y en consecuencia no*
39 *puede ser ejercida por ese órgano colegiado, cuyas potestades son otras definidas en el numeral*
40 *13 del Código Municipal.*

1 *Así las cosas, la relación del alcalde con el Concejo no es una relación Jerárquica propiamente*
2 *dicha, porque lo esencial de las funciones administrativas que le competen a éste las ejerce en*
3 *forma exclusiva y excluyente el Cuerpo Edil.*

4 *Corolario de lo expuesto en los dos motivos aquí expuestos este Despacho solicita acoger el veto*
5 *contra el Acuerdo No. AC-304-2023 adoptado por ese Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria*
6 *No. 181, Acta No. 238 del 17 de octubre de 2023, declarando su nulidad por ser disconforme con*
7 *el ordenamiento Jurídico vigente, dejándolo sin efectos en todos sus extremos. En caso que ese*
8 *Colegio decida mantener su posición, así deberá motivarlo y elevar el asunto al Tribunal*
9 *Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José para*
10 *lo correspondiente.*

11 **NOTIFICACIONES**

12 *En lo tocante al presente asunto, se atenderán notificaciones como medio principal el correo*
13 *electrónico notificacionjudicial@escazu.go.cr y supletoriamente de así requerirse, el Fax. 2208-*
14 *7518.*

15 ***Escazú, 23 de octubre del 2023***

16 ***Lic. Arnoldo Barahona Cortés***

17 ***Alcalde Municipal”***

18
19 **B.- ARGUMENTOS DEL VETO:**

20 **1-** El primer alegato se esboza según lo siguiente:

21 *“La decisión administrativa adoptada por el Concejo Municipal -razón que motiva la*
22 *interposición del presente veto, se constituye inoportuna e ilegal al no haberse establecido el*
23 *censo en cuestión dentro del Plan Anual Operativo y por ende, no existir al día de hoy presupuesto*
24 *para la puesta en marcha del proyecto pretendido invadiendo groseramente el principio de*
25 *legalidad presupuestaria, según lo dispuesto por el artículo 112 del Código Municipal, al*
26 *pretenderse desarrollar un proyecto sin valorar el desarrollo de etapas previas para ponerlo en*
27 *marcha y sin contenido económico para ello.”*

28 *Acotándose al respecto que el proyecto solicitado deviene ilegal y materialmente imposible, “tomando*
29 *en cuenta que el área técnica municipal debe llevar a cabo la fase de planeación y abordamiento de las*
30 *especificaciones técnicas del proyecto, para de seguido y como se indica en el punto segundo del*
31 *acuerdo AC-304-2023, valorar si se requiere la colaboración del Instituto Nacional de Estadística y*
32 *Censo (INEC) o se contrata un sujeto privado, lo cual implica la gestión de coordinación*
33 *interinstitucional o bien, un proceso de contratación administrativa y lo cual definitivamente, no sería*
34 *posible llevarlo a cabo en el año 2023 (69 días concretamente)”.*

35 **2-** Como segundo argumento se indica que:

36 *“... es pertinente establecer que el censo agrícola acordado por el respetable Cuerpo Edil*
37 *mediante el acuerdo AC-304-2023 no figura dentro de los proyectos del Plan Anual Operativo de*
38 *este Gobierno Local y ante tal circunstancia, al día de hoy, no se cuenta con contenido*
39 *presupuestarlo para su desarrollo e implementación y de realizarse el censo indicado según lo*
40 *pretendido por el Concejo Municipal, se quebrantaría con ello el numeral 101 del Código*
41 *Municipal,(...) se torna inoportuno e ilegal el cumplimiento del acuerdo municipal AC-304-2023*

1 *por los antecedentes expuestos referentes a la ausencia de presupuesto para abordar el presente*
2 *tema, el escaso lapso de tiempo para llevarlo a cabo y la imposibilidad de tramitar una*
3 *modificación presupuestaria, pues debe valorarse también que la norma establece que la última*
4 *posibilidad temporal de presentar una modificación presupuestaria es en el mes de octubre y para*
5 *hacerlo, en los 8 días contados a partir de que restan al mes de cita, se torna materialmente*
6 *imposible realizar los estudios técnicos y determinar los costos implícitos al proyecto para definir*
7 *posteriormente quién llevará a cabo el censo agrícola (el INEC o un sujeto privado mediante una*
8 *contratación pública), todo lo cual no permite presentar la modificación presupuestaria en*
9 *cumplimiento del artículo 16 inciso b) del Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto*
10 *de la Municipalidad de Escazú que cita.*

11 *(...) el Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-304-2023 de fecha 17 de octubre*
12 *de 2023, aprobó la elaboración de un proyecto que no figura dentro del Plan Anual Operativo de*
13 *esta Alcaldía y sin contenido presupuestario para ello, invadiendo las competencias y agenda de*
14 *trabajo del suscrito y además, estableciendo un plazo de 69 días naturales para ello, sin tomar en*
15 *cuenta la ruta organizativa, cronograma y diseño preliminar del proyecto por parte del área*
16 *técnica, para llevar a cabo un censo agrícola en el cantón de Escazú. En criterio del suscrito,*
17 *todo lo anterior incide directamente en las competencias que tiene la Administración por Ley,*
18 *pues en el fondo lo requerido por el acuerdo AC-304-2023 es una instrucción directa a la*
19 *Administración de las condiciones temporales bajo las cuales debe tramitarse el proyecto, lo cual*
20 *es una evidente y flagrante intromisión en labores propias de la Administración Activa.”*

22 **C.- ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:**

23 En términos generales lo alegado en cuanto a que el Acuerdo vetado deviene inoportuno e ilegal al no
24 haberse establecido el censo solicitado dentro del Plan Anual Operativo y por ende, al no existir
25 presupuesto para la puesta en marcha del proyecto pretendido se violenta groseramente el principio de
26 legalidad presupuestaria, según lo dispuesto por el artículo 112 del Código Municipal, al pretenderse
27 desarrollar un proyecto sin valorar el desarrollo de etapas previas para ponerlo en marcha y sin contenido
28 económico para ello; resulta de recibo por evidente, según los términos expresados en el libelo de
29 impugnación, ello por cuanto lo solicitado en el Acuerdo vetado deviene materialmente imposible de
30 cumplir, así como que conculca el Principio de Legalidad Presupuestario, en virtud de lo cual carece de
31 la debida motivación.

33 **D.- RECOMENDACIÓN:**

34 Una vez valorados los antecedentes, los argumentos del veto y el análisis de los argumentos, esta
35 Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que, de conformidad con lo expuesto en libelo impugnativo,
36 resulta evidente que lo solicitado en el Acuerdo vetado deviene materialmente imposible de cumplir, así
37 como que conculca el Principio de Legalidad Presupuestario, en virtud de lo cual carece de la debida
38 motivación. Por lo que se recomienda acoger el veto interpuesto contra el Acuerdo AC-304-2023, para
39 lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
2 11, 13, 158, 169 y 223 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos a) y b), 112 y 167 del
3 Código Municipal; el oficio COR-AL-1817-2023; el Acuerdo AC-304-2023 de Sesión Ordinaria 181, Acta
4 238 del 16 de octubre 2023; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-
5 AJ-38-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y las toma como
6 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: ACOGER EL VETO formulado por el señor Alcalde
7 Municipal contra el Acuerdo AC-304-2023 de Sesión Ordinaria 181, Acta 238 del 16 de octubre 2023, en
8 los términos y con los argumentos en que ha quedado explicado en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-
9 38-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, ello por cuanto lo solicitado en dicho Acuerdo deviene
10 materialmente imposible de cumplir, así como que conculca el Principio de Legalidad Presupuestario, en
11 virtud de lo cual carece de la debida motivación. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal,
12 juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-38-2023 de la Comisión de Asuntos
13 Jurídicos.”

14
15 El Presidente Municipal; Mario, para abrir el debate de esto, no nos va a alcanzar la sesión, entonces yo
16 le propongo que lo dejemos,

17
18 El Asesor Legal; y pasemos al otro.

19
20 El Presidente Municipal; y pasemos a la licencia ocasional, que está pendiente, hoy que sí, para no
21 afectar al administrado.

22
23 El Asesor Legal; sí, porque comienza este fin de semana.

24
25 **PUNTO CUARTO:** Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
26 alcohólico para actividad temporal navideña denominada “DUO POP UP” en Avenida Escazú.

27
28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 23 de octubre
30 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 182, Acta 241 de esa
31 misma fecha con el oficio de trámite N° 920-23-E.

32 **2-** Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

33
34 **“Señores**
35 **“Excelentísimo Concejo Municipal**
36 **Municipalidad de Escazú**
37 **S.D**

38 ***Distinguidos Señores:***

39 *Por este medio me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de informarles que estaremos*
40 *realizando la actividad denominada FERIA DUO POP UP, misma que consiste en una feria de*
41 *exhibición y venta de artículos de belleza, decoración, joyería, accesorios, alimentos y bebidas,*

1 *de emprendedores, que se realizará dentro de Avenida Escazú, los días 03-04-05 de Noviembre,*
2 *del presente año, en un horario de 10 de la mañana a las 7 de la noche*
3 *A su vez, muy respetuosamente, solicito su autorización para poder realizar la degustación y venta*
4 *de bebidas con contenido alcohólico durante la misma.*
5 *Agradeciendo de antemano su atención y colaboración me despido.*
6 *Cordialmente,*
7 **PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A, cedula jurídica 3-101-346120, representado por:**
8 **Alfredo Volio Guerrero**
9 **Cédula 112390795**
10 *Contacto: Rocio Montero, tel 8341-4248 montero.rocio@gmail.com ”*
11

12 **B.- CONSIDERANDO:**

13 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
14 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

15 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para*
16 *la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
17 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
18 *reglamentado por cada municipalidad.*

19 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*
20 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

21 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
22 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
23 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
24 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
25 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

26 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
27 en el Cantón de Escazú” establece:

28 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
29 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con*
30 *los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades*
31 *comerciales:*

32 *(...)*

33 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
34 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
35 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán*
36 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
37 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

38 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
39 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
40 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para*
41 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*

- 1 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
2 *evento.*
3 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*
4 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*
5 *puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*
6 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*
7 *(El resaltado se adicionó).*
8 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
9 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:
10 *“Artículo 14.— La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,*
11 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes*
12 *criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con*
13 *contenido alcohólico:*
14 *(...)*
15 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
16 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
17 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*
18 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*
19 *a la ley y/o el orden público.*
20 *Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*
21 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse*
22 *según la actividad a desarrollar:*
23 *(...)*
24 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
25 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*
26 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

27 28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero de cédula de identidad número
30 1-1239-0795 quien en representación de Portafolio Inmobiliario con cédula jurídica 3-101-346120,
31 solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad temporal
32 denominada “FERIA DUO POP UP”, misma que consiste en una feria de exhibición y venta de artículos
33 de belleza, decoración, joyería, accesorios, alimentos y bebidas, de emprendedores, que se realizará
34 dentro de Avenida Escazú, los días 03-04 y 05 de noviembre 2023, en un horario de 10:00 am hasta las
35 7:00 pm. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias
36 Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la
37 “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29
38 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en
39 el Cantón de Escazú”; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda se conceda dicha licencia,
40 condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento
41 de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
3 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
4 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
5 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
6 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
7 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-38-
8 2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para
9 motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de
10 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
11 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por
12 el señor Alfredo Volio Guerrero en representación de Portafolio Inmobiliario S.A., con cédula jurídica
13 3-101-346120, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada
14 “FERIA DUO POP UP” a realizarse los días viernes 03, sábado 04 y domingo 05 de noviembre 2023 en
15 el Centro Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las 10:00 am hasta las 7:00 pm. SEGUNDO:
16 PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para
17 la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en
18 cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades
19 ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias
20 solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras
21 de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito
22 de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
23 alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal
24 para lo de su cargo.”

25

26 La síndica Catarina López; perdón don Pablo, quería interrumpir otra vez porque me preocupa mucho
27 el tema del veto de nuevo, es que..

28

29 El Asesor Legal; doña Catarina, perdone, pero ya cerramos ese punto.

30

31 La síndica Catarina López; pero es que no estamos respondiendo nada al Tribunal, nos va a hacer caer a
32 todos en incumplimiento de deberes, porque no estamos respondiendo.

33

34 El Presidente Municipal; doña Catarina, doña Catarina, no le he dado la palabra, perdone.

35

36 La síndica Catarina; sí, pero estoy preocupada por el tema de incumplimiento de deberes.

37

38 El Presidente Municipal; yo he sido muy tolerante.

39

40 La síndica Catarina López; todos estaríamos cayendo en incumplimiento de deberes, se tiene que votar
41 un acuerdo.

- 1 El Presidente Municipal; no señora, bueno perdone, usted no es parte del Concejo Municipal primero.
2
- 3 El regidor Carlomagno Gómez; quiero presentar una moción de orden, Catarina no te ha dado la palabra
4 Pablo, por favor hay que respetar este Concejo.
5
- 6 La síndica Catarina López; o sea, no se si podemos ver eso, porque...
7
- 8 El Presidente Municipal; doña Catarina por favor,
9
- 10 La regidora Catarina López; me preocupa más el tema del plazo del veto, que este otro que puede dar,
11 porque no se voto negativo.
12
- 13 El Presidente Municipal; doña Catarinna por favor.
14
- 15 La síndica Catarina López; perdón, consulta para don Mario, el tema del incumplimiento entonces
16 afectaría solo para los demás.
17
- 18 El Presidente Municipal; doña Catarina por favor, estamos en la votación de otro asunto, he sido muy
19 tolerante con usted, por favor.
20
- 21 La síndica Catarina López; diay(sic) pero nadie contesta mis dudas, yo he preguntado un montón de
22 veces, todas las veces he preguntado y nadie contesta.
23 El Presidente Municipal; doña Catarina perdone.
24
- 25 La síndica Catarina López; pero todo claro, ya Mario me respondió a quienes afecta.
26
- 27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
28
- 29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
30 unanimidad.
31
- 32 **ACUERDO AC-326-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
33 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
34 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
35 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
36 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del**
37 **artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se**
38 **desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**
39 **motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-38-2023 de la Comisión de Asuntos**
40 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
41 **dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias**

1 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
2 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,
3 promovida por el señor Alfredo Volio Guerrero en representación de Portafolio Inmobiliario S.A.,
4 con cédula jurídica 3-101-346120, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad
5 ocasional denominada “FERIA DUO POP UP” a realizarse los días viernes 03, sábado 04 y
6 domingo 05 de noviembre 2023 en el Centro Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las
7 10:00 am hasta las 7:00 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo
8 establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas
9 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con
10 los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará
11 para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse
12 antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una
13 licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento
14 de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo
15 al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”
16 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
19 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
20 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”
21
22

23 El Presidente Municipal; doña Catarina, ahora si tiene la palabra.
24

25 La síndica Catarina López; claro, que lo que le estoy diciendo es que me preocupa que el veto no se ha
26 resultado, verdad, queda en el limbo, porque se rechazó la respuesta pero no se ha tomado un acuerdo en
27 relación con el no, verdad, se, se, el sí digamos se votó en contra, pero no se ha tomado como le decía,
28 fundamentado, yo sé que usted leyó el tema del Deber de Probidad pero me parece que lo que hay que
29 hacer es tomar un acuerdo, diciendo “OK, no acogemos el veto por este respaldo”, para poder enviar eso
30 al Tribunal, me parece y la parte que me preocupe y me parece, si puede constar en actas, es el tema de
31 que de hace rato estoy haciendo preguntas con el tema, con la intención de, porque sé que toda mi
32 fracción está preocupada por el tema del incumplimiento verdad, que no queremos caer en nadie en un
33 tema de incumplimiento de deberes y es algo muy serio, nos quedan 5, 6 minutos, entonces tal vez es
34 importante poder redactar el acuerdo para que lo voten y que no nos hagan caer al resto en error verdad,
35 al resto, al resto de las personas y que conste en actas verdad, que nosotros estamos intentando desde
36 este lado, digamos de la fracción del PNG, poder resolver el tema pero nadie me responde hace rato,
37 verdad, yo sigo haciendo preguntas y...
38

39 El Presidente Municipal; Pablo; doña Catarina fue clarísimo el tema, se fundamentó la votación en contra
40 en función de la lectura del artículo 3 de la Ley de Probidad.
41

- 1 La síndica Catarina López; por eso, por eso, pero se tiene que, lo que yo digo es que me parece que tiene
2 que tomarse un acuerdo, no sé si te acordás(sic) la vez que votaron en contra un nombramiento de una
3 junta directiva, no me acuerdo de una junta administrativa de un colegio, no me acuerdo cuál era, que
4 después entonces se votó en contra ese, pero se votó a favor el que se llevaba digamos, en la otra opción,
5 en este caso habría que votar a favor el otro dictamen alternativo del que hablé hace rato, que había que
6 tener porque ahorita no se está votando a favor ningún, ninguna cosa, ninguna respuesta en relación con
7 el voto y podría hacernos caer en incumplimiento de deberes y si no que don Mario me, o bueno a los
8 que votan.
9
- 10 El Presidente Municipal; don Mario usted quiere, aclarar algo.
11
- 12 El Asesor Legal; Mario; sí bueno, al respecto la responsabilidad viene a los votantes y sí hace falta una
13 propuesta, que se vote una propuesta que diga se rechaza el veto interpuesto contra el acuerdo tal, en
14 virtud de que contraviene el Principio de Probidad.
15
- 16 La síndica Catarina López; entonces es preocupación válida, verdad, la que estoy exponiendo, no es solo
17 que quiero molestar e interrumpir, digo yo.
18
- 19 El Presidente Municipal; bueno perfecto, no hay no hay ningún problema, tenemos 4 minutos y eso si
20 eso da satisfacción, aparte de este Concejo Municipal, no tenemos ningún inconveniente, entonces se
21 acuerda, ese punto es, el punto, el dictamen.
22
- 23 El Asesor Legal; estamos hablando del anterior, pero en realidad hay que votar este, porque el plazo
24 legal es hoy, el que se acaba, el que acabo de leer, el punto que no, el punto que nos saltamos para leer
25 lo de la licencia ocasional, hay que votarlo, porque hoy es el plazo, a la semana siguiente dice la ley que
26 se debe acoger o rechazar, entonces aquí hay que, el dictamen recomienda acoger el veto, pero sí hay
27 posición alternativa que dice “rechacemos el veto”, entonces rechacen el veto, acójanlo o rechácenlo,
28 pero hay que hacerlo hoy.
29
- 30 La síndica Catarina López; entonces habría que hacer 3, 2 o 3 votaciones de una vez, en estos próximos
31 3 minutos, 2 minutos.
32
- 33 El Asesor Legal; o sea, si lo van a rechazar, rechácenlo, o sea, si van a rechazar la propuesta de la
34 Comisión, rechácenla de una vez y propongan y propongan.
35
- 36 El Asesor Legal; bueno rechacémoslo, sí entonces, bueno adelante la votación, hay que votar el tercer
37 punto.
38
- 39 Se somete a votación la moción del tercer punto del dictamen C-AJ-38-2023. Se rechaza la moción.
40 Votos positivos de los regidores Adrián Barboza Granados, José Campos Quesada y Adriana Solís

- 1 Araya. Votos negativos de los regidores Andrea Arroyo Hidalgo, Edwin Soto Castrillo, José Pablo Cartín
2 Hernández y Carlomagno Gómez Ortiz.
3
- 4 La síndica Catarina López; Pablo, entonces perdón, pero entonces ahora habría que votar las otras dos
5 fundamentaciones de los que acaban de rechazar, porque rechazaron dos vetos.
6
- 7 El regidor Adrian Barboza; y con fundamento a qué se rechaza, el fundamento a qué se rechaza.
8
- 9 La síndica Catarina López; exacto, es que a mí me preocupa mucho.
10
- 11 El Presidente Municipal; don Adrian tiene uso de palabra, adelante.
12
- 13 El regidor Adrian Barboza; sí Pablo, nada más que conste en actas, que estoy, porque ya quedan 2
14 minutos después toca la campana y nos vamos, que fundamenten en qué se rechaza, por qué rechazan,
15 este el veto nada más, debe constar y si no que conste en actas que nuestra fracción lo está solicitando.
16
- 17 El Presidente Municipal; algún otro comentario, algún otro aporte, ahora sí Catarina, estaba don Adrian.
18
- 19 La síndica Catarina López; entonces, sí, entonces no se va a votar y corremos el riesgo del tema del
20 incumplimiento de deberes, porque no estamos respondiendo al Tribunal.
21
- 22 El Presidente Municipal; doña Catarina, primero que nada, usted no forma parte del Concejo Municipal,
23 primero, puede estar tranquila, no se preocupe.
24 La síndica Catarina López; eso no quiere decir que no me preocupe por mis compañeros don Pablo,
25 digamos, no soy tan egoísta.
26
- 27 El regidor Carlomagno Gómez; nada más para justificar este segundo voto, es la misma razón de la que
28 votamos el anterior, para que quede de una vez.
29
- 30 La síndica Catarina; y qué falta de respeto, de verdad Pablo.
31
- 32 El Presidente Municipal; ¿algún otro comentario? Al ser las 11: 59 pm damos por finalizada la sesión.
33
34
35
36
37
38
- 39 **José Pablo Cartín Hernández**
40 **Presidente Municipal**
41 **hecho por: kmpo y prm**
- Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**
Secretaria Municipal